BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolivar 65

Buenos Aires, Viernes 3 de Enero de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.702

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Abriendo una cuenta especial «Producido de encomiendas postales», por la suma de $ 2.100.000,00 m/n.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1929.
157. — Exp. 3043—C—929. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la apertura de una cuenta especial, calculada en dos millones cien mil pesos moneda nacional, para abonar a las empresas ferroviarias el transporte de encomiendas postales interna e internacioles, durante el año en curso, y

Considerando:

Que el artículo 3.° del decreto de 30 de Junio de 1919, dispone que el pago de las cuentas por ese concepto se hará con cargo al producido postal del año a que corresponda,

Que el artículo 14 de la Ley 11.253 autoriza el P. E. a celebrar contratos para el transporte de encomiendas postales con la facultad de pagar el servicio con las sumas cobradas al público por ese concepto,

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación, proceda a abrir una cuenta especial bajo el rubro «Producido de encomiendas postales», a la que se acreditará hasta la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional ($ 2.100.000,00 m/n), importe de los créditos que debe abonar a las empresas ferroviarias, la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de transporte de encomiendas postales internas e internacionales, durante el ejercicio de 1929.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Departamento de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN
Elpidio González

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para abonar las cuentas de los ferrocarriles del Sud Oeste, Pacífico y C. Córdoba por transporte de encomiendas postales.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1929.
158. — Exp. 16.044—C—929. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se le autorice a liquidar las cuentas del corriente año, por transporte de encomiendas postales, a los ferrocarriles del Sud, Oeste, Pacífico y Central de Córdoba, en forma alternada, y

Considerando:

Que el sistema propuesto, consiste en practicar liquidaciones alternadas cada dos meses, adjudicándose el importe del segundo mes al primero, el del cuarto mes al tercero y así sucesivamente, ha resultado conveniente en la práctica,

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el temperamento propuesto por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la liquidación de las cuentas de los ferrocarriles del Sud, Oeste, Pacífico y Central Córdoba, por transporte de encomiendas postales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Correos y Telégrafos. — Autorizado a esa Dirección para imputar al Item 45, Partida 15, del presupuesto cinco puestos de telefonistas.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929.
159. — Exp. 1947—C—929. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a imputar al Anexo B, Inciso 4, Item 45, Partida 15 del Presupuesto vigente por Ley N.º 11.539, cinco (5) puestos de telefonistas que son indispensables para atender el conmutador de la Casa Central, a ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.00 m/n.), mensuales, cada uno.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Higiene Departamento. — Nombrando vacunador, guarda sanitario al señor J. Caputo.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929.
160.
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase vacunador, guarda sanitario de segunda del Departamento Nacional de Higiene (Item 6, Partida 9), al señor Juan Caputo.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Autorizando al Ministerio de O. Públicas para que proceda al estudio de la reglamentación del trabajo para el personal ferroviario.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929.
161. — Siendo indispensable adoptar las medidas pertinentes, para que la reglamentación de la jornada legal de trabajo, Ley 11.544, no sufra demoras en lo que se refiere al personal ferroviario,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que, por intermedio de la Dirección General de Ferrocarriles, proceda al estudio de la reglamentación del trabajo para el personal ferroviario, previa consulta a las respectivas representaciones de las empresas y del personal, debiendo elevar dicho Ministerio oportunamente, el proyecto confeccionado a consideración del P. E.

Art. 2.º — Las representaciones de las empresas y del personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 11.544, harán conocer sus puntos de vista a la Dirección General de Ferrocarriles, antes del 15 de Diciembre próximo, en lo referente a la reglamentación del trabajo a dictarse en cumplimiento de la mencionada ley.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
Elpidio González

Neuquén Gobernación. — Adquisición de 15.000 tiros Máuser, con sus cargadores con destino a esa Gobernación.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1929.
162. — Exp. 18.542—N—929. — Visto este expediente en que la Gobernación del Neuquén, solicita la provisión de 15.000 tiros de guerra para carabina Máuser con destino a los servicios policiales de ese Territorio, y
Considerando:
Que la última partida de 10.000 tiros remitida con fecha 15 de Enero de 1926 se halla próxima a terminarse, quedando solamente una existencia de 1715 tiros y siendo por lo tanto de urgencia dotar de ese elemento a la citada Gobernación,
Por lo expuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Art. 1.º — Autorízase al Ministerio del Interior para adquirir del Ministerio de Guerra, con destino a la Gobernación de Neuquén, la cantidad de 15.000 tiros «Máuser» de guerra, con sus cargadores, cajas de empaquetamiento y cajones de envase correspondiente, por la suma total de $ 1.609,08 m/n. a que asciende el presupuesto formulado por el citado Departamento, que corre agregado a fojas dos, que se aprueba.
Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa la intervención de la Contaduría General de la Nación (artículo 25 de la Ley de Contabilidad, N.º 428), se abone por la Tesorería General de la Nación al Ministerio de Guerra, la suma de un mil seiscientos nueve pesos con ocho centavos ($ 1.609,08 m/n.) moneda nacional, a que asciende la provisión de los elementos a que se hace referencia en el artículo anterior.
Art. 3.º — Impútese al Anexo B, Inciso 17, Item 2 de la Ley de Presupuesto vigente, N.º 11.539 comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Insistiendo en las disposiciones del decreto de 31 de Oct. ppd., por el que se dispone la liquidación de los descuentos efectuados a los sueldos del personal de tropa y agentes de investigaciones de la Policía de la Capital.
Acuerdo de Ministros N.º 36.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929.
163. — Exp. 28.848—H—1929. — Vista la observación formulada por la Contaduría General y atenta las causales que determinaran el Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Octubre ppdo.,
El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:
Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del decreto de fecha 31 Octubre ppdo., por el que se dispone que la Contaduría General de la Nación, liquidará la suma total a que ascienden los descuentos efectuados sobre los sueldos del personal de tropa de policía y agentes de investigaciones durante los años 1923 a 1929 inclusive, por disposición de la Ley 4349, sin dejar por ello de comprenderse en sus beneficios, incluyendo todo el personal indicado en el Acuerdo de 15 de Abril ppdo..
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — H. B. Oyhanarte. — E. Pérez Colman. — J. de la Campa. — L. J. Dellepiane. — Tomás Zurueta. — Juan B. Fleitas. — J. B. Abalos.

Ministerio del Interior. — Insistiendo en las disposiciones del decreto de 31 de Octubre ppdo, sobre refuerzo de 149 empleados para la Dirección General de Correos y Telégrafos N.º 41.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1929.
165. — Exp. 846—C—1929. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros N.º 31 bis de 31 de Octubre último, y subsistiendo las mismas razones que lo motivaron,
El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:
Artículo 1.º — Insístese en las disposiciones del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros N.º 31 bis de 31 de Octubre último, por el que se autoriza un refuerzo de 149 empleos a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por un total de ochenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 84.300,00 m/n. c/l).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — E. Pérez Colman. — J. de la Campa. — J. L. Dellepiane. — J. B. Abalos.

Ministerio del Interior. — Derogando el inciso a) del artículo 24 del decreto de 1.º de Marzo de 1926, relativo a la Ley 4661, Descanso Dominical).
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.
166. — Vistas las presentaciones que formulan el Centro de Almaceneros y la Asociación Nacional del Comercio la Industria y la Producción en el sentido de que se autoricen a los almacenes minoristas y casas de venta de comestibles, a permanecer abiertos, en domingo, hasta mediodía, y
Considerando:
Que el principio de la Ley N.º 4661 estableciendo veinticuatro horas de descanso dentro del ciclo de trabajo semanal se mantiene cuando la interrupción de la labor se inicia en un día para completarse en cualquiera otro de la misma semana, por lo que la ley no exige que todo el descanso ni siquiera una parte de él se efectúe precisamente en domingo;
Que el decreto en vigor, de 1.º de Marzo de 1926, ha creado situaciones diferenciales para negocios de una misma o de muy parecida índole, pues en tanto se establece el cierre para algunos de ellos se permite que los otros permanezcan abiertos y expendan artículos que constituyen, esencial o secundariamente, objeto del giro comercial de los negocios cuyo cierre se hace obligatorio;
Que la venta de comestibles constituye, efectivamente, la satisfacción de una necesidad pública, razón por la cual el decreto citado contiene permiso para que en domingo permanezcan abiertos, entre otros negocios de comestibles, las carnicerías, los mercados, los puestos, la mantequería, las despensas las panaderías, etc. (Art. 15);

Que para determinadas zonas de la ciudad el cierre de los negocios constituye una grave molestia, agena a los propósitos de la ley,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Derógase el inciso a) del artículo 24 del decreto de 1.º de Marzo de 1926.
Art. 2.º — Inclúyese en el referido decreto, como inciso d) de la enumeración 15º del artículo 18, lo siguiente:

d) Los almacenes hasta las doce (12) horas con la obligación, para los que no prefieran cerrar todo el domingo dando descanso en ese día a su personal, de hacer efectivo el descanso compensatorio en los días de la semana de acuerdo con los turnos indicados en unas planilla Esp. expuesta en lugar visible en que se indicará el nombre de cada empleado y el turno de descanso que le corresponde, entendiéndose que la omisión de esta planilla que deberá ser visada por los inspectores del Departamento Nacional del Trabajo, hará incurrir al infractor en las penas señaladas por la ley.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Sociedad Anónima «Compañía Nacional Graneros Modelo». — Se aprueban reformas de estatutos.
Buenos Aires, 2 de Dic. de 1929.
N—18—929. — Vistos: el pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esos estatutos han sido sancionados en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia; con las modificaciones de fs. sesenta y una (71) a setenta y tres (73), ochenta y dos (82) y cinco vuelta (85 vta.), los nuevos estatutos de fs. cincuenta y seis vuelta (56 vta.) a sesenta y dos (62) sancionados por la sociedad anónima «Compañía Nacional Graneros Modelo», en la asamblea realizada el 7 de Enero de 1929.
Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación «Nacional Rowing Club». — Se aprueban reformas de estatutos.
Buenos Aires, 2 de Dic. de 1929.
N—16—929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase las reformas de fs. setenta y nueve vuelta (79 vta.) y ochenta (80) introducidas en los estatutos de la asociación «Nacional Rowing Club», por la asamblea realizada el 26 de Junio de 1929.
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General para su anotación, reposición del sellado, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«La Granja», Sociedad Agrícola Ganadera y Comercial. — Se aprueban reformas de estatutos.
Buenos Aires, 2 de Dic. de 1929.
G—23—929. — Vistos: el pedido que formula la sociedad anónima recurrente de que se apruebe la prórroga del plazo de su duración y las reformas de sus estatutos, sancionadas por la asamblea realizada el 18 de Noviembre de 1928, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 325 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia; en la forma de fs. sesenta y cuatro (64) y sesenta y siete (67) las reformas introducidas en los estatutos de la S. A. «La Granja», que conforme a la modificación del artículo 1.º de los estatutos, se denominará en lo sucesivo «La Granja, Sociedad Agrícola Ganadera y Comercial».
Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
Juan B. Fleitas.

Salvatierra Limitada, Sociedad Anónima de Publicidad, Turismo y Representaciones. — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.
Buenos Aires, 2 de Dic. de 1929.
S—27—929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia; en la forma de fs. cincuenta y ocho (58) y setenta y dos (72) las reformas introducidas, por la asamblea realizada el 8 de Abril de 1929, en los estatutos de la sociedad «Salvatierra Limitada (Sociedad Anónima de Publicidad, Turismo y Representaciones», la que se denominará en lo sucesivo, conforme el artículo 1.º de sus estatutos, Expreso Latino Americano, Sociedad Anónima de Turismo, Publicidad y Representaciones».
Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórgase testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima «Compañía de Publicidad Gas — O — Luz». — Se aprueban reformas de estatutos.
Buenos Aires 2 de Dic. de 1929.
P—22—929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia: con las modificaciones de fs. treinta y siete (37) y treinta y nueve (39), las reformas de fs. veintisiete vuelta (27 vta.) a treinta (30), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía de Publicidad Gas — O — Luz», por la asamblea realizada el 17 de Diciembre de 1928.
Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima «Compañía General de Botones». — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, 2 de Dic. de 1929.
G—21—929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía General de Botones», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la «Compañía General de Botones», constituída en esta Capital el 1.º de Julio de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. dos vuelta (2 vta.) a siete (7) con las modificaciones de fs. veintiocho (28) a treinta y una (31).
Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

«Cadecsa». Compañía Argentina de Envases de Cartón S. A. — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1929.
C. 112/929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Cadecsa». Compañía Argentina de Envases de Cartón S. A., y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor;
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Cadecsa», Compañía Argentina de Envases de Cartón S. A., constituída en esta Capital, el 25 de mayo de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. diez y ocho (18) a veinte (20), agregándose en el Art. 12 —fs. 19 vta.— después de «Los Directores», las palabras «a quienes se encomiende funciones especiales en la administración de la sociedad», y substituyéndose en el Art. 17 —fs. 20— la cita «artículo 359» por artículo 350».
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima «Mades». Manufactura Argentina de Sombreros —Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1929.
M. 30/929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Mades». Manufactura Argentina de Sombreros y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Mades», Manufactura Argentina de Sombreros, constituída en esta Capital, el 30 de noviembre de 1928; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a diez (10) con las modificaciones de fs. cuarenta y siete (47) a cincuenta y dos (52).
Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

«Fisk Compañía Argentina de Neumáticos. Sociedad Anónima» — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1929.
F. 33/929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Fisk Compañía Argentina de Neumáticos, Sociedad Anónima», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Decreto Reglamentario de la Inspección General, a la sociedad «Fisk Compañía Argentina de Neumáticos, Sociedad Anónima», constituída en esta Capital, el 12 de julio de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs. diez y seis (16) y diez y siete (17), substituyéndose en el segundo párrafo del Art. 6.º —fs. 16 vta.— la palabras «quinientos mil pesos» por «doscientos mil pesos».

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

«Editorial Verbum» S. A. — Se autoriza su funcionamiento
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1929.
E. 27/929 — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Editorial Verbum» S. A., y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Editorial Verbum» S. A., constituída en esta Capital, el 29 de abril de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs. catorce (14) a diez y seis (16) y diez y nueve (19).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

«Compañía General de Inmuebles, Sociedad Anónima» Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1929.
G. 24/929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Compañía General de Inmuebles, Sociedad Anónima», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios y vigencia,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía General de Inmuebles, Sociedad Anónima», constituída en esta Capital, el 12 de junio de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a cinco (5), con las modificaciones de fs. diez y siete (17) a diez y nueve (19).
Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

«Cooperativa Tabacalera y Yerbatera Limitada de Rincón de Bompland, Misiones» — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1929.
C. 98/929 — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad cooperativa recurrente y los informes producidos; atento que, en la constitución de esa sociedad se han cumplido los requisitos que exige la Ley N.º 11.388 y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del Art. 5.º de la Ley N.º 11.388, a la «Cooperativa Tabacalera y Yerbatera Limitada de Rincón de Bompland, Misiones», constituída en Rincón de Bompland, el 13 de diciembre de 1925; y apruébase sus estatutos de fs. catorce (14) a veintidós (22).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.
IRIGOYEN
J. de la Campa

«Samuhi, Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón» — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1929.
S. 29/929 — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Samuhi, Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón», y el dictamen favorable de la Inpección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones que aconseja la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Samuhi, Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón», constituída en esta Capital, el 27 de julio de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una vta. (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fs. doce vta. (12vta.) y trece (13).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación «Boxing Club San Cristóbal» — Se le concede personería jurídica.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1929.
B. 15/929 — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación «Boxing Club San Cristóbal», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5.º del Art. 33 del Código Civil, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese personería jurídica a la asociación Boxing Club San Cristóbal», constituída en esta Capital, el 3 de febrero de 1923; y apruébase sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a seis (6) con las modificaciones de fs. treinta y una (31) y treinta y dos (32).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
IRIGOYEN
J. de la Campa

«Asociación de ex Alumnos de Catedral al Norte». — Se le concede personería jurídica.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1929.
E. 38/929 — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la «Asociación ex Alumnos de Catedral al Norte», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5.º del Art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese personería jurídica a la «Asociación de ex Alumnos de Catadral al Norte», constituída en esta Capital, el 11 de julio de 1903; y apruébase sus estatutos de fs. cincuenta y una (51) a cincuenta y siete (57).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.
IRIGOYEN
J. de la Campa

«Asociación Protectora Empleados de Escuelas de la Nación» — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1929.

P. 5/929. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la «Asociación Protectora Empleados de Escuela de la Nación», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5.o del Art. 33 del Código Civil, y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese personalidad jurídica a la «Asociación Protectora Empleados de Escuelas de la Nación», constituída en esta Capital con el nombre de «Personal Subalterno de Escuelas Públicas de la Nación», el 5 de marzo de 1919; y apruébase sus estatutos de fs. nueve (9) a veinte (20) con las Modificaciones de fs. cincuenta y una (51) a cincuenta y cuatro (54).

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación «Club Social Heraldo» — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1929.

C. 16/929 — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación «Club Social Heraldo», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5.o del Art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese personería jurídica a la asociación «Club Social Heraldo», constituída en esta Capital, el 28 de agosto de 1928; y apruébase sus estatutos de fs. veinticuatro (24) a veintinueve (29) con las modificaciones de fs. treinta y dos (32).

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación «Pía Unión de la Purísima» — Se mantiene en todo su vigor el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1929.

P. 3/929. — Vistos: el pedido de reconsideración del Decreto de 3 de septiembre último, por el que se deroga el de fecha 10 de noviembre de 1909, que concedía personalidad jurídica a la asociación «Pía Unión de la Purísima», en razón de no haberse dado cumlimiento a las disposiciones en vigor sobre remisión, a la Inspección General de Justicia de sus inventarios y testimonios de las actas de asambleas; atento que, de los antecedentes que se acompañan, resulta que la mencionada asociación cumple satisfactoriamente los fines para que fué creada y de los inventarios que agrega aparece que posee patrimonio propio;

Por ello,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Mantiénese en todo su vigor el Decreto de 10 de noviembre de 1909, por el que se acuerda personería jurídica a la mencionada asociación, quedando, en consecuencia sin efecto el de 3 de septiembre ppdo., que derogaba el anterior.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Registro de Contratos Públicos N.o 239 de la Capital — Se nombra Regente al Escribano Nacional Sr. Raúl Horacio Belsunce Rivarola.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1929.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 171 y 179 de la Ley N.o 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Créase el Registro de Contratos Públicos N.o 239 de la Capital Federal y nómbrase Regente del mismo al Escribano Nacional, señor Raúl Horacio Belsunce Rivarola.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase el sellado, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Cárcel de Encausados — Se nombra Oficial 2.o del Servicio de Guardia al Sr. Antonio Narciso Bonini.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1929.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Oficial 2.o del Servicio de Guardia de la Cárcel de Encausados, en reemplazo del señor Lucidoro Correa, que se jubiló, al señor Antonio Narciso Bonini.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ministerio de Guerra

Substitución de una publicación

250. — Substitúyase la publicación del S. D. de fecha 21 del corriente inserto en el Boletín Militar número 8357, 1.a Parte, «Autorizando se inicie el juicio de expropiación por una fracción de terreno para la instalación del Aeródromo Central de la Dirección de Aeronáutica Civil», por el siguiente:

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

Visto el presente expediente A. 62, iniciado por la Dirección de Aeronáutica Civil, y atento a los informes producidos por la Dirección General de Aeronáutica y Banco Hipotecario Nacional, y la autorización que la Ley 189 confiere al Poder Ejecutivo de la Nación, y

Considerando:

1.o Que es de urgente necesidad la instalación del Aeródromo Central de la Dirección de Aeronáutica Civil en terreno fiscal, lo que evitará el gasto de arrendamiento.

2.o Que la Ley de Presupuesto en vigor asigna los fondos necesarios para su adquisición, por el Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 21.

3.o Que disponiendo del terreno de referencia, para procederse a la instalación del Aeródromo Central de esta Dirección, y demás dependencias que se proyectan.

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de La Plata, para que inicie juicio de expropiación, contra el señor Domingo Moirano, por una fracción de terreno de 133 hectáreas, 43 áreas y 02 centiáreas, sita en el Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, colindante con el Partido de Las Conchas, e integrada por los lotes 44, 45 y 46, y lote cabecera de éstos, de superficie 19 hectáreas 19 áreas y 32 centiáreas; 22 hectáreas, 31 áreas y 17 centiáreas; 48 hectáreas, 94 áreas y 53 centiáreas, y el otro de 428.500 metros cuadrados, que figuran en el plano respectivo, como así también contra el señor José H. Hala, por la fracción colindante con el terreno arriba mencionado, para integrar la fracción indicada en el plano adjunto.

Art. 2.o — Esta adquisición se destinará para la instalación del Aeródromo Central de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 3.o — Por la Dirección General de Administración se darán al señor Procurador Fiscal, las instrucciones correspondientes.

Art. 4.o — La Dirección General de Administración gestionará los fondos acordados por la Ley de Presupuesto vigente, (Anexo L, inciso XIV, partida 21), y procederá a efectuar el depósito correspondiente, debiendo el saldo, hasta integrar los cuatrocientos mil pesos disponibles, reservarse y quedar a la disposición de la Dirección de Aeronáutica Civil, para invertirse en la organización del nuevo Aeródromo.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil y Dirección General de Administración a sus efectos.

IRIGOYEN. — L. J. Dellepiane. —H. B. Oyhanarte. — J. de la Campa. — J. B. Abalos. — Elpidio González.

Disponiendo que al personal de músicos de la Banda de Música del C. 1, se les liquide sus haberes de acuerdo a lo establecido en las partidas 67 a 70 del ítem 1, inciso 3.o del Presupuesto de Guerra vigente.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1929.

251. — Visto el expediente C. número 6486, (M. G.), y

Considerando:

Que es de justicia y equidad poner en igualdad de condiciones los músicos de la Banda de Música del Regimiento número 1 de Caballería, Escolta Presidencial, «Granaderos a Caballo, General San Martín», asignándole el mismo sueldo que a los de las Bandas del Colegio Militar y de los cuatro Regimientos de Infantería de la Capital,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Al personal de músicos de la Banda de Música del Regimiento número 1 de Caballería, Escolta Presidencial, «Granaderos a Caballo General San Martín» se les liquidará sus haberes de acuerdo a lo establecido en las partidas 67 a 70 del ítem 1, inciso 3.o del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2.o — El Ministerio de Hacienda, dispondrá lo pertinente, a fin de que la Contaduría General de la Nación, liquide, hasta tanto sean incluídos en las correspondientes partidas en el Anexo F, de la Ley de Presupuesto para 1930, las diferencias de sueldos, debiéndolos imputar al ítem 6, inciso 4.o del Anexo F, del Presupuesto de Guerra en vigor con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.o — Por el Ministerio de Guerra se formularán las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4.o — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

IRIGOYEN. — L. J. Dellepiane. — H. B. Oyhanarte. —Elpidio González. — J. B. Abalos. — J. de la Campa.

Promoción

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929.

252. — Visto el presente expediente B. 6168, (M. G.), lo informado por la Dirección General de Administración, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.o — Promuévese al grado de Subteniente del Cuerpo de Administración, al Sargento 1.o del mismo Cuerpo, Emilio Baldassarre.

Art. 2.o — Extiéndase el correspondiente despacho, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Promoción

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1928.

253. — Visto el expediente S. número 27.866, (D. G. P.), y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.o — Promuévese al grado inmediato superior, dentro de su situación de retiro, con anterioridad del 8 de Noviembre del año 1923, al Teniente 1.o Retirado D. Domingo A. de Sagastizábal, por encontrarse comprendido en el artículo 4.o de la Ley 11.268, debiéndosele liquidar el sueldo de su nuevo grado, de acuerdo con el Presupuesto en vigor en 1923.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Modificando la fecha y clasificación de egreso de tres ex cadetes del Colegio Militar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929.

155. — Visto el presente expediente C. 3556, (M. G.), iniciado por el Teniente 1.o de Artillería, D. Carlos Cattáneo, solicitando modificación de la fecha y clasificación de egreso del Colegio Militar, los informes producidos, de los que resulta:

1.o Que al terminar sus estudios los cadetes del tercer año del Colegio Militar, a fines del año 1919, resultaron aplazados diez alumnos, por no haber obtenido en algunas materias, la clasificación mínima determinada por el Reglamento del Colegio Militar, vigente, en esa época.

2.o Que encontrándose el Instituto acampado en Vergara, (F. C. S.), el Director del Colegio Militar reunió al Jefe del Cuerpo de Cadetes y a los Comandantes de Unidades, y acordaron dar por aprobados sus exámenes a siete cadetes, asignándoles la clasificación mínima en las materias en que habían sido aplazados, excluyéndose a los cadetes Carlos Cattáneo, Gabriel D. Ramírez y Julio M. Dentone.

3.o Que no habiendo sido los causantes aplazados en aptitudes ni en conducta, su exclusión no se justifica, correspondiendo en consecuencia y por razones de equidad, rever la clasificación de egreso de los referidos oficiales y sus consecuencias.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.o — Inclúyese en el Decreto de fecha 18 de Diciembre de 1919, inserto en el Boletín Militar número 5481, 1.a Parte, a los siguientes ex cadetes del Colegio Militar, con la clasificación que para cada uno de ellos se expresa:

Artillería, Cattáneo Carlos, 3.49.56

Caballería, Ramírez Gabriel D., 3.22.16;

Caballería, Dentone Julio M., 3.16.83.

Art. 2.o — Reconócese a los referidos oficiales, antigüedad del 31 de Diciembre de 1926, en su grado actual debiendo ser colocados en el Escalafón General del Ejército, en el siguiente orden: D. Carlos Cattáneo, precediendo al Teniente 1.o D. Juan C. Frugoni Miranda, y a continuación de este oficial, los Tenientes 1os. D. Gabriel D. Ramírez y D. Julio M. Dentone.

Art. 3.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y archívese el presente expediente al legajo personal del Teniente 1.o D. Carlos Cattáneo.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Dejando sin efecto el decreto de retiro de un Cirujano Dentista.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929.

256. — Visto el presente expediente V. número 10.806/928, (M. G.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 31 de Enero de 1925, por el cual fué declarado en situación de retiro, el Cirujano Dentista, asimilado a Subteniente, Dr. D. Aristóbulo del Valle.

Art. 2.o — Reincorpórase al servicio activo al mencionado oficial con antigüedad de la fecha en que fué pasado a situación de retiro.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y agré-

guese el presente expediente al legajo personal del causante.
IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1929.
257. — Vista la solicitud que antecede, expediente Q. 8534, (M. G.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el número 27, apartado b), de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la República—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Administración D. Saturnino Quiroga de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo determinado por los artículos 7.o y 8.o, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del noventa por ciento (90 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala establecida por el artículo 13 del Título y Ley citados y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906 inserto en el Boletín Militar número 269, 1.a Parte, por alcanzar a veintinueve años, ocho meses y trece días, (29 años, 8 meses y 13 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Usina Eléctrica de Campo de Mayo. — Se reconocen varias deudas además de las incluídas en el Decreto de fecha 8 de Enero de 1925.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1929.
259. — Habiéndose reconocido en Decreto de 8 de Enero de 1925, (B M. número 6958, 1.a Parte), las deudas contraídas por la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, durante la administración del Mayor Retirado D. Raúl Barrera, las que en conformidad a la planilla que se cita en el referido Decreto, alcanzan a la suma de pesos 65.288.26 moneda nacional.

Resultando:

Que de las gestiones producidas con posterioridad, existen otras deudas de la misma Usina, en el mismo tiempo, las que no fueron incluídas en el Decreto de 8 de Enero de 1925 citado, porque aún no se habían realizado los trámites para su comprobación, pero que a la fecha se encuentran legalmente justificadas, en cuya virtud corresponde sean reconocidas como legítimo abono.

El Presidente de la República—
Decreta:

Artículo 1.o — Además de las deudas de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, reconocidas en el Decreto de fecha 8 de Enero de 1925, (B. M. número 6958, 1.a Parte), reconócense las siguientes, cuyo importe total alcanza a la suma de $ 11.154,73 m/n. (once mil ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos moneda nacional):

García Constantino y Luciano pesos 2.461,27;
Estrabou y Compañía, $ 10.20;
Concurso Spinedi Grunwald Fusionados S. A., pesos 130,00;
Bratti Constantino, pesos 1.664,49;
País Hermanos, pesos 1.242,45;
Shepard Hay y Cía., $ 1.213,20;
Romo Cristóbal, pesos 52,00;
Koerting Hnos. Ltda. $ 235,80;
Siemens y Schukert S. A., pesos 131,08;
Franchello Juan, pesos 3.383,74;
Rimoldi y Fonti pesos 212,60;
Cristóbal Romo, pesos 27,00;
Koerting Hnos. Ltda., $ 20,00;
Colmegna y Macchi, pesos 371,50;
Total pesos 11.154,73.

Art. 2.o - La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte tómese nota, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Se dispone el abono de una deuda del Regimiento 7 de Caballería

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929.
260. — Visto el presente expediente V. 5668/26, (M. de G.), y V. 2915/917 (D. G. A.), por el cual el señor Manuel Varela gestiona el pago de (pesos 6.006,09 m/n.) seis mil seis pesos con nueve centavos moneda nacional, importe de mercaderías provistas al Regimiento 7 de Caballería, en los años 1914 y 1915, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y dictaminado por los señores Auditor General de Guerra y Marina, (dictamen número 48.725), y Procurador del Tesoro

El Presidente de la República—
Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese de legítimo abono, la deuda del Regimiento 7 de Caballería, en concepto de mercaderías provistas por el señor D. Manuel Varela, en los años 1914 y 1915, cuyo importe total alcanza a la suma de $ 6.006,09 m/n.) seis mil seis pesos con nueve centavos moneda nacional.

Art. 2.o — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que se practique la liquidación correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros del 10 de Junio de 1908, previa inserción en el Boletín Militar, 1.a Parte.
IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Dirección General de Remonta. Se dispone que los gastos que originan el sostenimiento de los haras que de ella dependen, se imputen a la Cuenta Especial «D. R., Reposición Ganado del Ejército».

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1929.
261. — Visto el expediente R. número 2736/927, Cde. 89, (M. de G.), por el cual la Dirección de Remonta, pone de manifiesto los inconvenientes que se producirían si no se imputaran a la Cuenta Especial «D. R., Reposición Ganado del Ejército», los gastos que orignan el sostenimiento de los haras que de ella dependen, y

Considerando:

Que la Dirección de Remonta, fué creada por Decreto de fecha 12 de Marzo de 1924, inserta en el Boletín Militar número 1839, 2.a Parte;

Que desde su creación hasta la fecha, no obstante las reiteradas gestiones del Poder Ejecutivo ante el Honorable Congreso, no ha sido incluída en el Presupuesto de Guerra, como dependencia autónoma, figurando en consecuencia en el inciso 7.o ítem 1 del mismo, como VIII División de la Dirección General de Administración;

Que por Decreto de fecha 1.o de Diciembre de 1914 (Boletín Militar número 857, 2.a Parte), se dispuso la apertura de la Cuenta Especial «D. R., Reposición Ganado del Ejército», cuyos recursos únicamente pueden ser destinados a la compra de ganado para el Ejército;

Que como consecuencia de no haber sido incluída esa Repartición en el Presupuesto de Guerra, no dispone, para su sostenimiento, de otros recursos que los que ingresan a la referida cuenta, lo que trae aparejado una serie de inconvenientes para la buena marcha de sus funciones;

Que hasta tanto sea incluída, es urgente y de imprescindible necesidad arbitrarle los recursos para que pueda desarrollar su acción sin impedimento alguno, pudiéndose allanar dicha situación, ampliando el concepto de las inversiones que pueden hacerse con recursos de la cuenta especial a que se hace referencia en el considerando 3.o y siendo facultad del Poder Ejecutivo.

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Guerra, podrá disponer inversiones, de conformidad con las leyes que rigen la materia, y con imputación a la Cuenta Especial denominada «D. R., Reposición Ganado del Ejército» abierta de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 1.o de Diciembre de 1914, (Boletín Militar número 857, 2.a Parte), por los siguientes conceptos: adquisición de ganado para las Unidades del Ejército, construcciones y reparaciones de edificios, alambrados, etc., de los Haras y Campos de Remonta, pago de sueldos y jornales del personal de los mismos y de la Dirección de Remonta, pólizas de seguros para padrillos, adquisiciones de maquinarias, útiles y herramientas, premios para los concursos del caballo de armas y de polo, y todo otro gasto que del sostenimiento de los Haras y Campos de Remonta se derive.

Art. 2.o — La Dirección de Remonta, en el mes de Diciembre de cada año, formulará el plan de inversión para el año subsiguiente, de los recursos que ingresen a la referida cuenta, y lo someterá a la aprobación del Ministerio de Guerra.

Art. 3.o — Comuníquese, dése al Registro Oficial, publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN. — L. J. Dellepiane. —H. B. Oyhanarte. — Tomás Zurueta. — J. de la Campa. — Elpidio González.

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1929.
263. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.o 27.956. (D. G. P.), y los informes producidos.

El Presidente de la República—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese tres meses de licencia, para permanecer en Estados Unidos de América, con fines de estudio, al Cirujano de Regimiento, asimilado a Capitán, doctor D. Nicolás M. Gaudino.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Anulando varias licitaciones y autorizándose proceda a un nuevo llamado, aprobando licitaciones, presupuestos, pliego de condiciones, ampliación de contratos, actas-convenios y concursos privados de precios para la ejecución de diversas obras y mejoras en varios Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1929.
268. — Visto este expediente, (D. 4120/928, corresponde 11, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato celebrado con el señor Pedro Biasca, para la ejecución de la obras relativas a la construcción de un pabellón de w. c. de tropa, y a la reparación de la enfermería del Cuartel que ocupa el IV Batallón de Zapadores Pontoneros, en Córdoba, cuya documentación técnica fué aprobada por Acuerdo de Ministros de fecha 13 de Marzo de 1929. (B. M. número 8175), y

Considerando:

1.o Que habiéndose efectuado un concurso privado de precios, para la adjudicación de las referidas obras, se presentaron los siguientes contratistas, ofreciendo efectuarlas por las sumas que a continuación se detallan;

Pedro E. Bonneu, $ 20.663.51 m/n.
Juan Drisaldi, $ 19.522,32 m/n.
Pedro Biasca, $ 19.000,10 m/n.

2.o Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones que sirvieron de base al concurso de precios realizado, pueden ser consideradas en forma.

3.o Que siendo aceptables los precios obtenidos en el citado concurso, corresponde ser aprobado.

4.o Que resultando más conveniente la propuesta presentada por el señor Pedro Biasca, y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requiridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras.

5.o Que el referido Acuerdo de Ministros faculta a la Dirección General de Ingenieros, para efectuar de inmediato las mencionadas obras.

El Presidente de la República—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el concurso privado de precios, efectuado el día 1.o de Abril de 1929, por la Dirección General de Ingenieros para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón de w. c. de tropa, y reparación de la enfermería del Cuartel que ocupa el IV Batallón de Zapadores Pontoneros en Córdoba.

Art. 2.o — Apruébase el contrato celebrado con fecha 5 de Abril de 1929, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pedro Biasca, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente, cuyo monto asciende a pesos 19,000.10 m/n. (diez y nueve mil pesos con diez centavos moneda nacional).

Art. 3.o — La suma de $ 19.000.10 moneda nacional, a que ascienden las obras que se autorizan, acrecida en pesos 1.900,01 moneda nacional, (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección contralor, etc. lo que hace un total de $ 20.900.11 m/n. (veinte mil novecientos pesos con once centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1.o ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1929, de conformidad al Acuerdo de Ministros de fecha 13 de Marzo de 1929. (B. M. número 8175).

Art. 4.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el contrato de referencia

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Ministerio de Marina

Reconocimiento de empleo

Buenos Aires, Febrero 25 de 1929.
84—Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y considerando que se ha sentado precedente en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese en el empleo de Farmacéutico de 1.a al Idóneo de Farmacia (retirado), Vicente R. Pastor.

Art. 2.o — La pensión de retiro se liquidará de acuerdo con el mencionado empleo de Farmacéutico de 1.a desde la fecha del presente decreto, no existiendo el derecho al reclamo de diferencias anteriores.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
IRIGOYEN
Tomás Zurueta

Conmutación pena

Buenos Aires, Febrero 22 de 1929.
86— Vista la presente solicitud de conmutación de pena (expediente 1—A 818/929), y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.o — Conmútase la pena que sufre el ex Suboficial 2.o Torpedista R. A. 8949, Ramón E. Arce, de ocho meses de prisión menor con abono, impuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina mandada cumplir por Decreto de fecha 25 de Enero ppdo., Orden General N.o 16 de 1928, por la de cinco meses de a resto, debiendo ser puesto en libertad inmediatamente, por cumplido.

Art. 2.o — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
IRIGOYEN
Tomás Zurueta

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

1378 PLANILLA N° 144 — Desde el 1° al 31 de Enero de 1930 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BASE $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	45.—	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	21.93	—	12	
Avena	» »	29.32	25.52	—	12 »	—
Bovinos congelados y enfriados	» »	225.30	187.75		12 »	—
Carneros	» »	185.90	1[illegible]0		12 »	—
T[illegible]ajo	un »	0.2565	0.2547	—	12 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	3[illegible]2.59	—	15 »	
Equino	uno	58.25	51.04		15 »	
Rollizos de quebracho	1000 »	15.[illegible]	23.04	7.53	12 »	0.[illegible]0
Manteca de vaca	un »	0.[illegible]2	0.6[illegible]7		12 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382.79	286.[illegible]9	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314.60	2[illegible] —	—	12 »	—
Maíz	» »	27.[illegible]	2[illegible].90	2.[illegible]7	12 »	0.27
Lino	» »	[illegible]	[illegible]	2[illegible].14	1[illegible] »	2.90
Cueros de cabra (1)	un »	0.[illegible]0	[illegible]26		[illegible] »	
Cebada	1000 »	28.[illegible]	26.[illegible]6	—	[illegible] »	0.[illegible]6
Trigo	» »	45.[illegible]8	[illegible]6.40	1.[illegible]2	12 »	—
Menudencias de carnes congeladas	» »	13[illegible] —	[illegible]1.11	—	[illegible] »	—
Harina de trigo	» »	76.[illegible]9	6[illegible].12	—	12 »	—
Margarina y palmitina	un »	0.[illegible]0	0.176	—	15 »	—
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	1[illegible]3.—	—	15 »	—
Extracto de quebracho	» »	75.—	92.—	17.—	12 »	2.04
Cueros lanares sucios	» »	33[illegible] —	297.66	—	15 »	—
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	521.31	—	15 »	—
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	402.57	—	15 »	—
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	3[illegible]7.41	—	15 »	—
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	32[illegible].31	43.11	15 »	6.47

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 o|o de acuerdo con el Artículo 4.° de la Ley 11.274.

(Fdo.) PEREZ CO[illegible]AN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento Picunches). — Expte. [illegible]

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. La que suscribe, María Cándida Tirasso, mayor de edad, argentina, soltera, rentista, domiciliada en esta Capital, calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección Este - Oeste por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a quinientos ochenta y tres metros con treinta y tres centímetros, (583m33) al Sud del esquinero Sudeste del lote número nueve de la fracción D de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. Que confiere amplio poder al señor José L. de Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. (fdo.) María Cándida Tirasso. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Agosto de mil novecientos veintinueve, siendo las doce horas cinco minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Es Escribano de Minas. — Agosto 21|929. A Minas a sus efectos. (fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según informes son de propiedad del señor Cosme Mazzini Escurra, domiciliado en la calle Rivadavia 2264, Capital Federal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°) Notificar al señor Cosme Mazzini Escurra en su carácter de propietario del terreno. Diciembre 5 de 1929. (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1929. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Cosme Mazzini Escurra, en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la señorita María Cándida Tirasso, bajo el N.° 1857, folio 135 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 enero N.° 4.269 v15 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, Expediente N.° 111.165-1929.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francisco Tirasso, mayor de edad, italiano, casado, rentista, domiciliado en esta Ciudad, calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone. — Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros ed ancho, cuyo vértice Suroeste estará situado a quinientos ochenta y tres metros con treinta y tres centímetros (583,33 m), al Sud de un punto situado a un mil metros (1.000 m.) al Este del esquinero Sudeste del lote número nueve de la fracción D. de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. — Que confiere amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678 para tramitar éste pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — (fdo.). Francisco Tirasso. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y siete horas veinticuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 20 de 1929. — A. Minas a sus efectos. — (fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General. Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según informes son en parte fiscales y en parte de propiedad de don Cosme Mazzini Escurra, domiciliado en la calle Rivadavia 2264, Capital Federal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones.— 2.° Notificar al señor Cosme Mazzini Escurra en su carácter de propietario, en parte del terreno. — Diciembre 5 de 1929. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1929. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Cosme Mazzini Escurra en su carácter de propietario, en parte del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Francisco Tirasso, bajo el N.° 1856, folio 134 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 enero N.° 4.270 v15 enero

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 2 de Enero de 1930

	$ m/n
Por venta de fórmulas de balances	0.40
” venta de Boletines	3.20
” subscripción	300.—
” marcas	210.—
” avisos varios	926.80
” adicional	79.50
Total	1.519.90

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los núm[illegible] suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro, por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las inserciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 2[illegible] de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal.; ídem. ídem. que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupa más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al Art. 752 del Código de Comercio, se ha resuelto declarar provisionalmente nulos los cupones de Vto. Noviembre 1928 - N.° 71 - del empréstito Crédito Argentino Interno 1911 - Ley 8121 - de los siguientes títulos:

de m$n 1.000.— N.° 148324|33 cupones de m$n 12.50 c|u.

de m$n 5.000.— N.° 151211|32 cupones de m$n 62.50 c|u.

Expte. 138-B-929).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.— El Secretario Gerente.

v5 febro.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMAS EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General

1775

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Calle Chacabuco N.° 471 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N.: en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924,

Inscripta en el Registro Público de Comercio: en fechas 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1o de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	$ c/l 4.500.000. · 20.000.—	Acciones Preferidas	a $ 50 c/u	$ 1.000.000. —	
Menos, a emitir	» » 750.000.— 15.000 —	» Ordinarias	» » 50	» » 750.000.—	
Emitido y realizado	$ c/l 1.750 000.			$ c/l 1.750.000.—	

Balanc Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1929

y al 15o. Ejercicio

ACTIVO	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
I. Activo fijo:				
Edificios de la fábrica y poblaciones	166372 90			
Alambrados y aguadas	[illegible]2852 80			
Máquinas y accesorios	387496 99			
Vías, accesorios y material rodante	571066 56			
Flotilla	68271 69			
Muelles, y defensa barranca	43614 55			
Taller mecánico y aserradero	21460 60			
Carros y teléfonos	49826 76			
Ladrillería	108 25			
Muebles y enseres varios	13027 24		1392 65	
	1394078 84		1392 65	
Menos: Amortización	464180 04	929898 30	1391 65	1 —
Campos y montes propios		410549 34		
		1340447 64		1 —
II. Activo circulante			546 14	
Mercaderías y materiales	124047 49			
Rollizos y extracto de quebracho	286017 55			
Boyada y haciendas	245385 88			
Acciones de otras Sociedades			1 —	
		655450 92		547 14
III. Activo disponible:				
Caja	8398 48		1033 84	
Bancos			36[illegible]88 93	
		8398 48		3 12[illegible] 77
IV. Activo exigible:				
Gobierno del Paraguay	10[illegible]91 68		4743 80	
Deudores en c/corriente, menos reserva	[illegible]6882 55			
Extracto pendiente de liquidación	60882 75			
		228159 98		4743 80
V. Activo transitorio:				
Intereses y gastos adelantados	4417 21		12602 97	
Derechos s/ bolsas en gestión			7590 57	
		4417 21		20193 54
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización, menos amortización		1 —		
VII. Pérdidas:				
Gastos, intereses, sueldos, patentes, etc.				271387 17
VIII Cuentas de orden:				
Acciones de Directores en depósito			25000 —	
Conversión			4919423 52	4944423 52
		2237375 23		5278418 94
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado			1750000	
Reserva legal			32787 87	
Fondo para gratificaciones empleados			6696 02	
Fondo de Seguros	26[illegible]87 48			
Reserva para ajuste de precios de varios	49[illegible]5 71	31553 19		1789483 89
II Pasivo exigible:				
Acreedores en c/corriente	28765 69		1468771 48	
Obligaciones a pagar	12500 —		350254 85	
Debentures		41275 69	780800 —	2599826 33
III. Pasivo transitorio:				
Derechos de Aduana s/ exportación de bolsas				7590 57
IV. Ganancias:				
En ventas de extracto			593119 —	
En ventas de otros productos y varios			235264 49	
			828383 49	
Utilidades de ejercicios anteriores, sin distribuir			28134 66	856518 15
V. **Cuentas de orden:**				
Directores por acciones depositadas				25000 —
Conversión		2164546 35		
		2237375 23		5278418 94

Buenos Aires, Septiembre de 1929.

Jorge C. Castelhun, vicepresidente. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 18 Septiembre de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 enero N.° 4.231 v4 enero

1573

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA

Hileret & Compañía Limitada

Sociedad Anónima

RECONQUISTA N.° 165. — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 24 de Abril de 1912,

Inscripta en el Reg. Público de Comercio, con fecha 6 de Febrero de 1913.

Capital autorizado	$ m/n	850.000.—
» suscripto	» »	850.000.—
» realizado	» »	850.000.—

Balance General al 30 de Abril de 1929

Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

ACTIVO	Parciales $ m/n	Parciales $ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus Accesorios.			
a) Propiedades		7536113 69	
% Amortización anterior		1163149 78	6372963 91
a) Ferrocarril Industrial		582307 25	
% Amortización anterior	41870 71		
» actual	14695 53	59526 24	522781 01
a) Hacienda de trabajo		308385 —	
% Amortización anterior	100752 65		
Amortización actual	33689 30	134441 95	
		173913 05	
Más: Compras ejercicio 1928		1198 —	175141 05
a) Edificios		2301285 55	
% Amortización anterior	68253 10		
» actual	22839 40	91092 50	2210193 05
a) Maquinarias		5025763 87	
% Amortización anterior	746969 93		
» actual	249274 16	996244 09	4029519 78
d) Rodados		152674 —	
% Amortización anterior	38094 —		
» actual	12698 —	50792 —	101884 —
e) Muebles y útiles		124844 58	
% Amortización anterior	39595 20		
» actual	14086 12	53681 32	
		71163 26	
Más Compras ejercicio 1923		1190 69	72353 95
d) Materiales y Rptos. en Dpto. (Nuevos)			1139167 27
d) Herramientas en uso		713361 95	
% Amortización anterior	256047 85		
» actual	97241 42	353289 27	
		363072 68	
Más: Compras ejercicio 1928		5302 73	371375 41
			14995379 43
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías almacenes		113655 06	
a) Mercaderías farmacia		16837 04	
a) Productos elaborados		2830087 97	
a) Mercaderías en tránsito		22949 93	
b) Títulos		1479 —	2985009 —
III. Activo disponible:			
a) Caja		16382 64	
b) Bancos		38126 16	54508 80
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios Buenos Aires		121656 05	
b) Deudores varios Santa Ana		135466 57	
c) Documentos a cobrar		30078 43	287201 05
V. Activo transitorio			
a) Inversiones próxima cosecha		804496 53	
a) Cuentas inversiones		153065 38	957561 91
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			19279660 19
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía. (Directorio)		12000 —	
Impuestos a la molienda cosecha 1928		937339 23	949339 23
			20228999 42

PASIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		850000 —	
a) Fondo reserva legal		29781 14	879781 14
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios Buenos Aires		835848 46	
a) Pagos adelantados		17000 71	
a) Acreedores Santa Ana		16252 18	
b) Acreedores hipotecarios		9734785 54	
b) Acreedores prenda agraria		2600000 —	
b) Acreedores consignatario		2809683 61	
c) Documentos a pagar		358757 86	
d) Debentures	2451136 37		
% Rescate de 40 Debentures	45454 55	2405681 82	18278010 18
III Pasivo transitorio			
No existe.			
IV. Pasivo nominal:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del presente Ejercicio			12 868 87
			19279660 19
Cuenta de orden:			
Depositantes de acciones en garantia (los Directores)		12000 —	
Letras en caución		937339 23	949339 23
			20228999 42

Romigio Dumais, presidente.—Esteban Canale Demaría, vice-presidente.—Luis Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 21 Agosto de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e4 enero N.° 4.250 v4 enero

1515

Compañía Argentina José Gamba Limitada

COMISIONES Y MANDATOS SOBRE SEGUROS Y REASEGUROS

Domicilio Social: Maipú N.° 71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de Mayo de 1929, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Junio de 1926

Capital autorizado	$ 2.000.000.—	m|n. c|l.
” subscripto	„ 2.000.000.—	„ „
” realizado	„ 2.000.000.—	„ „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1929

	Activo $ m/n.	Pasivo $ m/n.
Accionistas		
Caja y Bancos	225775 36	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2957874 55	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	592418 02	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	464955 42	
Siniestros	315308 31	
Cuentas de orden	45000 —	
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		633082 56
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		260462 67
Cuenta explotación		1662787 43
Cuentas de orden		45000 —
	4601332 65	4601332 66

Perfecto Iglesias, vicepresidente.— Francisco Durá, síndico. Rufino Hernández, síndico.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (**Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e2 enero N.° 4.236 v4 enero

1512

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía Nacional de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, Avenida de Mayo 975

Autorizada por el P. E., el 15 de Septiembre de 1919

Inscripta en el R. P. de C., el 22 de Diciembre de 1919

———[o]———

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000.—
» subscripto	» »	1.500.000.—
» realizado	» »	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

10.° ejercicio

Pendiente de aprobación por la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	1200000 —	
Caja	1957 65	
Banco Español del R. Plata	61718 44	
Banco de Galicia y Buenos Aires	27100 42	
Banco Español de Chile	3269 79	
Banco Alemán de Chile	15764 21	
La Constructora Americana	6312 26	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	268974 —	
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios	243550 —	
Préstamos sobre valores		
Mobiliario y material	5399 57	
Sucursales y agencias		
Deudores por primas	43228 17	
Compañías reaseguradoras	6396 47	
Deudodes varios	12129 03	
Intereses y alquileres vencidos		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden	565000 —	
Ganancias y pérdidas		
	2460800 01	
PASIVO		
Capital suscripto		1500000 —
Reserva legal		74000 —
Reserva técnica		90000 —
Reserva facultativa		18722 08
Reserva de siniestros pendientes		30000 —
Reserva técnica de automóviles y cristales		12000 —
Reserva para gastos de explotación		6000 —
Reserva de previsión		40736 86
Compañías reaseguradoras		49455 25
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		3744 —
Acreedores varios		19039 56
Cuentas de orden		565000 —
Ganancias y pérdidas		52102 26
		2460800 01

Buenos Aires, 30 Junio de 1929

C. Orbea, presidente.— R. C. Martínez, gerente.— Desiderio Pastor, contador.— B. Mancebo Pérez. síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
INCENDIO.		
Siniestros pagados menos lo reasegurado	83709 77	
Siniestros Pendientes	30000 —	
Reaseguros cedidos	286001 12	
Impuestos y contribuciones	6356 43	
Anulaciones	10318 22	
Reserva de riesgos en curso	90000 —	
» gastos de explotación	6000 —	
Gastos de explotación	45353 26	
Saldo a la cuenta de Administración	68719 07	626757 87
AUTMOVILES Y CRISTALES		
Siniestros pagados	5178 70	
Impuestos y contribuciones	4000 —	
Anulaciones	1661 73	
Reserva de riesgos en curso	12000 —	
Gastos de explotación	12312 68	
Saldo a la cuenta de administración	6410 80	41563 91
ADMINISTRACION		
Gastos generales, Sueldos y alquileres	57997 30	
Amortizaciones	4909 52	
Saldo de utilidades	52102 26	115009 08
		783330 86
HABER		
INCENDIO		
Primas del ejercicio	504757 87	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	90000 —	
« siniestros pendientes del ejercicio anterior	26000 —	
« para gastos de explotación	6000 —	626757 87
AUTOMOVILES Y CRISTALES		
Primas del ejercicio	41563 91	41593 91
ADMINISTRACION		
Saldo transferido de Sección Incendio	68719 07	
Saldo transferido de Sección Automóviles y Cristales	6410 80	
Intereses y descuentos	39749 21	
Otras utilidades	130 —	115009 08
		783330 86

Buenos Aires, 30 de Junio de 1929.

C. Orbea, presidente.—R. C. Martínez, gerente.—Desiderio Pastor, contador.—B. Mancebo Pérez, síndico.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que justificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la D. G. General de Justicia.

e2 enero N.° 4.227 v4 enero

LA COLONIA 1416

COMPAÑIA ANONIMA MUTUA Lda. DE SEGUROS

Avda de Mayo 665—Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 8 de Agosto de 1910, e inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 6 de Octubre 1910, 12 Diciembre 1913, 28 Agosto 1916, y 25 de Octubre de 1928.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

19 ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 26 de Julio de 1929.

		Activo $ m|n.	Pasivo $ m|n.
Accionistas		80000 —	
Caja		927 25	
Bancos: Nación Arg. 26 5·1 30, Tornquist y Cía. 12.992 25, Arg. Uruguayo 9.375 ·9, Córdoba 10970 04, Prov. Bs. As. 9.792 10, Dose y Cía. 1·1 8, Italo Belga 9.468 15, Popular Arg. 16.347 02, National City 131 75, El Hogar Arg. 39.813 26, Español 2 175 21, Holandés 21.081 01, Nuevo Bco. Italiano 1·6 42, Bancos varios (pequeños saldos) 75 63		159101 27	
Propiedades inmuebles		—	
Títulos de renta y valores diversos:			
$ 55.000.— deuda consolid. Mza 6 %	$ 41721 78		
» 25.000.— deuda escolar Mza. 8 %	» 23203 96		
» 25.000.— debentures Bco. El Hogar Arg.	» 25192 68	90118 42	
Préstamos hipotec. y sobre valores		—	
Obligaciones a cobrar		9 91 43	
Gastos de viaje ejercicio próximo		3931 35	
Mobiliario y material		994 80	
Sucursales y Agencias		38·29 04	
Deudores varios y por premios		—	
Compañías reaseguradoras		—	
Cuentas de organización a amortizar		—	
Pólizas, acciones (valor nominal)		1099044 45	
Cuentas de orden		27000 —	
Capital autorizado	$ 1000000 —		
» a emitir	» 800000 —		
» subscripto y realizado	» 200000 —		200000 —
Reservas legales			10025 18
» facultativas			23454 20
Siniestros pendientes			—
Compañías reaseguradoras			—
Sucursales y Agencias			—
Acreedores varios			118616 93
Dividendos asegurados			19082 80
Amortizaciones	$ 4020 63		
este ejercicio	» 7993 80		12014 43
Socios asegurados (valor nominal)			10 9014 45
Cuentas de orden			27000 —
Ganancias y Pérdidas			—
		150 237 99	1509237 99

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		DEBE $ m|n.	HABER $ m|n.
Siniestros pagados		272074 18	
Siniestros pendientes		—	
Reaseguros cedidos		—	
Anulaciones		4344 22	
Impuestos y contribuciones		4634 —	
Gastos de explotación		128.86 ·8	
Amortizaciones Muebles y útiles	$ 9·3 80		
» Agencias	» 7000 —	7993 80	
Créditos incobrables		—	
Comis. y particip. asegurados		173557 27	
Saldo ganancias		—	
Primas del ejercicio			497164 40
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			—
Gastos de inspección			14185 17
Otras utilidades			1537 45
Particip. reintegradas	$ 28401 48		
Fondo de previsión	» 16348 44		
Capital acumulado	» 16858 43		
Reserva especial	» 9 148 32		
Intereses y descuentos (saldo)	5966 01		78002 63
Saldo pérdidas			—
		590889 65	590889 65

«La Colonia» Compañía Mutua de Seguros.

José Padilla, presidente.—Pedro Mayano, secretario —A. Dalgi, gerente. — Juan Ferro, síndico

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 enero N.° 4255 v3 enero.

1186

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA, LIMITED

Banco de Londres y América del Sud, Limitado

BUENOS AIRES

Domicilio: Casa Matriz, Londres

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio, 22 de Diciembre de 1862

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 24 Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 Febrero de 1922, 21 de Marzo 1924

Capital autorizado . . . . . . £ 4.000.000
" subscripto . . . . . . " 3.540.000
" realizado . . . . . . " 3.540.000
Fondo de reserva . . . . . . " 3.000.000

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ o|s 5.518.190 $ m|n. 1.950.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1929

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
CAJA:		
En efectivo	1281958 26	23 80165 51
Depositado en otros bancos		693519 93
Clearing		9·2896 03
Descuentos y efectos a cobrar		7·3·2454 72
Adelantos	15916 —	10233371 77
Deudores en gestión		2 34160 36
Deudores hipotecarios		165908 43
Sucursales en la República		18 36485 77
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	18868861 16
Corresponsales en el extranjero		1779175 68
Letras a recibir		75374 89
Operaciones en suspenso		199 839 95
Inmuebles		550459 31
Títulos en cartera		102355 64
Valores diversos		
Muebles y útiles		626657 81
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		425 50
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses, y comisiones pasivas, cambios, etc.)		2792663 96
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		83.58 03
Metalización	4684032 60	
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		.0758515· 23
Depósito de valores recibidos en caución		48876455 22
Emisión de cartas de crédito		7159360 80
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19674552 —
Documentos en garantía		3726154 48
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		14553080 91
	6231906 86	856029373 19
PASIVO		
Capital corresp. a la Rep. Arg.	5518190	1950000 —
Fondo de Reserva Estatutario		
Fondos de Reservas Facultativas		
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	163218 55	8482 660 16
Depósitos a plazo	298583 76	8629·527 ·0
Depósitos en Caja de Ahorros	112 55	35622401 ·9
Depósitos diversos		114814 21
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		.68·920 08
Sucursales en la República		18133994 68
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	9503664 18
Corresponsales en el extranjero		1281 21
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		5030442 26
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	2000 —	310385 97
Metalización		10645528 65
Créditos en suspenso		1341·96 0·
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		507·85150 23
Depositantes de títulos en garantía		488754 5 22
Sucursales y clientes cuenta cartas de crédito		7159.60 80
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19674552 —
Documentos en garantía		3726154 43
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		14553080 91
	6231906 86	85·029373 19

Buenos Aires, Agosto 9 de 1929

Por el Bank Of London And South America, Limited.-Banco de Londres y América del Sud, Limitado.-R. P. de Payne, subgerente-J. A. Wilson, contador en jefe.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 enero N.° 4254 v3 enero.

1029

Refinerías de Maiz S

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 567 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 25 de Abril de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Julio de 1928

Capital autorizado.......................... $ o/s. 1.250.000.—
» subscripto.......................... » » 1.250.000.—
» realizado.......................... » » 1.250.000.—

BALANCE GENERAL POR EL PERIODO 8 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General, celebrada el 30 de Abril de 1929

ACTIVOS	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles	25000 —	
Edificios	381011 7[illegible]	
Maquinaria	550000 —	
Muebles y útiles	9460 [illegible]	
Caballos y rodados	2420 —	
	967892 64	
Amortizaciones por 10 meses	53490 06	914402 58
II. Activo circulante:		
Materias primas	248498 47	
Productos terminados	110752 80	359251 27
III. Activo disponible:		
Caja	848 04	
Bancos	532290 27	533138 31
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	153721 09	
Documentos a cobrar	1402 80	155123 89
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		2393 33
VI. Activo nominal:		
Llave del negocio	1223334 46	
Amortización por 10 meses	50 00 —	
	1173334 46	
Gastos de organización	23660 —	1196994 46
		3161303 84
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4545 45
		3165849 29
PASIVOS		
I Pasivo no exigible		
Capital subscripto $1250000 — oro sellado	2840909 09	
Cuota de reserva legal	3964 92	2844874 01
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		105788 01
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		16360 47
Ganancia		194281 35
		3161303 84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores		4545 45
		3165849 29

Laurids Pedersen, Frank T. Salzer, directores. — Enrique de Marval, síndico

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Ejercicio, 8 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1928

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Edificios 5 % p. a. s/ $ 380.000. en 10 meses	15833 33	
Maquinaria 8 % p. a. » 550 000.— » » »	36666 66	
Caballos y rodados 10 % p. a. » 2.420.— » » »	201 6[illegible]	
Muebles y útiles 10 % p. a. » 9.460.— » » »	788 41	
Llave del negocio	50000 —	103490 06
Gastos generales:		
Sueldos administración, alquiler, gastos de viaje, seguros, gastos de oficina, donaciones, gastos legales y flete y acarreo		98676 64
Intereses		2687 50
Patentes e impuestos		7249 —
Cuenta reserva legal		39[illegible]4 92
Utilidad del año		19[illegible]2[illegible]1 35
		410349 47
HABER		
Ganancia bruta por el ejercicio		4[illegible]3846 67
Intereses bancarios		6502 80
		410349 47

Laurids Pedersen, Frank T. Salzer, directores. — Enrique de Marval, síndico

Buenos Aires, Agosto 26 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e3 enero N.° 4239 v3 enero.

1438

LA ANGLO ARGENTINA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS
483 - SAN MARTIN - 483 — BUENOS AIRES
INCENDIO, AUTOMOVILES, GANADO, VIDA, ACCIDENTES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 4 de Noviembre de 191[illegible]
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 8 de Enero de 1912

Capital autorizado.......................... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto y realizado.............. » » 600.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1929

(Primer Trimestre, Décimoctavo Ejercicio)

DEBE	$ o/s.	$ c/l
Accionistas		
Caja y Bancos		43852 78
Propiedades Inmuebles		416774 86
Títulos de renta y valores diversos		1782943 23
Préstamos hipotecarios y sobre valores		33555 70
Préstamos sobre pólizas Vida		43798 35
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		389 05
Conversión		1403 47
Premios a cobrar	617 47	60[illegible]71 85
Diversos deudores		91819 33
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas		1935 —
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		289[illegible]80 57
Siniestros		1[illegible]72[illegible]0 93
Cuentas de orden		100 00 —
Letras de Tesorería General de la Nación		100 0000 —
	617 47	1298[illegible]415 15
HABER		
Capital suscripto y realizado		600 00 —
Reservas		14[illegible]73[illegible]6 07
Beneficios de los asegurados vida		91180 95
Siniestros pendientes		
Conversión	617 47	
Diversos acreedores		49662 36
Reserva matemática de reseguros cedidos conservada en depósito		134338 25
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta explotación		538513 95
Redescuento de letras de tesorería		10000000 —
Saldo transferido del ejercicio anterior		2363 57
	617 47	12983415 15

P. M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. —
C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e3 enero N.° 4221 v3 enero.

1447

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

DOMICILIO: RECONQUISTA 146|150 — BUENOS AIRES

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924—Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 1.500.000.—
» suscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1.461.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

(Octavo Ejercicio)

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Accionistas			89000 —
Caja:			
En efectivo		473793 71	
Depósitos en otros Bancos		658354 98	1132148 69
Clearing			—
Descuentos y efectos a cobrar			6521523 42
Adelantos			106523 53
Deudores en gestión			137998 11
» garantizados			93612 84
» hipotecarios			
Sucursales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			
Títulos en cartera			4200 —
Valores diversos			43425 —
Muebles y útiles			33251 64
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios, etc.	vencidos	408717 83	
	a vencer	76365 27	485083 10
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Gastos de instalación			
Dividendo provisorio			
Otras cuentas			73373 43
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			70000 —
Depósito de títulos en custodia			262100 —
Depósito de valores recibidos en caución			
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			950 —
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
			9003189 76

PASIVO		
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de Reserva Estatutario		59481 71
Fondo de Reserva Facultativo (de previsión)		110407 12
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Fondo especial para posibles quebrantos		47388 61
Depósitos en cuenta corriente, a la vista y especiales	1962896 93	
Depósitos a plazo fijo	2560895 85	
Depósitos en Caja de Ahorros	701381 40	
Depósitos diversos	34070 69	5259244 87
Redescuentos		392829 98
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones, Activos, Cambios y Beneficios diversos)	590107 99	
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio anterior	97509 77	687617 76
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		2400 —
Otras cuentas		6102[illegible]9 71
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000
Depositantes de títulos en custodia		262100 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales. cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		950 —
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		9003189 76

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, secretario. — Rufino Hernández, síndico

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 enero N.º 4246 v3 enero.

1629

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

BARTOLOME MITRE 575 Y FLORIDA 147 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, el 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, el 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado .... $ m/n 75.000.000 —
» subscripto .... » » 50.000.000 —
» realizado .... » » 50.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1929

		ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Caja:			
En efectivo		4114763 25	
Depositado en otros Bancos		6582214 55	
Clearing		2695494 69	
Descuentos y efectos a cobrar		18219479 67	
Adelantos		22439377 01	
Deudores hipotecarios		59181447 81	
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios		483200 62	
Deudores en gestión		10000 —	
Letras de la Tesorería Gral. de la Nación		15000000 —	
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		24263583 77	
Títulos en cartera		2935856 15	
Valores diversos			
Muebles y útiles		200000 —	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Dividendo provisorio		2250000 —	
Otras cuentas		5061121 13	
Metalización			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)		6223445 89	
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		250000 —	
» » títulos en custodia		32309650 43	
» » valores recibidos en caución		667400 —	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2012712 15	
» en garantía		607489 22	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		5924 49	
Otras cuentas de orden		417175 45	
Capital realizado			50000000 —
Fondo de reserva estatutario			4606803 05
Fondos de reservas facultativas:			
Fondo de previsión	2426764 95		
» » especial	3500000 —		5926764 95
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			7350638 59
» a plazo			22594046 38
» en Caja de Ahorros			29829729 64
» diversos			840203 31
Debentures 1924			20486500 —
Redescuentos - Letras de la Tesorería Gral. de la Nación			13518063 25
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones, etc. correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			371853 29
Otras cuentas			44735[illegible]6 36
Metalización			
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos y beneficios diversos)			9661875 72
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			250000 —
» » títulos en custodia			32309650 43
» » » » garantía			667400 —
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			2012712 15
» en garantía			607489 22
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			5924 49
Otras cuentas de orden			417175 45
		205930336 28	205930336 28

J. Carballido presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director gerente. — A. Bianchi, contador. — Eduardo Rocha, Juan M. O'Farrell, síndicos

Buenos Aires, Agosto 28 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 enero N.º 4247 v3 enero.

1242

Sociedad Anónima Franco Argentina "S A F A"

COMERCIAL e INDUSTRIAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Marzo de 1928

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 14 de Mayo de 1928

Capital: autorizado .... $ m/n 500.000 —

» suscripto .... » 100.000 =

» realizado .... » 100.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1929

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 10 de Junio de 1929

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 18679 30		
Amortización	» 18678 30	1 —	
Instalaciones	$ 4200 59		
Amortización	» 4199 59	1 —	
Rodado	$ 5350 —		
Amortización	» 5349 —	1 —	3 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas y productos elaborados		60184 12	
Valores fiscales		2309 24	
Mercaderías en tránsito		9657 49	72150 85
III Activo disponible:			
Caja		336 43	
Bancos		175342 46	175678 89
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			119353 87
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
Gastos de constitución	$ 7434 —		
Amortización	» 7434 —		
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			10000 —
			377186 61
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			100000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			171309 88
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad líquida del 1er. Ejercicio			95876 73
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).			10000 —
			377186 61

Alberto Renault, director. — Joaquín J. Vedoya, síndico. — Enrique Goffre, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior :		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	18678 0	
Instalaciones	4199 59	
Rodado	5349 —	
Gastos de constitución	7434 —	35660 89
Gastos generales:		
Gastos generales, gastos de administración, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, averías, bonificaciones y gastos de representación		276195 01
Comisiones y cambios		30610 99
Patentes e impuestos		386 50
Saldo, utilidad del 1er. Ejercicio		95876 73
		438730 12
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías generales		437709 09
Intereses		1021 03
		438730 12

Alberto Renault, director. — Joaquín J. Vedoya, síndico. — Enrique Goffre, síndico

Buenos Aires, Septiembe 3 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 enero N.° 4260 v3 enero.

1513

Compañía Argentina José Gamba Limitada

COMISIONES Y MANDATOS SOBRE SEGUROS Y REASEGUROS

Domicilio Social: Maipú N.° 71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de Mayo de 1926, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Junio de 1926.

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— m/n. c/l.
" subscripto .... " 2.000.000.— " "
" realizado .... " 2.000.000.— " "

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	339589 06	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2747281 62	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 00	
Diversos deudores	225600 36	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	77168 59	
Siniestros		
Cuentas de orden	45000 00	
Capital subscripto		2000000 00
Reservas		633082 56
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		274201 85
Cuenta explotación		482353 22
Cuentas de orden		45000 00
	3434640 63	3434640 63

Perfecto Iglesias, vicepresidente.— Francisco Durá, síndico. — Rufino Hernández, síndico.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 enero N.° 4236 v7 enero.

963

Compañía General Comercial,

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sucursal, Sarmiento 356 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, de fechas 17 de Marzo de 1919 y 3 de Enero de 1921

Inscripta en el R. P. de C., el 1? de Julio de 19 9

Capital autorizado .... m/n $ 500.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1929

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Edificios	$ 3.577.—		
Menos: Amortización	» 357.70	3219 30	
Participación en empresa comercial		50000 —	
Muebles y útiles	$ 18.340.84		
Menos: Amortización	» 3.004 71	15336 13	
Automóviles	$ 5.796.39		73192 54
Menos amortización	» 1.159.28	4637 11	
II Activo circulante:			
Existencia de cueros, lanas, comestibles, etc.		680707 44	
Existencias en custodia con terceros o en tránsito del interior		180735 48	
Títulos depositados en garantía		6340 10	867483 02
III. Activo disponible:			
Bancos			3377 95
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		189532 08	
Documentos a cobrar		44211 10	233743 18
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			6250 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdidas del año		26303 58	
Menos ganancia anterior		9769 87	16533 71
			1200580 40
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		38561 60	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		7000 —	45561 60
			1246142 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		500000 —	
Reserva legal		8702 33	
Reserva para deudores dudosos		5000 —	513702 33
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		70 65 9?	
Obligaciones a pagar		122?7 13	
Bancos garantizados por existencias de cueros y lanas		592447 37	674950 41
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			11927 66
			1200580 40
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		38561 60	
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		7000 —	45561 60
			1246142 —

M. Busch-Petersen, director general. — Kaj Knudsholt, secretario. — F. T. Dickie, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1928

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		
Amortización:		
Edificios	357 70	
Muebles y útiles	1834 08	
Automóviles	1159 28	3351 06
Deudores morosos		4100 41
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc		93188 65
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		46693 80
Patentes e impuestos		4330 22
		151664 14
HABER		
Saldo anterior		9769 87
Mercaderías		72504 79
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		52855 77
Saldo:		
Pérdidas del año	26303 58	
Menos: ganancia anterior	9769 87	16533 71
		151664 14

M. Busch-Petersen, director general. — Kaj Knudsholt, secretario. — F. T. Dickie, síndico.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1929,

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 enero N.° 4248 v3 enero.

1529

MERCURIO

Sociedad Anónima de Seguros Generales

San Martín 244 Buenos Aires,

Ramos en que opera: Automóviles y Cristales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 8 de Febrero de 192(

Inscripción en el Registro Público de Comercio 27 de Julio de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 869.600.—
» realizado .... » » 116.080.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1929

(Correspondiente al 4º. Trimestre del 2o. Ejercicio)

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	753220 —
Caja y Bancos	63341 70
Propiedades e inmuebles	35285 13
Títulos de renta y valores diversos	5522 68
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Documentos a cobrar	1760 10
Mobiliario y material	816? —
Diversos deudores	51232 81
Gastos de organización a amortizar	13959 75
Gastos de explotación	12650? 18
Siniestros auto a n/ cargo	319?9 09
Siniestro cristales a n/. cargo	78 —
Cuentas de Orden	110000 —
Ganancias y pérdidas	5248 54
	1212243 98
PASIVO	
Capital suscripto	869600 —
Reservas	31788 30
Siniestros pendientes	5000 85
Diversos acreedores	13862 31
Cuentas de orden	110000 —
Cuenta de explotación	181983 52
	1212243 98

Daniel C Gowland, presidente. — Severino López Méndez, gerente. A. Sánches Caballero, contador. — León R. O'Farrell, síndico.
Buenos Aires, 30 de Agosto de 1929.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 enero N.° 4219 v7 enero.

1411

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros: Incendio y Accidentes de Automóviles

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 8 de Marzo de 1901, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ m/n 1.000.000.—

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1929

1er Trimestre del Ejercicio 29.o

DEBE	$ o/s	$ m/n
Títulos en garantía (Directores)		17500 —
Caja y Bancos		127350 12
Inmuebles		1459047 93
Deudores varios	114 55	91874 59
Muebles y útiles		4500 —
Anulaciones y reaseguros	53 26	26347 80
Gastos generales		47742 52
Títulos de renta		860 —
Gastos inmuebles		7156 —
Impuestos y contribuciones		1569 41
Siniestros		41403 09
Corretajes	132 51	32674 28
Edificio Victoria 1260/70		383615 56
Préstamos hipotecarios		13000 —
Títulos en garantía de alquileres		3300 —
Intereses y gastos inmuebles		10475 72
Compañías de reaseguros		2993 28
Conversión	228 94	
	529 26	2271410 26
HABER		
Capital		1000000 —
Depositantes de títulos		17500 —
Reservas		596223 60
Impuestos y contribuciones a pagar		5143 60
Dividendos		79450 —
Intereses y alquileres		30018 15
Futuros dividendos		43851 80
Premios	527 98	191087 56
Garantía de alquileres		13241 —
Siniestros a liquidar		13867 37
Hipotecas		230000 —
Compañías de reaseguros	1 28	
Acreedores varios		50266 87
Conversión		520 31
	529 26	2271410 26

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Junor, gerente—Francisco Obregón, contador.—Onésimo Bonomi, síndico

Buenos Aires, Agosto de 20 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 enero N.° 4.148 v4 enero

876

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales (S.A)

Avenida de Mayo 560 1er piso

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Febrero de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Marzo de 1926

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, INCENDIO, AUTOMÓVILES, CRISTALES Y GRANIZO.

Capital autorizado .... $ 10.000.000.— m/n
» subscripto .... » 3 000.000.— »
» realizado .... » 3 000.000.— »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1929

(Correspondiente al tercer trimestre del cuarto ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones liberadas	300000 —	
Caja y Bancos	64228 07	
Propiedades inmuebles	2102726 96	
Títulos de renta y valores diversos	44415 18	
Préstamos hipotecarios	472811 25	
» s/pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	122969 49	
Mobiliario y material	92410 02	
Diversos deudores	676706 26	
Comisiones descontadas Vida	250547 15	
Gastos de organización a amortizar	222660 —	
» » explotación	897622 46	
Siniestros	243956 08	
Cuentas de orden	140000 —	
PASIVO		
Capital subscripto e integrado		3000000 —
Reserva		548946 48
Beneficios asegurados Vida		24006 85
Siniestros pendientes ejercicio anterior		55983 —
Diversos acreedores		356473 20
Cuentas de orden		140000 —
» explotación (premios, intereses etc.)		1505653 44
	5631062 92	5631062 92

Sam H. Levi, director general.—Carlos Menéndez Behety, presidente. Mario J. Chingoto, contador.— Ricardo A. Fischer, síndico.

Buenos Aires. 8 de Mayo de 1929

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art 64 del **Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e2 enero N.° 4.181 v4 enero

1514

Compañía Argentina José Gamba Limitada

Comisiones y Mandatos sobre Seguros y Reaseguros

Domicilio: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de Mayo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 2.000.000 —
» realizado .... » » 2.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1928

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	168081 63	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2738281 62	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Deudores varios	287753 81	
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	43932 8	
Siniestros		
Cuentas de orden	45000 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		633082 56
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		210389 73
Cuenta explotación		394578 82
Cuentas de orden		45000 —
	3283051 11	3283051 11

Perfecto Iglesias, vicepresidente. — Rufino Hernández, síndico. — Francisco Durá, síndico

Buenos Aires, Agosto 20 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 enero N.° 4.129 v4 enero

1533

CREDITO INMOBILIARIO SUD-AMERICANO S. A.

Calle Cangallo N° 380

Casa Matriz: Amberes (Bélgica)

Autorizada de acuerdo con la Ley N.o 8867

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Junio de 1912.

Capital asignado a esta Sucursal .... $ o/ 1 000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1929

de la Sucursal de Buenos Aires

(1°. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ oro
Caja	26979 41	
Bancos	150032 88	
Préstamos hipotecarios		3000946 79
Propiedades	90585 —	44211 80
Títulos en cartera	850000 —	
Debentures en garantía		32857 78
Mensualidades atrasadas		2361 68
Gastos y seguros a cobrar		1 —
Deudores quirografarios		63511 19
Gastos emisión debentures		11845 28
Varios		736978 85
Cuentas de orden	73700 —	
Conversión	2768372 12	
	3959669 50	3892714 37
PASIVO		
Capital		1000000 —
Casa Matriz		652138 55
Debentures	3850000 —	
Cupones a pagar	35969 50	183052 10
Mensualidades e intereses		14271 60
Mensualidades de garantía		86449 06
Varios acreedores		1740 44
Varios		736978 85
Cuentas de orden	73700 —	
Conversión		1218083 77
	3959669 50	3892714 37

Buenos Aires, Julio 31 de 1929

CREDITO INMOBILIARIO SUD-AMERICANO (Sociedad Anónima).

Juan A. Van Deurs, administrador. — Julio **Danón, contador.**

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la **Sociedad se halla autorizada para funcionar** (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández,** Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e2 enero N.° 4.134 v2 enero

1313

Ganadera Valle Huemules

SOCIEDAD ANONIMA

País de Origen: Nacional.
Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña No. 547.—Capital Federal.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 5 de Julio de 1920.
Inscripta en el R. de P Comercio el 5 de Noviembre de 1920.
Capital autorizado, suscripto y realizado $ m/n 1.000.000.

BALANCE GENERAL
al 31 de MARZO de 1929.

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Junio de 1929.

ACTIVO		$ m|n	$ m|n
I. Activo fijo:			
Tierras: 29.984 Has. 14 as 25 c.as. 80 dc. de propiedad en la Sección F. III del Chubut		467833 65	
Edificios	$ 52.477.62		
Amortización 10 %	» 5 247.76	47229 86	
Alambrados y cercos	$ 23.699.46		
Amortización 12 %	» 2.843.94	20855 52	
Animales de trabajo	$ 19.352.55		
Amortización 10 % s/ 28.389.50	» 2.838.95	16513 60	
Maquinarias	$ 4.833 43		
Amortización 20 %	» 966.69	3866 74	
Muebles y Utiles	$ 17.677.31		
15 % a Gastos Generales, por roturas	» 2.651.59		
	$ 15.025.72		
Amortización 10 %	» 1.502.57	13523 15	
Automóviles	$ 4.903.80		
Amortización 25 % s/ 4.902.80	» 1.225.70	3678 10	
Acciones Soc. Frigorífico P. Deseado	$ 25.000.00		
Amortización 10 %	» 2.500.00	22500 —	
Cédulas Hipotecarias Argentinas		197604 15	
Hacienda yeguariza		3898 —	
» mular		4220 —	
» lanar		212609 95	
» vacuna		1645 75	1015978 47
II. Activo circulante			
Almacén		4787 81	
Mercaderías rurales		4655 55	
Prodnctos varios		30 —	
Cueros lanares		10312 —	
Lanas		155548 50	
Específicos para baños		7032 60	
Combustibles		1311 70	183678 16
III Activo disponible:			
No existe.			
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			89995 66
V Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas			
No existen.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1289652 29

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital autorizado, suscripto y realizado		1000000 —	
Fondo de reserva legal		50000 —	
» de previsión para nuevas adquisiciones		78405 27	
» para futuros dividendos		23605 69	1152010 96
II. Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			11887 46
III Pasivo transitorio			
Ordenes de pago		5052 40	
Cuentas a pagar del ejercicio 1928/29		5075 —	10127 40
Ganancias			115626 47
			1289652 29
Cuentas de orden:			
No existen.			

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
1.º— Saldo anterior		
No existe:		
2.º— Amortizaciones		
S/ Acciones Soc. Fr. P. Deseado 10 %	2500 —	
S/ Alambrados y cerco 12 %	2843 94	
S/ Animales de trabajo 10 %	2838 95	
S/ Automóviles 25 %	1225 70	
S/ Edificios 10 %	5247 76	
S/ Maquinarias 20 %	966 69	
S/ Muebles y Utiles 10 %	1502 57	17125 61
3.º— Gastos generales		
Provisiones, carne, antisárnicos, materiales, combustibles, envases, muebles y útiles, semillas, forrajes, impresos, franqueos, telegramas, publicaciones, avisos, subvención, correos, gastos, embarques, guías, pasajes, seguros, gastos de viajes. arreos, gastos de administración, gastos de automóvil, salarios, transportes y acarreos		98271 46
4o.— Patentes e impuestos		2800 —
5o.— Saldo: Utilidad del año		115626 47
		233823 54

HABER		
1o.— Saldo anterior		
No existe:		
2o.— Utilidad que arrojan las siguientes cuentas Almacén, cueros, lanares, lanas, productos varios y haciendas		217410 51
3o.— Intereses		16413 03
4o.— Pérdidas:		
No existen.		
		233823 54

Alejandro Menéndez Behety, vice presidente.—Carlos A. A. Ferzenaar, director gerente.—Anturo E. Gómez, sindico.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 enero N.º 4263 v3 enero.

1530

Sociedad Anónima "La América"

Compañia Ind. y Edif. (En liquidación)

Administración: Av. de Mayo No 695 3er. piso

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Julio de 1929

DEBE	m/n
Propiedad quinta Moreno	1238182 59
Caja y Bancos	90339 16
Compradores de terrenos	11735 12
Municipalidad de la Capital	61074 56
Cuentas de liquidación	1019995 34
	2421326 77

HABER	$ m/n
Capital	2370000 —
Cuentas de liquidación	51326 77
	2421326 77

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929
«La América» Compañía Industrial y Edificadora, (En liquidación)
Manuel A. Portela, presidente. — Samuel Terrero, tesorero.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1929
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 enero N.º 4345 v3 enero.

2466

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio, Sarmiento No. 299

Autorizada por Decreto del P. Ejecutivo Nacional el 20 de Junio de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 19 de Setie

Capital autorizado y subscripto .... $ o/s 2.000.000.—
» realizado .... » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Activo fijo:		
$ m/l		
Inmuebles .... 7 355.000.—		
Muebles y útiles .... 52.650.—		
Artefactos eléctricos .... 28.350.—		7436000 —
Activo disponible:		
Caja 85.13		
Banco Español c/c 13.279.25		
» » c/p/fijo 57 837.83		71202 21
Activo circulante:		
No existe		
Activo exigible:		
Accionistas	1500000 —	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas: $ m/l		
Gastos generales 2.101.40		
Intereses 372.847.47		374948 87
Cuentas de orden:		
$ o/s		
Acciones en garantía Directorio .... 1.250.—		
Conversión 526.440.03	527690 03	
	2027690 03	7882151 08
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital .... 2.000.000.—		
Fondo de reserva 1.038.04	2001038 04	
Pasivo exigible:		
Obligaciones (Debentures): $ m/l		
Emitidas .... 7.000.000.—		
Amortizadas 795.095.69		6204904 31
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	787 50	
Ganancias:		
Saldo: de ejercicios anteriores	24614 49	
Entradas de la Bolsa de Comercio s/. convenio		480792 05
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	1250 —	
Conversión		1196454 72
	2027690 03	7882151 08

Pedro Bercetche, Guillermo Padilla, presidentes. — Juan B. Rivera, Dionisio V. Schoo secretarios. — Jose María Bidau, síndico.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e2 enero N.° 4.216 v4 enero

2

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio: Sarmiento 299—Bueno Aires

Autorizada por decreto del P. E. Nacional, el 20 de Junio de 1912
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 19 de Septiembre de 1912
Capital autorizado y subscripto .... $ o/s 2 000.000.—
» realizado .... » » 500.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1928
Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria, de 2 de Octubre de 1929

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Activo fijo:		
Inmueble .... $ m/n 7265000 —		
Muebles y útiles .... » » 46000 —		
Artefactos eléctricos .... » » 25000 —		7336000 —
Activo disponible:		
Caja .... $ m/n 383 63		
Banco Español c/c .... » » 12779 25		
» » c/p fijo .... » » 57837 83		71000 71
Activo circulante:		
No existe		
Activo exigible:		
Accionistas	1500000 —	
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos generales		201 50
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía Directorio... $ o/s 1250 —		
Conversión .... » » 528617 11	529867 11	
	2029867 11	7407202 21
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital .... $ o/s 2000000 —		
Fondo de reserva .... » » 1038 04	2001038 04	
Pasivo exigible:		
Obligaciones (debentures):		
Emitidas .... $ m/n 7000000 —		
Amotizadas .... » » 795095 69		6204904 31
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	787 50	
Intereses a vencer		895 27
Ganancias:		
Saldo del presente ejercicio .... $ o/s 2177 08		
» de ejercicio anteriores .... » » 24614 49	26791 57	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	1250 —	
Crncersión		1201402 63
	2029867 11	7407202 21

Pedro Bercetche, presidente. — **Dionisio V. Schoo**, secretario — José Ma. Bidau, síndico.

Buenos Aires, 19 Julio de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la **Sociedad** se halla **autorizada** para funcionar (Art. 64 del Decreto **Reglamentario de 27 de Abril de 1923**). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.** e2 enero N.° 4.216 v4 enero

9 2

La Plata Cereal Co.

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 21 de Diciembre de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Abril de 1928

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	» »	500.000 —
» realizado	» »	500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, el 30 de Abril de 1929

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Maquinarias y útiles	15609 77		
Amortizaciones	4000 —	11609 77	
Automóviles	4136 50		
Amortizaciones	1 00 —	3136 50	
Muebles y útiles	16134 7		
Amortizaciones	53 0 -	10334 75	25581 02
Activo circulante:			
Existencia de mercaderías		888385 38	
Acciones y títulos		91000 —	979385 38
Activo disponible:			
Caja		2426 62	
Bancos		331 01	2757 63
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			508438 88
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de organización		156)7 (4	
Amortización		7300 —	83)7 6
Pérdidas:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existe.			
			1524470 55
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			50000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			973051 76
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			8469 2
Ganancias:			
Utilidad del 1er ejercicio			39949 51
Cuentas de orden:			
No existe.			
			1524470 55

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Maquinarias y útiles	4000 —	
Automóviles	1000 —	
Muebles y útiles	5300 —	
Gastos de organización	7300 —	17600 —
Gastos generales, sueldos etc.		144897 33
Intereses		31640 16
Saldo (Utilidad del 1er ejercicio)		39949 51
		234087 —
HABER		
Mercaderías		234087 —
		234087 —

F. Scott, director — H. Beccar Varela, síndico.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 enero N.° 4263 v3 enero.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 16 de Julio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto — en 7.000 acciones	» »	700.000.—
» realizado	» »	700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1929

(Décimo sexto Ejercicio Social)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas		
Caja y Bancos:		
Fondos depositados en «La Rural» Soc. Anó. de Seguros	904646 79	
Obligaciones a cobrar	22036 79	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Gastos de organización a amortizar		
Sucursales y agencias	109852 69	
Compañías de seguros y reaseguros deudoras		
Diversos deudores	1820 —	
Cuentas de orden	18000 —	
Capital suscripto (totalmente integrado)		700000 —
Reservas legales:		
Fondo de reserva		167044 41
Reservas técnicas:		
Reserva garantía de cobranzas		40000 —
Dividendos pendientes:		
Dividendos accionistas, años anteriores		51760 —
Diversos acreedores		7646 02
Compañías de seguros y reaseguros acreedores		
Cuentas de orden		18000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del 16.° ejercicio		72505 84
	1056956 27	1056956 27

S. E. u. O.

Buenos Aires, Julio 16 de 1929

Carlos A. Pueyrredon, vicepresidente.—James Begg, gerente
Tomás B. Lister, contador.—Julio Hosman síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS — DECIMO SEXTO EJERCICIO

1o. de Junio de 1928 al 31 de Mayo de 1929

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Siniestros (menos lo correspondiente a reaseguradores)	292078 02	
Siniestros pendientes		
Reaseguros	307049 48	
Reserva de riesgos en curso		
Gastos de explotación	276420 74	
Deducciones según artículo 28 de los estatutos	7646 02	
Impuestos y contribuciones	6400 —	
Saldo Ganancia del 16° Ejercicio	72505 84	
Primas		891536 —
Siniestros pendientes ejercicio anterior		
Intereses		66872 48
Ganancias y pérdidas Saldo 15 Ejercicio		3691 62
	962100 10	962100 10

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 16 de 1929

Carlos A. Pueyrredón, presidente interino. — James Begg, gerente. — T. B. Lister, contador. — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e3 enero N.° 4262 v3 enero.

582

UNIÓN INDUSTRIAL

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 963

Autorización: 16 de Octubre de 1925

Inscrip a en el R. P. de C. 25 de Enero de 1926

SECCIÓN INCENDIOS

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 331 500.—
» realizado .... » » 334.500.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1929

(4.º Trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas..	—	
Caja y Bancos..	157343 62	
Propiedades inmuebles..	—	
Títulos de renta y valores diversos..	248989 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar..	—	
Mobiliario y material..	50 0 —	
Diversos deudores	23 32 99	
Gastos de organización a amortizar..	—	
Gastos de explotación	28 743 2	
Siniestros	47007 74	
Cuentas de orden..	273500 —	
PASIVO:		
Capital subscripto y realizado..		
Reservas		331500 —
Siniestros pendientes		46371 19
Reservas para gastos de explotación..		2269 95
Diversos acreedores		4111 75
Cuentas de orden..		14025 76
Cuenta de explotación..		273500 —
Ganancias y Pérdidas —ejercicio anterior..		365 17 19
		619 99
	1040916 77	1040916 77

Buenos Aires, 30 de Junio de 1929

Ernesto L. Herbin, presidente. — R. Bendinger, gerente. — Roberto Llanró, tesorero. — Luis Colombo, síndico

Buenos Aires, Agosto 21. de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández. Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e2 enero N.º 4.166 v4 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente 1. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, lo inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

FORTUNATO FRANCONE LTDA.

(ANTES DUNI)

Sdad. Anón. Carrocerías y Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero de 1930, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.º 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1929 y considerar el Informe del Síndico.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).

3.º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, que terminan su mandato.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos: — Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones, o en las Cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — Fortunato Francone, Presidente.

e3 enero N.º 4258 v21 enero.

"ITALIA UNITA"

Sociedad de Socorro Mutuo, Instrucción y Educación

Cangallo N.º 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 56 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 4 Trimestre de 1929, en el local social, calle Cangallo N.º 2535, el día 12 de Enero de 1930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9:

1.º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.º Designación de Presidente provisorio.

3.º Balance General del Ejercicio 1928-1929.

4.º Memoria de la Comisión Directiva.

5.º Propuestas varias.

Horas 13 1|2:

1.º Designación de cinco miembros para constituir la mesa escrutadora.

2.º Elección de: Presidente y Vicepresidente, por un año; Ocho Consejales, por un año y medio; Tres Consejales, por seis meses; Tres Revisores de Cuentas efectivos y dos suplentes, por un año.

Habrá quórum cualquier sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada.

Celso Cereghini, Presidente; Dino P. Nóbili, Secretario.

e3 enero N.º 4264 v7 enero.

COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el Sábado 25 de Enero de 1930, a las 15.30 horas, en el local de la Compañía, calle Tacuarí N.º 352, 3er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución de la Sociedad.

2.º Nombramiento de una Comisión Liquidadora.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — "Art. 21, Estatutos: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con una anticipación de dos días al señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que correspondan al Accionista, á razón de un voto por cada acción. Podrán asistir a las Asambleas, todos los Accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas. Los Accionistas podrán hacerse representar por apoderados, a cuyo efecto será suficiente una carta-poder. Un mismo apoderado podrá representar a varios Accionistas."

Rafael Ayerza, Presidente; Antonio Pischedda, Secretario.

e3 enero N.º 4265 v21 enero.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los Accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos, para que la Asamblea General Ordinaria del 10 Ejercicio pudiera realizarse con la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 20 de Enero de 1930, a las 17 1|2 horas, en su sede social, calle Santa Fe N.º 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria.

2.º Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1929 e Informe del Síndico.

3.º Elección de seis Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Dr. Alejo P. López Lecube, don Carlos Dose Obligado, don Miguel C. Figueroa, Dr. Carlos Indalecio Gómez, don Alberto Del Solar Dorrego y Dr. Alfredo Zemborain.

4.º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores don Eugenio Aleman, don Carlos M. Chapar y don Ernesto M. Zemborain.

5.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.º Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

El Directorio.

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el Art. 9.º de los Estatutos.

e3 enero N.º 4267 v15 enero.

Convocatorias Anteriores

"EL HOGAR PROPIO"

Banco de Crédito Real y de Edificación

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos sociales, llámase en segunda convocatoria a los señores Accionistas de "El Hogar Propio", Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima, para celebrar la Asamblea General Ordinaria en su local social, en esta Ciudad, calle Moreno novecientos nueve, el día 17 de Enero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Décimonoveno Ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1929.

2.º Elección de tres Directores titulares, por tres años; dos Directores suplentes, por tres años y por un año; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.º Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas, deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En substitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista, por sí o como representante, si lo fuese.

Al efecto indicado, se ruega al señor Accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — Manuel Otero, Director - Secretario.

e2 enero N.º 4252 v14 enero.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1930, a las 14,30 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1929 e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres miembros del Directorio, designando entre ellos al Presidente, Vicepresidente y miembro del Consejo de Administración.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero de 1930. — El Director - Gerente.

e2 enero N.° 4251 v20 enero.

CIRCULO ANDALUZ

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los socios a celebrar Asamblea Electoral, el día 11 de Enero de 1930, a las 21.30 horas, en nuestro local social, calle C. Pellegrini 449, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora, para la elección a verificarse.

3.° Elección por votación secreta y por mayoría de votos, para integrar la Comisión Directiva, con los cargos y por el término que se expresa a continuación.

Presidente, Prosecretario, Protesorero, Contador, dos Vocales y dos Vocales suplentes, hasta Enero de 1931; dos Vocales suplentes, hasta Julio de 1930; Revisador de Cuentas, hasta Enero de 1931; siete (7) miembros para constituir el Jurado, hasta Enero de 1931.

Rogándole puntual asistencia, quedamos de Vd. affmos. y Ss. Ss.

Buenos Aires, Enero 2 de 1929. — Sabino Araujo, presidente; Juan Albo, secretario.

Art. 43: Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los sócios, pero pasada media hora de la fijada, se efectuarán con cualquier número de socios presentes.

e2 enero N.° 4.253 v4 enero

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, convoca a sus asociados a la gran Asamblea General que se realizará en primera convocatoria el día 9 de Enero de 1930 a las 21 horas, en el salón Casa Suiza, situado en la calle Rodríguez Peña 254, donde se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Acta anterior.

b) Memoria y Balance del ejercicio 1929.

c) Aprobación compra del edificio social.

d) Asuntos varios.

e) Elección de la Comisión Administrativa para el año 1930. —Alejo García Vila, Presidente. — José M. Bueno, Secretario.

e-2 enero N.° 4.257-v-4 enero.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, el Directorio de la misma llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Enero próximo, a las 16 horas, en el templo de la calle Junín 976, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.

No habiendo quórum para la hora citada, se convoca para media hora después, de acuerdo con el artículo octavo de nuestros estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — F. A. Barroetaveña, Vicepresidente. — J. E. Gattinoni, Secretario de actas.

e-2 enero N.° 4.256-v 3 enero.

"LA VIGIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 20 de Enero de 1930, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al segundo ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1929. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos Directores.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1929|1930.

4.° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929.— El Directorio.

e31 diebre. N.° 4242 v18 enero

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929.

Honorable Consocio:

No habiendo tenido lugar por falta de número legal la Asamblea General Constituyente convocada para el día de hoy, se ruega a Vd. quiera intervenir a la Asamblea General Constituyente de segunda convocatoria que se celebrará el día Sábado 11 de Enero de 1930, a las 15.30 horas, en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales.

Instrucciones. — De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, tendrán ingreso a la Asamblea los socios, sean éstos perpétuos o anuales, siempre que estos últimos estén inscriptos desde hace un año a lo menos a contar desde los tres meses anteriores a la reunión de la Asamblea y que quince días antes de la convocatoria de la misma se hallen al corriente con el pago de sus cuotas correspondientes por lo menos a ese año.

Las firmas comerciales Socias del Hospital se consideran como un solo suscriptor.

Para acceder al lugar de la Asamblea es indispensable la presentación del recibo del último pago de cuotas efectuado y por lo tanto se ruega a los señores socios de proveerse del mismo y presentarlo a la mesa alfabética correspondiente a la inicial de su apellido, como se hizo en los años anteriores.

Está permitido hacerse representar, mediante una carta poder. El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, la entrega de un formulario oficial de carta poder. No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más de uno a cada solicitante.

Al ingreso al salón de la Asamblea, los señores socios tendrán que firmar en el libro de presencia.

Mario Orsini Ratto, R. Cónsul de Italia, Presidente de la Asamblea.

Nota. — El lugar de la Asamblea estará abierto desde las 14.30 horas (2.30 p. m.)

e31 diebre. N.° 4249 v11 enero

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

ASAMBLEAS

De acuerdo al Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de ésta la Nueva Cervecería Argentina, S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Enero de 1930, a las 13 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem 324.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del pedido de destitución del Director Fini, formulado por un grupo de accionistas.

2.° Estudio de la parte del informe Valerstein relacionada con el asunto máquinas y contrato Ceskomoravska, y resolución pertinente.

3.° Balance y cuentas al 18 de Agosto de 1928.

4.° Balance y cuenta al 30 de Junio de 1929 y consideración de la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

5.° Elección de un Presidente en substitución del Presidente que renunció. — Elección de un Director. Designación de un Síndico y Síndico suplente.

6.° Emisión de Títulos Definitivos.

7.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Director General en nombre de la Asamblea. — El Directorio.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Nueva Cervecería Argentina S. A. en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem 324, a las 15 horas del día 2 de Enero de 1930 para tratar en Asamblea General Extraordinaria la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital de acuerdo con el informe del Contador Bernardo Valerstein.

2.° Modificación a los Artículos 3, 7, 9, 11, 19, 20, 29 de los Estatutos y agregado de una disposición transitoria como Art. 32.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Director General.

De acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus certificados o acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las asambleas.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1929. — El Directorio.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCISCO ESPINOSA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Enero de 1930, a las 14 horas, en el local social, San Gerónimo 62, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio para la adquisición de varias propiedades en la Ciudad de Córdoba y la venta de una de ellas en lotes.

Córdoba, Diciembre 12 de 1929. —El Directorio.

e-12 diebre. N.° 4.123-v-3 enero.

COMPAÑIA NACIONAL DE OMNIBUS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1930, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Olazábal 4738 (Villa Urquiza).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 17 de Enero de 1930.

2.° Venta de la Empresa.

3.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a formar parte de la Asamblea, de acuerdo a los Estatutos (art. 38), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para el acto, los títulos de sus acciones.

A. Manli, presidente.

e28 diebre. N.° 4222 v16 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 17 de Enero de 1930, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e28 diebre. N.° 4234 v16 enero

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 15 de Enero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por el Directorio, ejercicio 1929.

2.° Elección de dos Directores titulares por finalización de mandato uno y por renuncia otro, elección de un Director suplente.

3.° Elección de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Recomiéndase a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos.

El Directorio

e28 diebre. N.° 4235 v15 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO - ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 244 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 21 de los Estattuos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo - Argentina, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Enero de 1930, a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 244 (Esc. N.° 216), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de la Compañía terminado el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929.— Ian G. Drysdale, presidente. — Ambrosio P. Escalada, secretario.

e28 dicbre. N.° 4237 v15 enero

EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LIMITADA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria, por falta de quórum legal, designada para el 26 de Diciembre de 1929, cítase a los señores Accionistas para el día Viernes 10 de Enero de 1930, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un suplente.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme al Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las Oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — El Directorio.

e28 dicbre. N.° 4238 v10 enero.

MOLINO DEL OESTE

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Enero de 1930, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2853, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la persona que en representación de la Asamblea, suscriba y autorice el acta que, de la sesión se levante.

2.° Consideración y aprobación o modificación del proyecto de reformas generales a los Estatutos de la Sociedad, formulado por el Director - Gerente, reformas que versan principalmente sobre su prórroga y cambio de objeto.

3.° Autorización al señor Director - Gerente para que gestione de las autoridades competentes, la aprobación de las reformas que resuelva introducir la Asamblea, facultándolo asimismo, para aceptar si lo estimara conveniente, las observaciones que a tales reformas hicieran esas mismas autoridades.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia, con dos días de anticipación al fijado para su celebración, y que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, toda reforma que en éllos quiera introducirse, requerirá para su validez, el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital suscripto, debiendo estar representado en la Asamblea, dos tercios del capital social.

En la Gerencia de la Sociedad, y a disposición de los señores Accionistas, se hallan ejemplares impresos del proyecto de reformas a someterse a la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Carlos B. Frigerio, Director-Gerente (curso legal) por acción.

3.° Consideración y resolución autorizando al Director - Gerente, para vender en remate público o privadamente, al mejor precio que estimase conveniente, con facultad de otorgar plazos, para el pago y exigiendo garantías por el saldo, otorgando y suscribiendo las escrituras respectivas y percibiendo el importe aún cuando se otorgaran plazos; todo ello relativo a los siguientes inmuebles:

1.° — El campo "El Molino", de 1.900 hectáreas aproximadamente, ubicado en el Partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Timote, F. C. Oeste.

2.° — Las propiedades ubicadas en la Ciudad de Gral. Pico, Territorio Nacional de La Pampa y que ocupan los lotes B, C, I, J y K de la manzana 136 del ejido del pueblo.

OTRA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Enero de 1930, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2853, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Designación de un escrutador y a la vez Secretario que levante el acta de la Asamblea y la suscriba por delegación de la misma y en prueba de su aprobación.

2.° Consideración y resolución sobre los siguientes actos realizados por el Director - Gerente.

a) Cesación de las industrias de hielo y manteca;

b) Gratificaciones abonadas a los empleados y obreros, por terminación de la explotación de las industrias;

c) Venta de las máquinas, instalaciones y muebles, efectuada en remate público;

d) Distribucion de un dividendo extraordinario de $ 2.000 m|nal. c|l. (dos mil pesos moneda nacional de

3.° — La quinta "San Carlos" N.° 18 del plano de remate en que fué adquirida, ubicada en la Estac. Agustoni, F. C. Pacífico, Territorio Nacional de La Pampa y compuesta de 51 hectáreas, 74 ás. y 43 cent.

4.° — La quinta ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa, sobre la Estación Castex y compuesta de 4 hectáreas y 95 áreas.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia, con dos días de anticipación al fijado para su celebración.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Carlos B. Frigerio, Director-Gerente.

e26 dicbre. N.° 4203 v17 enero.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Enero de 1930, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1929.

II. Elección de dos Directores titulares, por tres años y de dos Directores suplentes, por **un año.**

III. Elección de un Director Titular para terminar el mandato del señor Alvaro Barros, fallecido en el mes de Octubre ppdo.

IV. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

V. Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

VI. Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1929. — El Directorio.

e27 dicbre. N.° 4213 v15 enero.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el Art. 24 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea Extraordinaria en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4002, el día 16 de Enero de 1930, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Resolver sobre el convenio de empréstito que será sometido a la consideración de la Asamblea.

3.° Resolver sobre cualesquiera otra proposición presentada por el Directorio o por cualquiera Accionista de la Sociedad.

4.° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, debiendo hacerse el depósito en la Caja, tres días antes, por lo menos, del fijado para que tenga lugar la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1929. — El Directorio.

e24 dicbre. N.° 4194 v13 enero.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Décima Asamblea General Ordinaria que, se efectuará el día 16 de Enero de 1930, a las 16 y 30 horas, en el local Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Integración del Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días, por lo menos, de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. — El Directorio.

e24 dicbre. N.° 4195 v16 enero.

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder realizar la Asamblea Extraordinaria del 20 de Diciembre corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de la Compañía General de Teléfonos, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Enero de 1930, a las 17 horas, en el local Avda. Roque Sáenz Peña 501, 4.° piso, oficina 415, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebró el 20 de Noviembre del corriente año.

Art. 27 de los Estatutos: No concurriendo número suficiente a la primera convocatoria, se resolverá en la segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio.

Art. 29 de los Estatutos, primer párrafo: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la administración, donde se le munirá de una tarjeta que le servirá de entrada y en la que expresará el número de votos que le corresponderе.

Buenos Aires, Diciembre de 1929. — Pablo Oyarzun, presidente.

e24 dic. N.° 4.199 v7 enero

"LA PREVISORA"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín N.° 274, el día 10 de Enero de 1930, a las 16 horas, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio 45.°.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, todos por tres años; y Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el Acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — El Director General.

e18 dic. N.° 4.174 v7 enero

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1930, a las 10 horas, en la calle Paraguay N.° 987, para tratar **la siguiente.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referente al 4.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre del corriente año.

2.° Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores doctores Gilberto Elizalde, Alfredo Larguía y Fortunato Cauevari, que terminan su mandato y de Carlos Mainini y Adolfo Noceti, que han renunciado.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1929. — El Directorio.

e26 dicbre. N.° 4202 v14 enero.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS (S. A.)

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1930, a las 10 horas y 30 minutos, en la sede social, calle Caxaraville N.° 4168, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reforma parcial de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social, con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1929.— Manlio R. Sommaruga, presidente. — Armando Borlasca, secretario.

e16 dicbre. N.° 4159 v3 enero

R. Y N. DEL SEL LIMITADA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1930 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 al 979, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Designación de la persona que ha de gestionar la aprobación de la reforma ante el Poder Ejecutivo de la Nación.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — Angel Vergara, secretario.

e24 dic. N.° 4.200 v13 enero

"DOMINGO BARTHE"
Compañía Mercantil y de Transportes
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Enero de 1930, a las 18,30 horas, en su local social, calle Bolívar N.° 144, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc para que se expida sobre el Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por el ejercicio de 1930.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea que se celebra.

Se previene a los señores Accionistas que, para tomar parte de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929 — El Secretario.

e27 dicbre. N.° 4220 v18 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de Uniformes y Capotes de Paño, Capas Impermeables, Botones, Polainas y Cinturones de Cuero, con destino al personal uniformado de la Repartición durante la próxima estación de invierno.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 14 de Enero de 1930, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

c|449 - v14 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 31 de Enero de 1930, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para al provisión de una cocina con destino a la División Bomberos de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.

o|458-v-31 enero.

El día 31 de Enero de 1930, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de una cocina con destino a la División Bomberos de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929

v31 enero

En los días 14 de Enero, 15 de Febrero, 15 de Mayo, y 15 de Agosto del próximo año, a las 15 horas, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión, durante un trimestre respectivamente, de forrajes y pastos para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada.

Si la fecha fijada coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado conjuntamente con el depósito de garantía que establece el nuevo pliego de condiciones que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

v14 enero.

En los días del mes de Enero del año 1930, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1930:

Día 17, a las 14 horas — Racionamiento del personal de tropa de la División Bomberos.

Día 17, a las 14,30 horas — Racionamiento de detenidos.

Día 17, a las 15 horas — Racionamiento de menores asilados.

Día 17, a las 15,30 horas — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 21, a las 15 horas — Mangas de incendio, con destino a la División Bomberos.

Día 21, a las 15,30 horas — Extracción de estiércol de las caballerizas.

Día 21, a las 16 horas — Artículos para la Sección Garage.

Día 22, a las 15 horas — Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 22, a las 16 horas — Artículos para la Sección Talleres.

Día 28, a las 15 horas — Artículos para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 28, a las 16 horas — Artículos de electricidad y sanitarios.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

v28 enero.

En los días 14 de Enero, 15 de Febrero, 15 de Mayo y 15 de Agosto de próximo año, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas, para la provisión, durante un trimestre, respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada.

Si la fecha fijada coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el depósito de garantía que establece el nuevo pliego de condiciones que se entrega en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929

v20 enero

MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI
F. C. Sud

Llámase a licitación pública para el día veintidós de Enero de mil novecientos treinta, a las quince horas, para adjudicar la concesión del alumbrado público y particular del municipio de Bernasconi, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Secretaría de la Municipalidad.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en la Sala de la Presidencia de la Municipalidad, en presencia de los interesados o sus representantes legales que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.— Constantino Feito, presidente. — Kai Carlsen, secretario.

e16 dicbre. N.° 4154 v22 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1930, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados los podrán retirar en la oficina de Depósito, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114 1er. piso, el día 10 de Enero de 1930, a las 15 horas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929. — La Administración.

v7 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero de 1930 a las 15.30 y 15.45 horas, para la provisión de 648.000 litros de leche tipo II (pasteurizada) y 750 kilos de manteca, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Febrero próximo y 60.000 kilos de azúcar, durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° del mismo mes. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v14 enero

ASILO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ
Mercedes, B. A. (F. C. Oeste)

Llámase a licitación pública hasta el día Miércoles ocho del próximo mes de Enero a la hora once, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes B. A., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el primero de Febrero al 31 de Julio de 1930.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del establecimiento.

Mercedes, Diciembre de 1929. — La Secretaria.

v8 enero

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero 1930, a las 11 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de Febrero de 1930. — Por informes dirigirse al citado establecimiento. — Las Inspectoras.

v11 enero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DR. DOMINGO CABRED

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante todo el año de 1930, de los siguientes artículos: comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo "triple cero"; drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio; artículos de ropería y ferretería. Esta segunda licitación tendrá lugar en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", calle Vieytes 301, Buenos Aires, el día 4 de Enero de 1930, a las 10 horas, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y la nómina de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de la Colonia, en la Contaduría de Subsidios de Beneficencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 254, Buenos Aires, y en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, F. C. P.

Ferretería, materiales de construcción, pinturería y artículos de bazar, electricidad, etc.—

30 kilos bulones de h°. cabeza chata, de 1" hasta 12" largos.
12 cepillos para carpinteros.
6 escoplos de 1|4".
6 escoplos de 3|4".
12 horquillas de 2 dientes, con cabo largo.
6 martillos para carpintero, de 2 kilos.
5 kilos tornillos prisioneros pa. ho. de 1|4" hasta 3|8" largos, cabeza redonda con tuerca.
50 metros2. vidrios liso, dobles.
5 metros2. vidrios ingleses, granito, blanco.
10 metros2. vidrios opacos blancos.
25 metros2. vidrios liso, sencillos.
10 metros2. vidrios ingleses, granito

5 metros2. vidrios ingles...
6 picos de loro, para manguera.
2 jeringas pulverizadora, codo cónico o derecho.
100 kilos acero en barra. surtido.

Materiales de construcción—
200 metros2. piedra martelina 0.50 x 0.50 de 5 a 7 centímetros.
500 kilos piedra en bruto, Hamburguesa, para pulir mármol gruesa.
300 kilos piedra en bruto Hamburguesa para pulir mármol fina.

Pinturería.—
10 kilos negro cubridor Williams.

Artículos de bazar.—
10 docenas cucharas de alpaca, para postre.
5 docenas jarras enlozadas, de 5 litros.

Materiales de electricidad, mecánica, etc.—
100 metros cables aislado de 1.000 volt, de 2 m|m. s|cuadrada.
10 arandelas de ebonita para porta lámpara.
12 tapones fusible, rosca normal de 10 amp. recambiable.
12 tapones fusible, rosca normal de 25 amp. recambiable.
12 tapones fusible, rosca normal de 30 amp. recambiable.
10 tapones fusible, rosca normal de 40 amp. recambiable.
50 cartuchos fusible, Siemens, 10 amp. 250 volt.
50 cartuchos fusible, Siemens, 10 amp. 250 volt.
50 cartuchos fusible, Siemens 35 amp. 250 volt.
50 cartuchos fusible, Siemens 40 amp. 250 volt.
50 cartuchos fusible, Siemens, 60 amp. 250 volt.
12 portafusible, con base de porcelana, para línea simple, teléfono Ericson.
24 bobinas térmicas, para central teléfono Ericson.
24 bobinas térmicas para campanilla teléfono Ericson.
4 cordones de 4 conductores para microteléfono.
12 cordones para tubo receptor de teléfono.
1 bomba centrífuga, con motor 440 volt. corriente continua, para elevar agua a 35 metros y de un rendimiento de 25.000 litros por hora aproximadamente.
5 kilos alambre de acero estañado para zunchos, N.° 14.
5 kilos alambre de acero estañado para zunchos N.° 16.
5 kilos alambre de acero estañado para zunchos N.° 18.
5 kilos alambre de acero estañado para zunchos N.° 20.
2 kilos mica clara, en trozo de 24 a 35'' aproximadamente.
6 kilos mica clara, en trozo de 36 a 47'' aproximadamente.
50 metros cordón para clavija, central teléfono.
25 fusibles de porcelana, de 10 amp. para línea aérea.
50 guarniciones exagonales, para tubo de vidrio de nivel caldera.
24 tubos de nivel, aceitera Williams 100 m|m. largo x 20 m|m. de diámetro.
60 kilos pintura especial para interior de caldera.
100 hojas esmeril de vidrio, para limpiar colectora de motores eléctricos.

Materiales sanitarios.—
12 sifones de plomo, de 1 1|2 P. y S

Drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio, útiles de farmacia, etc.—
5 litros aceite almendras dulces, en vases originales.
5 litros aceite bacalao, blanco.
1 litro aceite beleño.
1 kilo aceite cade "Poulenc".
10 litros aceite ricino.
10 litros aceite sésamo.
5 litros ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
250 gramos ácido benzoico.
40 kilos ácido bórico cristalizado.
30 kilos ácido bórico en polvo.
10 kilos ácido cítrico.
50 litros ácido clorhídrico. comercial.
50 kilos ácido fénico cristalizado Schering.
250 gramos ácido láctico.
500 gramos ácido nítrico puro.
250 gramos ácido pícrico.
2 kilos ácido salicílico.
2 kilos ácido tártrico, polvo.
1 kilo ácido tánico al éter.
250 gramos ácido timuco.
500 gramos acónito, hojas.
500 gramos acónito, raíz.
200 litros agua destilada, damajuana de 20 litros.
10 litros agua destilada, azahar, Escoffier, damajana 10 litros.
2 litros agua destilada anis, Escoffier.
2 litros agua destilada laurel cerezo, Escoffier.
2 litros agua destilada menta, Escoffier.
2 litros agua destilada canela, Escoffier.
2 litros agua destilada melisa, Escoffier.
2 litros agua destilada, carvi, Escoffier.
5 litros agua destilada rosas, Escoffier.
200 litros agua oxigenada x 1.000 gramos "Poulenc".
50 litros agua oxigenada x 500 gramos "Poulenc".
100 botellas agua Carabaña.
50 botellas agua Rubinat.
200 botellas agua Vichy-Hopital.
5 litros alcohol absoluto, frasco de 500 gramos.
400 litros alcohol rectificado 96 grados.
1 litro alcohol melisa compuesto
3 litros alcohol vulnerario.
250 gramos alcoholaturo raiz acónito.
200 gramos alcanfor bromuro.
5 kilos alcanfor en panes grandes Schering.
2 kilos amapolas cabeza, Erba.
5 kilos almidón polvo.
250 gramos aloes socotrino.
5 kilos alumbre polvo.
1 kilo alquitrán vegetal.
3 cajas amilo nítrico, en ampollitas.
2 litros amoníaco puro Merck.
3 litros amonio acetato líquido.
500 gramos amonio cloruro, puro, polvo.
500 gramos amonio bromuro.
500 gramos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
250 gramos antipirina Knoll.
250 gramos antifebrina.
200 gramos argirol (patente).
200 gramos aristol.
1 kilo árnica flores.
200 gramos aristoquinina.
3 kilos aspirina "Poulenc".
200 gramos azafrán en rama.
2 kilos azúcar leche, polvo.
1 kilo azufre lavado (Envases original).
1 kilo azufre precipitado (Envase original).
20 kilos azufre sublimado.
12 azufre termado (original).
12 frascos adrenalina solución, 10|oo. Parke-Dawis x lon2.
500 gramos bálsamo anodino.
500 gramos bálsamo copaiba.
500 gramos bálsamo católico.
500 gramos bálsamo fioravanti.
2 kilos bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo tolú.
1 kilo bálsamo del Perú.
500 gramos belladona en hojas.
100 gramos belladona en polvo.
1 kilo benjuí polvo.
200 gramos betol.
2 latas bencina, lata de 18 litros.
5 kilos bismuto subnitrato de Poulenc.
1 kilo bismuto salicilato.
2 kilos bismuto sub-galato.
1 kilo bismuto carbonato.
100 gramos bromoformo.
500 gramos cafeína pura.
100 gramos cafeína citrato.
100 gramos cafeína valerianato.
100 gramos calomel al vapor.
20 kilos calcio carbonato Schering x 0|00.
500 gramos calcio cloruro Poulenc.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos calcio lactato.
500 gramos calcio lactofosfato.
1 kilo calcio glicerofosfato.
500 gramos canela polvo.
500 gramos captol solución, 25 % patente.
500 gramos carbón animal.
12 frascos carbón Belloc.
100 gramos carmín N.° 40.
250 gramos cardamomo semillas.
250 gramos cáscara sagrada, polvo.
3 kilos cera blanca en discos.
30 kilos cloral hidrato.
250 gramos cobre sulfato, puro.
5 kilos cobre sulfato comercial.
3 kilos coca hojas.
30 gramos cocaína clorhidrato.
250 gramos cochinilla.
50 gramos codeína pura.
10 gramos codeína clorhidrato.
10 gramos codeína fosfato.
1 litro colodión elástico.
25 gramos colargol Poulenc.
500 gramos colombo raíz.
5 kilos cloroformo comercial.
20 ampollas cloroformo anéstico Pictet.
250 gramos creosota de Haya.
3 kilos cremol tártaro, polvo.
2.000 litros creolina en tambores de 100 litros.
300 gramos creoginina Lunier.
25 frascos digitalina Mealhe, solución 1 o|oo.
6 frascos digalene Roche, solución.
50 gramos dionina (patente).
100 gramos diuretina.
250 gramos ergotina Yvón (uso).
100 gramos ergotina Bonjean (uso).
100 gramos escila polvo.
100 gramos escamonea polvo.
5 gramos escopolamina clorhidrato
10 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estricnina sulfato.
1.000 gramos estroncio bromuro.
1.000 gramos elixir Garus.
500 gramos esencia anís Schilmmel.
100 gramos esencia azahar sintética.
250 gramos esencia eucaliptus.
250 gramos esencia bergamota.
100 gramos esencia canela.
100 gramos esencia cognac.
100 gramos esencia clavo de olor.
250 gramos esencia lavanda.
250 gramos esencia limón.
100 gramos esencia menta.
200 gramos esencia romero.
100 gramos esencia tomillo.
50 gramos esencia rosa sintética.
50 gramos esencia melisa.
100 gramos esencia vainilla.
2 latas esencia trementina (lata de 18 litros).
1 kilo esperma de ballena.
500 gramos estramonio hojas.
50 litros éter sulfúrico.
250 gramos éter nítrico.
250 gramos éter clorhídrico.
250 gramos éter acético.
10 ampollas etilo bromuro (ampolla Beugue).
10 ampollas etilo cloruro (ampolla Beugue).
3 kilos estearina.
100 gramos euquinina patente.
25 gramos eosina.
100 gramos eucaliptol.
5 kilos estigma maíz.
100 gramos exalgina.
25 gramos extracto acónito acuoso
25 gramos extracto acuoso beleño.
200 gramos extracto acuoso belladona
25 gramos extracto acuoso cannab indic.
25 gramos extracto acuoso digital.
250 gramos extracto acuoso genciana
25 gramos extracto acuoso ipeca.
25 gramos extracto acuoso nuez vómica.
500 gramos extracto ... flores.
50 gramos extracto acuoso opio.
100 gramos extracto acuoso quina.
25 gramos extracto acuoso ruibarbo.
100 gramos extracto etéreo helecho macho.
100 gramos extracto flúido de acónito.
250 gramos extracto flúido cannab. indica.
250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto flúido corteza naranja amarga.
250 gramos extracto flúido hidrast. Cannad.
250 gramos extracto flúido Hammamn Virgin.
250 gramos extracto flúido ipeca.
250 gramos extracto flúido espino cerbal.
250 gramos extracto flúido escila.
250 gramos extracto flúido ruibarbo.
250 gramos extracto flúido ratania.
250 gramos extracto flúido kola.
250 gramos extracto flúido quina.
250 gramos extracto flúido genciana.
1 kilo extracto flúido poligala raiz.
1 kilo extracto flúido bálsamo tolú.
500 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo
250 gramos extracto flúido colombo.
250 gramos extracto flúido valeriana.
100 gramos extracto flúido cascarilla.
250 gramos extracto flúido Viburnum prunif.
250 gramos extracto seco ratania.
250 gramos fenacetina.
100 gramos fenalgina.
500 gramos flores cordiales.
500 gramos fosfato tricálcico.
200 gramos fenotaleina.
50 litros formol puro.
500 gramos genciana raíz polvo.
500 gramos gelatina ...
50 kilos glicerina pura 30 grados.
1 kilo granada corteza.
50 kilos grasa de cerdo.
5 kilos goma arábiga C. E., polvo.
500 gramos goma tragacanto entera.
500 gramos goma tragacanto polvo.
250 gramos guayacol.
100 gramos guayacol carbonato.
250 gramos glicerofosfato magnesia.
250 gramos glicerofosfato potasio.
250 gramos glicerofosfato hierro pol.
500 gramos glicerofosfato sodio
100 gramos gomenol puro (patente).
100 gramos hierro carbonato.
50 gramos hierro cacodilato.
100 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro ioduro.
50 gramos hierro limaduras.
50 gramos hierro reducido por el hidrógeno.
500 gramos hierro percloruro puro.
500 gramos hierro amonio citrato.
500 gramos hierro tartrato y potasio.
250 gramos hierro sulfato puro.
5 litros hierro sulfato comercial.
100 gramos hierro lactato.
100 gramos hierro proto oxolato.
50 gramos hipnal.
50 gramos yodol.
5 kilos yodo sublimado Poulenc.
3 kilos yodoformo polvo Poulenc.
2 kilos jabón verde.
10 docenas jabones azufre Ross.
10 docenas jabones bicloruro mercurio 1 o|o. Ross.
10 docenas jabones fenicado Ross.
500 gramos jaborandi hojas.
500 gramos jalapa resina.
500 gramos jalapa raíz polvo.
1 kilo kaolín polvo.
50 gramos kermes mineral.
500 gramos kola nuez, polvo.
2 kilos lanolina anhidra.
2 kilos lanolina hidratada.
250 gramos levadura cerveza, polvo.
10 kilos lino, semilla.
20 kilos lino, harina.
1 kilo licopodio natural.
500 gramos lobelia, hojas.
5 kilos magnesia carbonato.
25 kilos magnesia. sulfato (envase original).
20 kilos magnesia calcinada ... pesada.
3 kilos malva, hojas.
1 kilo ...

1 kilos mentol cristalizado.
1 kilo mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bisianuro.
24 tubos mercurio bicloruro, pastills (tubo).
25 gramos mercurio óxido amp.
50 gramos mercurio óxido rojo.
25 gramos mercurio protoioduro.
25 gramos mercurio bioduro.
25 gramos morfina clorh.
10 kilos mostaza, harina.
3 kilos metilo salicilato.
3 kilos manzanilla, flores.
500 gramos naftol, beta.
5 kilos naftol, benzoato.
500 gramos nuez vómica, polvo.
250 gramos opio, polvo.
50 gramos otoformo.
5 tubos oxígeno puro (tubo de 1.000 litros).
12 tubos pastilla chinosol (tubo).
250 gramos peptona Wite.
250 gramos piramidón.
250 gramos plata nitrato, fundido.
500 gramos plomo acet. cristalizado.
1 kilo plomo carbonato.
100 gramos podofilina.
3 kilos polígala, raíz.
30 kilos potasio, bromuro.
20 kilos potasio carbonato puro (en vase original).
5 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
5 kilos potasio nitrato.
1 kilo potasio permanganato.
250 gramos protargol.
1 kilo pomada mercurial doble.
24 tubos pastillas oxianuro mercurio
500 gramos sulfato potasio puro.
500 gramos potasio bicarbonato puro.
500 gramos quinina bromhid.
100 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
50 gramos quinina valerianato.
25 gramos quinina feniato.
1 kilo resorcina.
500 gramos ruibarbo, polvo.
500 gramos regaliz, polvo.
25 gramos sacarina.
100 gramos salipirina
3 kilos salol.
3 kilos sen, hojas.
250 gramos sodio acetato.
50 gramos sodio arseniato.
10 kilos sodio benzoato.
5 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
20 kilos sodio bicarbonato puro, Poo lenc.
1 kilo sodio carbonato.
500 gramos sodio cloruro puro.
3.000 gramos sodio hiposulfito.
250 gramos sodio hipofosfito.
1 kilo sodio ioduro.
3 kilos sodio salicilato.
1 kilo sodio fulfato crist. puro, Merck, frasco original.
250 gramos sodio sulfito.
50 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio fosfato.
50 gramos sodio metiiarsinato.
25 gramos sodio nucleinato.
500 gramos sodio citrato.
100 gramos sulfonal Bayer.
25 gramos stovaina.
100 gramos suero desecado de caballo
25 ampollas suero fisiológico 250 c.c.
50 kilos talco Venecia, comercial.
3 kilos talco Venecia, puro, envas original.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno (Patente).
500 gramos tartrato sódico, potasio.
100 gramos terpinol.
1.000 gramos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
1.000 gramos trementina, Venecia.
2 kilos thiocol (sinónimo).
250 gramos thiocol Roche.
5 kilos [illegible] flores.
100 gramos trinitrina soluc. ofic.
3 kilos urotropina.
500 gramos uva Ursi, hojas.

25 gramos vainillins.
500 gramos vainilla, rama.
40 kilos vaselina blanca.
20 kilos vaselina amarilla.
10 kilos vaselina líquida.
100 gramos veronal Bayer.
500 gramos valeriana, polvo.
5 kilos yeso París.
10 kilos cinc óxido puro, Merck (original).
500 gramos cinc sulfato puro (envase original).
2 litros zumo espino cerbal.
2 litros zumo grosella.
12 agujas inyecciones hipodérmicas, surtidas, platino iridiado.
24 agujas inyecciones intramuscular, 5 y 6 ctms., platino iridiado.
250 kilos algodón hidrófilo, en rollos, buena calidad, paquete de 500 gramos.
100 kilos algodón hidrófilo, en rollos, buena calidad, paquete de 250 gramos.
50 kilos algodón hidrófilo, en rollos, buena calidad, paquetes de 100 gramos.
5 asientos de goma.
50 bolsas para hielo, surtidas.
50 juegos cánulas irrigador.
3 cápsulas porcelana, x 0.10 ctms.
3 cápsulas enlozadas, x 0.10 ctms.
3 cápsulas enlozadas, x 0.20 ctms.
3 cápsulas enlozadas, x 0.30 ctms.
100 juegos cajas cartón, redondas, número 1 al 12.
100 juegos cajas cartón, cuadradas, N.° 1 al 12.
6 madejas crin Florencia.
12 chatas enlozadas, medianas.
5.000 corchos surtidos, para frascos de: 30, 60, 150, 250, 500 y 1.000 gramos.
50 cuentagotas, goma vidrio.
25 cánulas Yanet.
25 cánulas pabellón.
36 dedos de goma.
3 embudos vidrio de 0.05 cm.
3 embudos vidrio de 0.10 cm.
3 embudos vidrio de 0.15 cm.
24 espátulas de acero, surtidas.
6 espátulas hueso.
36 esponjas grandes.
500 frascos despacho, de 1.000 gramos.
500 frascos despacho, de 500 gramos.
500 frascos despacho, de 300 gramos.
500 frascos despacho, de 250 gramos.
500 frascos despacho, de 200 gramos.
500 frascos despacho, de 150 gramos.
300 fracos despacho, de 100 gramos.
200 frascos despacho, de 60 gramos.
100 frascos despacho, de 30 gramos.
100 frascos despacho, de 15 gramos.
10 frascos goteros, caram. T. K., de 150 gramos.
10 frascos goteros, caram. T. K., de 100 gramos.
100 frascos goteros, caram. T. K., de 75 gramos.
100 frascos goteros, caram. T. K., de 60 gramos.
100 frascos goteros, caram. T. K., de 30 gramos.
150 frascos goteros, caram. T. K., de 20 gramos.
150 frascos goteros, caram. T. K., de 15 gramos.
100 frascos goteros, caram. T. K., de 10 gramos.
50 frascos goteros, caram. T. K., de 5 gramos.
36 pares guantes goma para cirugía "Leboa" N.° 7½.
21 geringas Lüer, de c.c., sin estuche.
24 ídem ídem de 5 c.c., sin estuche.
24 ídem ídem 10 c.c., sin estuche.
6 ídem ídem 20 c.c., sin estuche.
50 metros gutapercha laminada, en rollo.
100 piezas gasa hidrófila, pieza de 40 metros cuadrados.
24 irrigadores enlozados, dos litros.
6 medidas de vidrio, de 250 c.c., forma copa.

3 medidas de vidrio, de 1000 c|c., forma copa.
12 peras goma, N.° 8.
12 peras goma, N.° 10.
12 peras goma, N.° 12.
12 pulverizadores para líquido, picos.
60 pinceles para iodo.
50 kilos papel despacho.
5 kilos papel pergamino.
20 paquetes papel filtro, N.° 33.
12 suspensores N.° 1.
12 suspensores N.° 2.
12 suspensores N.° 3.
20 cajas sellos secca, patente N.° 0, cajas de 1000.
40 cajas sellos secca, patente N.° 1, cajas de 1000.
30 cajas sellos secca, patente N.° 2, cajas de 1000.
12 sondas Nelaton N.° 14.
12 sondas Nelaton N.° 16.
12 sondas Nelaton N.° 18.
12 sondas Nelaton N.° 22.
12 sondas Nelaton N.° 24.
12 sondas Nelaton N.° 26.
50 tarros enlozados, para pomada, de 15 gramos.
100 tarros enlozados, para pomada, de 30 gramos.
200 tarros enlozados, para pomada, de 60 gramos.
50 tarros enlozados, para pomada, de 100 gramos.
50 tarros enlozados, para pomada, de 150 gramos.
50 tarros enlozados, para pomada, de 200 gramos.
50 tarros enlozados, para pomada, de 250 gramos.
10 kilos tubo de goma, irrigador, colorado.
50 termómetros clínicos, comunes.
24 termómetros para baño.
12 termómetros Fillischer, al minuto
36 ventosas de vidrio, medianas.
200 ampollas aceite alcanforado, 10 por ciento.
200 ampollas aceite alcanforado, 20 por ciento, 2 c|c.
100 ampollas aceite alcanforado, 20 por ciento, 5 c|c.
200 ampollas apormofina, 0,04 ctg.
200 ampollas ergotina Ivon.
3 cajas ampollas Digalene Roche.
200 ampollas quinina clorh, 0,25 ctg.
200 ampollas quinina clorh. 0,50 ctg.
200 ampollas cocaína clorh, 0,01 ctg.
100 ampollas estovaina.
200 ampollas cafeína, 0,25 ctg.
200 ampollas eter sulfur.
6 cajas ampollas Electrargol clin.
200 ampollas adrenalina.
200 ampollas mercurio bioduro.
200 ampollas mercurio bisianuro.
50 ampollas brom escopolamina.
200 ampollas cacodilato soda, 0,10 ctg.
200 ampollas cacodilato soda, 0,20 ctg.
200 ampollas morfina clorh, 0,01 ctg.
200 ampollas emetina clorh, 0,01 ctg.
24 ampollas biopiastina Serono, amp 2 1|2 c|c.
24 bolsas para agua caliente.
1.600 tubos Luminal Bayer, tabletas.
12 carreteles tela adhesiva, perforada y Jhonson, de 5, 8, 10 y 12 centímetros.
100 frascos boca ancha, color caramelo, de 2000 gramos, esmerilados.
100 frascos boca angosta, color caramelado, 1000 gramos, esmerilados.
12 sueros de la vena renal, de cabra.
12 Cagut Triolet, uso hospital, número 00.
12 Cagut Triolet, uso hospital, número 0.
12 Cagut Triolet, uso hospital, número 1.
12 Cagut Triolet, uso hospital, número 2.
12 Cagut Triolet, uso hospital, número 3.
6 Cagut cromado N.° 3.
Comestibles y otros artículos de Almacén.—

81 litros alcohol desnaturalizado.
2 kilos confites plateados.
2 kilos grajeas.
375 kilos tabaco, hebra fina.
Harina de trigo "triple 000"—
25.000 kilos harina de trigo "triple 000"
Ropería, colchonería y zapatería—
1.000 pares alpargatas de lona blanca, Nos. 38 al 42.
160 frascos aceite para máquina.
12 paquetes agujas para máquina.
30 paquetes agujas de mano, cortas, ojo azul, para sastre.
150 gruesas botones de carozo negro, de 8 1|2"
200 gruesas botones de hierro, de 7".
120 gruesas botones de coco blanco, de 7 1|2".
150 gruesas botones de coco blanco, de 6".
50 docenas botones de nacar, grandes.
30 gruesas broches de hierro, negro, para pantalones.
500 metros burletes para puesta.
48 cepillos para ropa.
48 cepillos para cabello.
50 metros coco punzó.
200 metros camino para pié.
100 metros cotonada azul a rayas, de 0m70 ancho.
50 metros chuse para camino.
200 frazadas de lana blanca, de metros 1,55|2.
50 metros franela blanca de lana, de 0m80 ancho.
20 felpudos de 85 x 45.
20 gruesas hebillas negras, para pantalones.
4 gruesas hebillas de metal, blancas.
180 docenas hilo de coser, carretel de 50 yardas, marca Cadena, negro y blanco, Nos. 16, 30, 40 y 50.
6 máquinas para cortar pelo, números 1, 2 y 3.
10 máquinas para barba, Nos. 0, 00 y 000.
36 servilletas granité de hilo, con monograma de 0,60 por 0,65.
1.500 sombreros de junco, tamaño grande.
36 tijeras curvas, para uñas.
Artículos de zapatería—
48 carreteles hilo marca Caballito, N.° 16, blanco y negro.

Open Door, Diciembre 4 de 1929. — El Director.

v|3 enero

Ministerio de Hacienda

Provisión de 13.000 litros de hidrocarbono

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

Expte. 1451-H-1929. — 177-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de hidrocarbono, para el año 1930, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, la Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General, en el expediente 1262-I-1929,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0.800 y 0.870 a 15° C.
c) El residuo que deje a 170° no podrá exceder del 2 olo.
d) No podrá contener agua.
e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá

una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua pasa al color verde.

f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.

g) Adicionado al alcohol en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 27 de Enero del año 1930, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompaña de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacional.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12.° — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13.° — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Epoca", "La Calle" y "Diario de Licitaciones", imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

Pérez Colman.

v29 enero

Licitación pública para la provisión de aceite empyreumático

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.

Expte. 1445-H-1929. — 174- V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de aceite empireumático, para el año 1930, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, la Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General, en el expediente 1262-I-1929,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empireumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El aceite empireumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de exquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15° C. entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2.° por lo menos y 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 o|o de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empireumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100°	25 o|o	como mínimo
„ 150°	70 „	„ „
„ 200°	90 „	„ „

f) Indice cromático: agregando 2 o|o de alcohol deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice, de enturbiamiento: el destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe enturbiarse fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de (400) cuatrocientos y (600) seiscientos litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación: "Licitación Aceite Empireumático". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 24 de Enero del año 1930, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el (10 o|o) diez por ciento del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega de la substancia de que se trata se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de cincuenta mil litros y deberá efectuarse a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empireumático. — Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales, a que hubiere lugar por derecho.

10.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12.° — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13.° — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma se publicarán diariamente, por (30) treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Epoca", "La Calle" y "Diario de Licitaciones", imputándose su costo al Anexo D, inciso ítem 20 del Presupuesto en vigor.

Pérez Colman.

v22 enero

Licitación pública para la provisión de metileno

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929.

Expte. 1262-I-1929. — 171-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, para el año 1930, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, la Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a 15° C.

b) Contener un mínimo de 12 gr. y un máximo de 16 gr. de acetona por cada 100 cc., determinado por el método de Messinger.

c) Contener un mínimo de 2.6 gr. y un máximo de 5 gr. de esteres por cada 100 cc., expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25 cc. para descolorar una solución valorada que contenga 50 centígramos de bromo en 50 cc. de agua destilada.

d) Deberá ser límpido y su color será amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de dos cc. de solución N|10 de iodo en 1.000 cc. de agua destilada.

e) No contener además para el complemento de los 100 volúmenes, sino agua y alcohol metílico, libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo, determinado por el método de Denigés-Villavecchia.

f) El metileno deberá tener reacción neutra, concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a gr. 0.010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. En caso de ser alcalino, 25 cc. de metileno deberán ser neutralizados por 5 cc. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizado por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Metileno". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 23 de Enero del año 1930, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno, y los interesados que concurran al acto.

3.° Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el (10 o|o) diez por ciento del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos po-

drán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

4.° El depósito de 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (60) sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía, si correspondiere.

7.° No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11.° Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

12.° El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios "La Epoca", "La Calle" y "Diario de Licitaciones", imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

Pérez Colman.

v22 enero

CAJA DE CONVERSION

Licitación para la provisión de papel para billetes. Llámase a licitación por el término de ciento veinte días a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 7 de Noviembre ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a 16.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1930. — Ernesto Mallea Gil, secretario.

v30 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL RICARDO GUTIERREZ

Expediente N.° 1 L-930. — Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la "Colonia Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Enero 1930, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—

1.600 kilos de fideos blancos de sémola, tipo tallarines, macarrones, finos, etc.
1.800 kilos de azúcar tucumana molida.
1.400 kilos de arroz glacé.
450 kilos de aceite de oliva, en latas de 2½ y 5 kilos c|u.
150 kilos de sémola de 1.ª.
100 kilos de yerba argentina.
300 kilos de arvejas enteras.
200 kilos de lentejas.
250 kilos de arvejas partidas.
50 kilos de cascarilla.
80 kilos de puré de tomate, en tarros de 200 gramos c|u.
150 kilos de café en grano, tostado, Brasil.
100 kilos de harina de maíz.
300 kilos de garbanzos.
300 kilos de porotos de manteca.
250 kilos de porotos caballeros.
200 kilos de bacalao de Noruega, sin espinas.
200 litros de vinagre de vino, buena calidad.
150 kilos de queso de rallar.
10 kilos de hongos secos.
10 kilos de ají molido.
5 kilos de pimentón dulce.
2 kilos de especias molidas.
100 cápsulas azafrán.
50 tubos dobles, vainillas, 2 chauchas c|uno.
1.500 kilos de sal gruesa.
150 kilos de sal fina.
100 kilos de orejones de duraznos.
50 kilos de dulce de membrillo.
50 kilos de dulce de batata.
50 kilos de ciruelas.
2 kilos de pimienta blanca molida.
2 kilos de pimienta en grano.
1 kilo de clavo de olor.

Harina de trigo—

8.000 kilos de harina de trigo "00".
2.000 kilos de harina de trigo "000".

Combustible—

50.000 kilos de leña de quebracho colorado en tortas.

Artículos de limpieza—

100 tarros de puloil.
500 kilos de soda cristal.
300 litros de acaroína.
500 kilos de jabón amarillo estacionado.
100 trapos para pisos.
100 tarros de brasso, tamaño grande.
25 kilos de bufach en polvo.
10 litros de bufach líquido.
10 tarros de Flit, de 1 litro c|uno.
100 kilos trapos para limpieza de máquinas.

Lubrificantes—

6 cajones c|2 latas c|u. aceite para tractor "Fordson".
1 cajón c|2 latas grandes aceite verde, para diferenciales.
30 kilos de grasa consistente, especial para ejes.

Forrajes—

10.000 kilos de afrechillo.
5.000 kilos de maíz.

Artículos de zapatería y talabartería—

300 kilos de suela delgada especial, 18 kilos aprox. c|u.
120 kilos de descarne, peso mediano.
24 paquetes de semillas N.° 8.
24 paquetes de semillas N.° 9.
12 paquetes de semillas N.° 10.
12 paquetes de semillas N.° 6.
20 kilos de clavos de hierro, sin cabeza, N.° 18.
10 kilos de clavos de hierro, sin cabeza, N.° 15.
10 kilos de clavos de hierro, sin cabeza, N.° 13.
10 kilos de clavos de hierro, sin cabeza, N.° 10.
10 kilos de talco en polvo.
5 gruesas de cordones de género negro, para botines.
12 triángulos de buena calidad.
6 piedras, chairas.
2 juegos de arneses completos para chata d|4 caballos.
2 juegos de arneses completos para un caballo de varas, tipo jardinera.
10 pecheras para arados, relleno de junco, buena calidad.

Artículos de sastrería—

120 carreteles de hilo negro, N.° 40-500 yds. c|uno.
60 carreteles de hilo negro, N.° 20-500 yds. c|uno.
1.440 botones para cartera de pantalón.
10 piezas de cinta de hilera blanca, 1½ cms. ancho c|una.
1.000 pañuelos blancos, buena calidad.
1.500 metros de paño para la confección de trajes de invierno.
300 calzoncillos de algodón c|frisa p|hombre, tamaño grande.
250 calzoncillos de algodón c|frisa, p|hombre, tamaño mediano.
300 mamelucos de algodón c|frisa, p|niños, 18 años.
250 mamelucos de algodón c|frisa, p|niños, 15 años.
100 mamelucos de algodón c|frisa, p|niños, 10 años.
300 tricotas de lana para hombre, tamaño grande.
250 tricotas de lana para hombre, tamaño mediano.
100 tricotas de lana para niños, 12 años.
300 camisetas, algodón con frisa p|hombre, tamaño grande.
250 camisetas, algodón con frisa p|hombre, tamaño mediano.
100 metros de género turco para toallas de baño, doble ancho.

Materiales para carros—

1 eje de mts. 1.40, espesor 2", buje 8".
2 paquetes de tornillos p|ruedas de 110x9 mm.
2 kilos de arandelas de 1|2".
2 kilos de arandelas de 5|8".
2 kilos de arandelas de 3|4".
2 kilos de arandelas de 1|4".
2 kilos de arandelas de 1".
20 metros de hule para capotas de sulky.

Materiales de construcción—

50 metros de tirantes tea 4x4".
50 metros de tirantes tea 3x4.
100 metros de tirantes tea 3x3".
100 metros de tirante tea 2x3".
200 bolsas de arpillera c|50 kilos c|u. cemento S. Martín.
20 barricas c|180 ks. c|u. cemento portland Dyckeroff.
35 metros3. arena oriental mediana.
5 metros3. arena oriental fina.

Materiales para colchonería—

300 kilos de lana lavada para colchones, buena calidad.
200 metros de cotí.

Materiales para escobería—

1.000 cabos para escobas, especiales.
100 maderas para tapas de cepillos p|caballos, N.° 128.
2 kilos de clavos p|escobas 7|20.

Artículos de electricidad—

300 metros de cordón bipolar de 1mm. 750 volts, marrón obscuro.
500 metros de cable de 4 mm., 1.000 volts.
500 metros de cable de 2,5 mm., 1.000 volts.
300 aisladores forma carretel simétrico, diám. 22 mm., alto 20 mm., agujero 9 mm.
200 prensahilos, largo 36 mm., ancho 18 mm., para dos hilos.
100 tornillos de conexión, tipo U. S. 8.
100 terminales rectos p|conductores, hasta 4 mm. sección, diámetro interior 2½ mm.
1 tarraja completa con 5 guías y 5 cojinetes ½", 5|8", 3|4", 7|8" y 1", exclusivamente p|caños de luz.
1 par de guantes de goma p|10.000 volts. 250 mm. largo.
100 cartuchos, fusible, indicador de fusión, hasta 50 volts, 6 amperes.
50 kilos de maza aislante para cajas subterráneas.
25 metros de caño de cobre 3|8" exterior, tip. reforzado.
1 hoja de amianto de 2 mm. espesor.
1 hoja de amianto de 4 mm. espesor.
1 metro de papel de España de 5|100
1 metro de papel de España de 1|10.
1 metro de papel de España de 2|10.
20 metros de empaquetadura de cáñamo sobado, ½" grueso.
20 metros amianto grafitado c|cajas intermedias de goma, para prensa estopa de bomba, grueso ½".
2 conmutadores a cuchillo de interrupción rápida, con bulones para tablero de 10 amperes.
2 manijas forma estribo con auxiliares para interruptor automático Siemens R. 852 II, medidas, del marco donde se colocará la manija 12 centímetros de ancho, y 21 ctms. de largo.
100 lámparas de 60 volts.
100 lámparas de 25 volts.

Artículos de librería—

80 libros "Frente a la Vida", Rogelio F. de Outón.
10 libros "El Sembrador", Blomberg.
15 libros "Faro", Adelina M. F. de Millán.
15 libros "El Surco", Blomberg.
60 libros "Pinino", Pizzurno.
60 libros "Progresa", Pizzurno.
6 libros "Historia Argentina en cuadros", Levene.
6 libros grandes "Historia Argentina", Grosso.
2 libros "Geografía Argentina", Beltrán.
1.500 lápices "Faber".
1.000 gomas para lápiz.
20 cajas de borradores para pizarrón.
1 resma papel madera.
1 resma papel secante, buena calidad.
20 docenas, lápices de color "Faber" N.° 2. 105.
300 bloks de dibujo "Rivadavia" o similar.
200 cuadernos de caligrafía N.° 2.
150 cuadernos de caligrafía N.° 1.
200 cuadernos de caligrafía N.° 3.
100 cuadernos de caligrafía N.° 4.
50 cuadernos de caligrafía N.° 5.
250 carpetas "Rivadavia" o similar para dibujo.
300 cajitas para útiles.
15 litros de tinta Stephens (Blue Blak).
2 litros de tinta roja.
100 tinteros de loza.
100 compases chicos.
40 cajas de tiza blanca buena calidad.
10 cajas de tiza de color buena calidad.
10 escuadras para pizarrón.
10 reglas para pizarrón.
12 compases para pizarrón.
12 transportadores para pizarrón.
12 tinteros para escritorio, dos tintas cada uno.
1 libro copiador de 1.000 hojas, buena calidad.
12 registros de asistencia de alumnos.
Cuadros Próceres "Belgrano" "Alberti" "Ameghino" "Moreno".

Ferretería, pinturería y bazar.—

50 metros de caño de hierro galvanizado de 1|2" o 12.70 mm.
25 T. de hierro 1|2" o 12.70 mm.
50 codos de 1|2" 12.70 mm.
10 chapas de hierro galvanizado liso N.° 26.
10 chapas de hierro galvanizado liso N.° 24.

10 chapas de hierro galvanizado liso N.° 20.
25 lluvias de cinc de 1|2" 12.70 mm.
3 llaves de paso, bronce a volante, asiento cuero, paso de hierro de 2" 50.80 mm.
3 llaves de íd. íd. de 1 1|2" 38.10 mm.
3 llaves de íd. íd. de 1 1|4" 31.70 mm.
10 kilos de estaño virgen en varillas.
25 kilos de plomo virgen en lingotes.
25 litros de ácido muriático.
12 hojas de sierras para metales de 12".
6 limas planas, grano grueso, de 14".
6 limas media caña de 14".
6 limas redondas de 12".
2 soldadores a soplete "Nouchet".
6 cerraduras "Yale" para puertas de arrimar, tipo mediana.
48 bisagras francesas 2" x 1|2".
12 cerraduras, armario, de arrimar tipo "Yale".
12 pasadores charolados redondos de 3".
12 pasadores charolados redondos de 4".
12 pasadores charolados redondos de 5".
10 manos de papel de lija N.° 0.
10 manos de papel de lija N.° 1.
10 manos de papel de lija N.° 1 1|2.
10 manos de papel de lija N.° 2.
10 manos de papel de lija N.° 2 1|2.
6 mandriles para máquina de agujerar 3 grandes y 3 chicos.
2 pinzas comunes.
2 pinzas para cortar alambre.
3 series de conos para máquina de agujerear.
1 kilo de prusiato de potasio.
2 panes de metal antifricción para cojinetes, 2 kilos cada uno.
2 cepillos para limas.
4 mechas cilíndricas para metales de 2 mm.
4 mechas cilíndricas para metales de 2 1|2 mm.
4 mechas cilíndricas para metales de 3 mm.
4 mechas cilíndricas para metales de 4 mm.
4 mechas cilíndricas para metales de 5 mm.
4 mechas cilíndricas para metales de 6 mm.
4 mechas cilíndricas para metales de 7 mm.
4 mechas cilíndricas para metales de 8 mm.
4 mechas cilíndricas para metales de 9 mm.
4 mechas cilíndricas para metales de 10 mm.
4 mechas cilíndricas para metales de 11 mm.
4 mechas cilíndricas para metales de 12 mm.
6 barras de hierro de 2" x 1|2".
150 kilos de hierro de 1 1|2" x 1|4".
10 mechas para hierro de 5 mm.
10 mechas para hierro de 6 mm.
50 bulones de cabeza exagonal de 3" x 1|2".
50 bulones de cabeza exagonal de 3" x 5|16".
50 bulones de cabeza exagonal de 4" x 1|2".
50 bulones de cabeza exagonal de 4" x 3|8".
1 compás para carpintero de 20 centímetros.
1 compás para carpintero de 30 centímetros.
2 metros articulados de aluminio.
3 latas de alcohol para lustrar.
2 limas media caña, escofina para madera de 12".
8 latas de aceite de lino cocido.
12 cuchillas comunes para pintor.
24 pinceles negros "Elefante", para pintura N.° 22.
24 pinceles negros "Elefante" para pintura N.° 14.
4 galones de barniz Carriage Nobles Hoares N.° 2.
3 galones de barniz flatting Nobles Hoares.
2 kilos de negro marfil "Valentines".
5 kilos de tachuelas N.° 12.
3 latas de aguarrás "Pratt".
3 galones de goma laca líquida.
45 kilos de pintura blanca "Duth Boy" en pasta.
40 kilos de pintura amarilla "Pajarito" o similar en pasta.
40 kilos de pintura colorada "Pajarito" o similar en pasta.
40 kilos de pintura negra "Pajarito" o similar en pasta.
30 metros de hule blanco para mesa, buena calidad.
1 barra de cobre (1) metro, espesor 1" 25.40 mm. redonda.
1 barra de cobre (1) metro, espesor 2" 50.80 mm., redonda.
1 tijera americana a 2 manos para cortar alambre N.° 0 18 mm.
1 torno a mano de clase reforzada de 16 centímetros largo.
1.500 kilos de hierro T de 1 1|2" x 1|4".
1.500 kilos de hierro L de 1 1|2" x 1|4".
600 kilos de hierro T de 2 1|2" x 5|16".
300 kilos de hierro planchuela de 1 1|4" x 5|16".
300 kilos de hierro planchuela de 6 x 1|4".
1.000 kilos de hierro planchuela de 1 1|2" x 3|8".
250 kilos de hierro planchuela de 4" x 1|4".
1.000 kilos de hierro planchuela de 2" x 1".
1.000 kilos de hierro cuadrado 2" o 50,80 mm.
60 bisagras fichas 2 alas, 5 agujeros cada una.
8 pasadores para banderolas, reforzadas.
60 kilos de remaches de hierro de 1 1|4" x 5|16" cabeza chata.
50 kilos de remaches de hierro de 1" x 5|16" cabeza chata.
30 kilos de remaches de hierro de 1 1|2" x 3|8" cabeza frezada.
300 bulones de 2" x 3|8" cabeza exagonal.
200 bulones de 1" x 5|16" cabeza exagonal.
100 bulones de 1 1|2" x 3|8" cabeza exagonal.
72 hojas de sierras para metales de 12".
970 vidrios rayados o vidrios armados de mts. 0.48 por mts., 1.20 cada uno.
30 latas de masilla blanca 30 kilos cada una.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado, en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día siete del mes de Enero p. v., 1930, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz. F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4, Marcos Paz. — Ricardo Molina Prando, Secretario a cargo de la Dirección.

v7 enero.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

2do. llamado

Córdoba N.° 3120

Llámase a licitación privada para proveer al Establecimiento, de los siguientes artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Enero y Febrero de 1930.

Carne y artículos de mercado—
200 kilos huesos cadera o rodilla.
150 kilos falda y cuadril.
150 kilos nalga del medio.
40 kilos lomo del medio.
20 kilos grasa pella.
100 kilos cordero, carnero y facturas.
40 docenas huevos frescos.
30 pollos o su equivalente en otra clase de aves.

Comestibles—
20 kilos arroz Carolina.
50 kilos fideos sémola amarillos.
20 kilos dulce membrillo.
10 kilos dulce Tigre.
1|2 kilo hongos italianos.
100 litros vino Francés Dussaud.
10 kilos queso Reggiano.
10 kilos queso del país.
10 kilos té Quaker.
4 docenas sapolio Mangan.
10 kilos jabón Marsella.
3 docenas trapos de piso, 40 x 40.

Combustible—
1.000 kilos carbón Glasgow.

Fruta—
50 docenas de fruta surtida de estación, de buena calidad.

Leche y manteca—
200 litros de leche pasteurizada.
10 kilos manteca fresca.

Pan y harina—
200 kilos pan de 1ra., en panes de 100 gramos.
50 kilos harina de 1ra.

Papas y batatas—
200 kilos papas de primera calidad Francesa o Mar del Plata.
100 kilos batatas.

Verduras—
2 docenas atados acelgas.
10 docenas de choclos.
5 docenas ajíes.
1 kilo ajos.
10 kilos cebollas.
2 docenas atados espinacas.
2 docenas atados espárragos.
10 docenas lechuga.
2 atados orégano.
20 repollos.
30 atados verduras surtidas (zanahoria, puerros, nabos, apio y perejil).
10 zapallos.
10 docenas tomates.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Enero, a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil, de 15 a 17 horas. — La Dirección.

v3 enero.

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación para el día 9 de Enero de 1930, a las 15 horas, para la provisión de bancos para aulas y anfiteatros, de acuerdo al pliego de condiciones, que puede consultarse en la Secretaría del establecimiento, Bolívar 263.

Las propuestas que se presenten serán abiertas en la Dirección, el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.

v3 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 5 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la contratación de las obras de ampliación (dos nuevas aulas, vivienda para el director, etc.) en el edificio fiscal de la Escuela N.° 17 de Ingeniero Jacobacci (Territorio de Río Negro).

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v2 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 28 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la enseñanza práctica de la industrialización de la leche, en las Escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos. en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v28 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la enseñanza práctica de la avicultura, en las Escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios (incubadoras, criadero de aves, etc.), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v29 enero.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 13 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de patios cubiertos en el edificio fiscal de la escuela "Abel Ayerza", N.° 23 del C. E. 17.° de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, en sesión de 4 del actual. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v13 enero

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Enero próximo, a las 15 hs., para contratar la adquisición de los muebles y útiles necesarios para la instalación de Consultorios, Odontológicos, en las escuelas de niños débiles de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v9 enero

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 15 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal, ocupado por la escuela N.° [illegible] del C. Escolar 20, calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v15 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 23 de Enero de 1930, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de reparación general del edificio fiscal ocupado por la escuela N.° 27 de Macachín (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v23 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Enero de 1930, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de reparación en el edificio fiscal ocupado por la escuela N.° 13 de "La Liguria" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Resistencia (Chaco) en igual día y hora.

El Secretario General

v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de Enero de 1930, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a la escuela N.° 33 de San Javier (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. Esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones), en igual día y hora.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.— El Secretario General.

v27 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 7 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los formularios, registros, planillas de estadística, certificados de estudio, t..as, etc., necesarios para las escuelas de la Repartición, durante el año próximo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General

v7 enero

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 8 de Enero de 1930, para adquirir material para mejor ilustración de las clases de la escuela primaria del Instituto "Félix F. Bernasconi", de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v8 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de ficheros y fichas, solicitados por la Inspección Técnica de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobados.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v14 enero

Licitación

Llámase a licitación pública por 36 días, contados hasta el 4 de Febrero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco, rayados e impresos, con destino a la provisión de las oficinas e Inspecciones Generales y Seccionales de Provincias y Territorios, durante el año próximo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v4 febrero

Licitación

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la enseñanza de la apicultura en las escuelas de nuevo tipo de Provincias y Territorios, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v3 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes útiles y material de enseñanza, etc., para la Escuela de Comercio Anexa, de acuerdo al siguiente detalle:

150 bancos completos unipersonales.
25 bancos delanteros.
25 bancos traseros.
5 tribunas profesores.
1 anfiteatro física con veinte escaños.
110 sillas de Viena.
6 perchas de pie, de Viena.
1 caja de hierro, grande.
2 escritorios cortina.
1 máquina eléctrica de calcular.
1 máquina de suma y resta, sencilla.
3 pizarrones con fondo de pizarra, grandes.
3 lavabos en aulas de matemáticas.
1 estantería metálica.
1 armario con 35 cajones.
4 mesas escritorios, sencillas.
3 armarios casilleros.
1 armario para dispositivos.
1 vitrina para trofeos.
1 archivo, de madera.
5 máquinas de escribir, carro común.
1 máquina de escribir, carro grande.
3 alfombras.

La licitación tendrá lugar en la Secretaría de la Facultad, Boulevard Oroño 1261, el día 15 de Febrero de 1930, a las 10 horas, de acuerdo con las bases y condiciones que quedan a disposición de los interesados, las que deberán ser solicitadas por carta.

Rosario, 31 de Diciembre de 1929. — El Secretario.

v15 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública, durante el mes de Enero de 1930, en los días y a las horas que se indican a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 7 - Capital Federal

Hora 15. — Provisión de marcos de madera dura, para el Pabellón "C", para alojamiento de tropas en el Cuartel de Infantería. (Maldonado).

Hora 15.15. — Reparo que requieren las caballerizas para caballos de Jefes, Oficiales y de Tropa, en el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería "Escolta Presidencial". Granaderos a Caballo General San Martín.

Hora 15.30. — Reconstrucción de la instalación eléctrica en ídem.

Hora 15.45. — Reparación que se requiere en los depósitos y herrería en ídem.

Hora 16. — Demolición del edificio actualmente ocupado por los Depósitos y Garage, construcción de un galpón para Depósito, reparación de la herrería y Clínica Veterinaria, construcción de un Pabellón de Guardia y un Garage, en la Escuela Superior de Guerra.

Hora 16.15. — Construcción de un local para baños, anexo a la Sala de Esgrima, en ídem.

Hora 16.30. — Blanqueo del Casino de Oficiales, reparaciones y blanqueo en las Cuadras de Tropa, w. c. nocturnos y baños anexos a la misma, en el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería "Escolta Presidencial", Granaderos a Caballo General San Martín.

Hora 16.45. — Reparo que requiere el picadero cerrado y el baño para caballos en ídem.

Hora 17. — Reparo que requieren los techos de los galpones del taller de la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

Hora 17.15. — Ejecución de las obras de construcción de piso en un galpón del Depósito Sanitario Central, en el Hospital Militar Central.

Día 8. — Capital Federal—

Hora 14.30. — Ejecución de las obras de reparo de los galpones destinados a Depósitos Sanitarios Central, en el Hospital Militar Central.

Hora 14.45. — Instalación contra incendio del Depósito Sanitario Central, en ídem.

Campo de Mayo

Hora 15. — Construcción de w. c. nocturnos en las cuadras del Cuartel del Regimiento de Infantería Montada N.° 8.

Paraná

Hora 15.15. — Reparación del Depósito de Concentración del Comando de la 3.ª División de Ejército.

Córdoba

Hora 15.30. — Reparo en las cuadras para Tropa del Cuartel General del Comando de la 4.ª División de Ejército.

Hora 15.45. — Reparación del Depósito General y del Pabellón W. C. en ídem.

Mendoza

Hora 16. — Construcción de un Pabellón para baños y w. c. de tropa e instalación de servicios de agua caliente y sanitarios, para uso del Destacamento del Escuadrón General Paz, en Campo de los Andes, Remonta, Vella Vista.

Hora 16.15. — Terminación de un Pabellón, construcción de un corral para ganado, construcción de un lavadero para tropa y un bebedero para ganado, y reparación de un galpón para Depósito en el Cuartel del I.° Grupo de Artillería de Montaña, para alojamiento de la Compañía de Zapadores de Montaña.

Corrientes

Hora 16.30. — Reparaciones generales que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 9 de Infantería.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, el día 3 de Enero a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — José Alvea, Teniente Coronel - Secretario. Acc.

v8 enero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. A. D. 77258 - C. R. 77883 - C. R. 58936 - C. R. 77740.

Llámase a licitación pública para el día veintinueve de Enero próximo, para construcción, provisión y montaje de tres torres de tratamiento en destilería La Plata, según pliego de condiciones N.° 1353 que se abrirá a las catorce horas; provisión de herramientas de pesca para máquina Fauck, según pliego de condiciones N.° 1354 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de dos bombas de cementación, según pliego N.° 1356 que se abrirá a las quince horas, y provisión de materiales para fundición según pliego N.° 1357 que se abrirá a las quince y treinta horas. — Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1929. — M. Berro Madero, Secretario General.

v-29 enero.

Exptes. A. D. 67.842 - C. R. 77.739. — Llámase a licitación pública para el día nueve de Enero próximo para construcción de casas obreros en Destilería La Plata, según pliego condiciones número 1.347 que se abrirá a las catorce horas.

Provisión de correas transmisión, según pliego condiciones número 1.348 que se abrirá a las catorce y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929. — M. Berro Madero, secretario general.

v9 enero

Exptes.: C.R.-77.964, C.R.-77.736 y A. D.-77.614.

Llámase a licitación pública para el día quince de Enero próximo, para provisión caños de bombeo y tees, según pliego de condiciones número 1.350, que se abrirá a las catorce horas. Provisión cabos manila y sogas algodón, según pliego número 1.351, que se abrirá a las catorce y treinta horas. Provisión caños isos de acero, según pliego número 1.352, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922. — Diciembre 16 de 1929. — M. Berro Madero, secretario general.

v15 enero

Expedientes P. H. 77.479 y P. H. 77.526

Llámase a licitación pública para el tres de Enero próximo, para provisión de caños de bombeo y cuplas, torres de bombeo y repuestos para aparatos de bombeo, según pliego y condiciones número 1.345, que se abrirá a las quince y treinta horas. Provisión de cañerías y accesorios de perforación, según pliego y condiciones N.° 1.346, que se abrirá a las die... horas.

Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón N.° 922.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1929. — M. Berro Madero, Secretario General.

v3 enero.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero de 1930, a las 14 horas, para adjudicar los trabajos de terminación del Monumento al Obispo Esquiú, en la Ciudad de Catamarca (revestimiento del basamento).

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los documentos en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Córdoba, destacada en la Ciudad de Catamarca (obras de la Escuela Normal) y en la calle 9 de Julio N.° 761, de la Ciudad de Córdoba, previo pago de la suma de $ 3 m|nal. y vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, en la Ciudad de Catamarca.

Hasta el día y horas señalados, se recibirán las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

o|7760 v31 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1930, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y modificación del edificio fiscal sito en la calle Las Heras 1861, ocupado por la Comisaría de la Sección 17.ª de la Policía de la Capital. Los pliegos de condiciones y demás documentos se obtienen en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5 (cinco) pesos moneda nacional.

v16 enero

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1930, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Venado Tuerto (Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de las bases de licitación en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las del Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Hasta el día y horas señalados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal mencionado.

v14 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Enero de 1930, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado al emplazamiento del edificio de Correos y Telégrafos de Huinca Renancó (Córdoba). Bases de licitación en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en las del Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Bell-Ville (Córdoba).

Hasta el día y horas señalados, se recibirán indistintamente las propuestas en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal citado.

v3 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Pehuajó (Bs. Aires). Bases de licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, en las del Juzgado Federal de Mercedes y en las de Correos y Telégrafos de aquélla localidad.

Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán indistintamente propuestas, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v3 febrero

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras del camino de Santiago del Estero al Departamento Robles por "Los Romanos", "La Florida" y "San Martín", hasta el cruce con el camino de Beltrán a Villa Robles, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7754-v-30 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de los puentes sobre el arroyo Totoras en el camino de Monte Caseros al arroyo Timboy y sobre los arroyos Totoras y Ceibo en el camino de Monte Caseros hacia Libertad, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7757-v-30 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Riachuelo, en Paso Martínez, camino de Corrientes a San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7751 v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha, Sección Kilómetro 16.389 (26.289), a Tafí del Valle Kilómetro 48.763 (58.663), provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7748-v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino Stock Mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7745-v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Dorila hacia Colonia Barón y de Dorila hacia Las Chacras del Norte y del Sud, zona del F. C. Sud en la Gobernación de La Pampa. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v11 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Metileo a Monte Nievas, zona del F. C. Oeste en la Gobernación de La Pampa (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v11 enero

Llámase a segunda licitación pública, hasta el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Conesa hacia General Gelly, zona del F. C. Central Argentino, en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Los Patos, frente a Calingasta, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7766 - v11 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 12.568 D. F. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras a ejecutar para la provisión de agua potable a la ciudad de Bragado (Provincia de Buenos Aires) en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día jueves 23 de Enero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840 1er. piso, Capital Federal, hasta el día lunes veintisiete del citado mes de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v27 enero

Expte. 17150-D-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Casa para las Oficinas de la Administración en la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día viernes 24 de Enero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso hasta el día miércoles 29 del citado mes de Enero, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v29 enero

Exp. 7237-D-928

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente a General Alvear y Pueblo Luna, de la Provincia de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día Lunes 20 de Enero de 1930, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves 23 del citado mes de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — J. Ivaldi, Secretario.

v-23 enero.

Expte. 18.252 DF. 929

Por disposición del Directorio, se hace saber a los interesados en la licitación pública de la contratación de los trabajos a ejecutar para construir la 1ra. Sección de las Obras de Saneamiento de los pueblos ribereños entre la Capital Federal y Tigre (Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando y Las Conchas), que debía tener lugar el día 30 del corriente mes, que se ha resuelto postergar dicho acto para el día Viernes 3 de Enero de 1930, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero.

Expte. 20338-D-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de (200) doscientas obras sanitarias domiciliarias en la Capital Federal (Grupo Distritos Flores, Caballito y Norte y Grupo Distrito Villa Devoto), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día jueves diez y seis de Enero de 1930 a las 15 horas; día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v16 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 28 de Enero de 1930 a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v28 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 31 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de crucetas de lapacho (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el número 1766|29 A. 3 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v31 enero.

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1127|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de llantas, ejes y elásticos para locomotoras, coches y vagones (clasificación 49), con destino a stock año 1930, expte. O. C. 1665|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 40 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v3 febrero

Llámase a licitación para el día 9 de Enero de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de aceite de lino cocido en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 483|29 A. 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v8 enero

Llámase a licitación para el día 27 de Enero de 1930, a las 14,20 horas para la provisión de maderas varias clases (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las Bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1230|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 enero.

Llámase a licitación para el día 14 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de cemento portland en barri-

cas en la cantidad y de acuerdo a las Bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, y las cuales pueden ser retiradas gratis por los interesados entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18 los días lunes a viernes, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1346|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 enero

Llámase a licitación para los días y los materiales que a continuación se indican:

Día 31 de Diciembre de 1929. Expediente O. C. 650|29 A. 1. Hierro galvanizado en chapas lisas.

Día 30 de Enero de 1930. Expediente 1322|29. Máquina mortajadora con motor eléctrico, cepilladora limitadora, zarandas neumáticas, máquina de moldear, máquina mezclar arena y martillos neumáticos con maza.

El expediente respectivo lleva el número 1361|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v4 enero

Llámase a licitación para el día 3 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos y materiales para señales en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 25.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.º 1232|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v16 enero

Llámase a licitación para el día 17 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de buzones de quebracho colorado para paso a nivel en la cantidad y de acuerdo a las Bases que se encuentran en venta al precio de $ 3.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.º 1757|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v16 enero

Llámase a licitación para el día 13 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de una báscula de 70 tn para pesar vagones, de acuerdo a las Bases que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1387|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 enero

Llámase a licitación para el día 16 de Enero de 1930, por los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 425|29 An. I. Útiles y artículos de limpieza.

Expediente O. C. 620|29 An. I. — Lonas y lonetas [illegible] y mangas de tela de lino para incendios.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del Departamento citado, al precio de $ 3.00 mm. y $ 5.00 m|n., respectivamente, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v16 enero

Llámase a licitación para el día 28 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos Ramapo y Jackson para cambio, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1764|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación para el día 2 de Enero de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 579|28 A. 2. — Cadenas auxiliares para vagones y espigas con tuerca para cadenas auxiliares.

Expediente O. C. 1293|29. — Trituradora de piedra.

Las propuestas serán abiertas el día indicado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n y $ 2.00 m|n respectivamente, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v22 enero

Llámase a licitación para el día 8 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la ejecución de los trabajos de montaje y pintura de los tramos metálicos de los puentes sobre los ríos Seco y Tartagal, línea Embarcación a Yacuiba, de acuerdo al Pliego de Condiciones y Planos que se encuentran en venta al precio de $ 20.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expte. respectivo lleva el N.º 1805|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v8 enero

Llámase a licitación para el día 28 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de botiquines de mano, en la cantidad y de acuerdo a las bases que pueden retirarse en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.º 1821|929 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones eléctricas (clasificación 8), con destino a stock año 1930. Expediente O. C. 1565.929.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.º 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|nal. cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 12.

La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación para el día 17 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de acero de espiga y enchufe, y accesorios, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta, al precio de $ 20 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC del Estado, San José N.º 180, los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.º 1476|929 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitación, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v17 enero.

Llámase a licitación para el día 21 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para los materiales que a continuación se indican:

Expte. N.º 499|29-A-1: Cueros varios, arreches, etc.

Expte. N.º 1334|29: Cotí y lana para colchones.

Las propuestas serán abiertas el día indicado en la Oficina de licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el indicado Departamento al precio de $ 5 y $ 2 m|n., respectivamente, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v21 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ignacio Mandzij, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — El Secretario.

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aristóbulo Acosta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — El Secretario.

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serafín García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — El Secretario.

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Felipe Malok, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.— El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Nannino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.— El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raymundo Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929.— El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Irrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — El Secretario.

v-16 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Zurita, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — El Secretario.

v-16 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pio Gaiván, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — El Secretario.

v16 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gronzo Antico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1929.— El Secretario.

v-16 enero.

Llámase a licitación para el día 3 de Enero de 1930, a las 14.20 horas para la provisión de armarios de chapa de acero tipo industrial para guardarropa de obreros de acuerdo a las bases que pueden ser retiradas gratis en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 906|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-3 enero.

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la venta de 85.000 kgs. de cable de acero usado, depositados en la estación Chilecito, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo a las Bases que pueden retirarse en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días lunes y viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11, y en la estación Chilecito de estos Ferrocarriles.

El expediente respectivo lleva el N.° 733|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-30 enero.

Llámase a licitación para el día 29 de Enero de 1930, a las 14.30 horas, para la provisión de caños para perforación y accesorios en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1817|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 enero

Llámase a licitación para el día 4 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de postes y varillas para alambrado (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1756|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v4 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones eléctricas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de pesos 100 moneda nacional, en el Departamento de Servicios Auxiliares de la Administración, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 enero

Llámase a licitación para el día 9 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de carpas de lona de cáñamo impermeable en la cantidad y de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.° 1844|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v9 enero

Llámase a licitación para el día 9 de Enero de 1930, a las 14.30 horas, para la provisión de ladrillos refractarios para calderas Ladd y para hornos de fundición en cantidad y de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Vienes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 412|29 A, 2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v9 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcial Mastromatey**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — El Secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Leonidas Mercado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — El Secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Varela**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929. — El Secretario.

v20 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Josefa Levetti de Rodríguez Zúñiga, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Rodríguez Zúñiga.

Buenos Aires, Diciembre 2[illegible] de 1929.— El Secretario.

v30 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Laurinda Mas de Olivera Báez y doña Delia Julia Olivera, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Mauricio Olivera Báez.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929. — El Secretario.

v3 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Sánchez de Duarte, por sí y sus hijos menores Petrona Claudina, Oscar Santiago, Dalmacio Raúl, Leonor Martina, Elina Angélica, Florencio y Edelmiro Fausto Duarte, en su carácter viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Julio Duarte.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929. — El Secretario.

v3 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Antonia Avetrani de Ferreira, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Tomás Anastasio Ferreira.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929. — El Secretario.

v3 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Ana G. de Goldman, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Marcos Goldman.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929. — El Secretario.

v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Agustín Betelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2[illegible] de 1929. — El Secretario.

v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Santiago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi-

tado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Antonio Troans, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario.

v23 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la pirmera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Nicolás Fois, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1929. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Medina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.— El Secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Despos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario.

v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Di Lorenzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — El Secretario.

v5 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Taboada Rosados, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario.

v... ener.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Adelina López de Nidaberge, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Liborio Nidaberge.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — El Secretario.

v3 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde Cutinella de Mazziotta, en su carácter de viuda del ex jubilado don Felipe Mazziotta.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929. — El Secretario.

v3 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Luisa Ch. de Oliveira, doña Luisa Matilde y María Eusebia Julia Oliveira, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Antonio Oliveira.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — El Secretario.

v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Simonsini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — El Secretario.

v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Celebich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario.

v1.° febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Benita Vidal de Durante, por sí y su hija menor María Elena Durante, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Alberto Tomás Durante.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.— El Secretario.

v30 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Irene Scura, para sus hijos menores Lucía y Jorge Alejandro Greco, en su carácter de hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Jorge Greco.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.— El Secretario.

v30 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Castro de González, por sí y sus hijos menores Ramón y Roberto Eloy González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Toribio González.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.— El Secretario.

v30 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 429-1929 ó 429 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 429-R-1929.

Marca C. H., número 2475, 1 cajón, vapor Tomaso di Savoia, paquete 3138, fecha de entrada Abril 16 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 233 C, 881 C, 1929, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Legajo de rezagos número ....

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca A. D. M. G. abajo H. L., número 1179, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 5162, fecha de entrada Noviembre 2 de 1928.

Marca A. D. M. G. abajo H. L., número 1180, 1 cajón, vapor Asturias paquete 5162, fecha de entrada Noviembre 2 de 1928.

Marca A. D. M. G. abajo H. L., número 1170, 1 cajón, vapor Asturias paquete 5162, fecha de entrada Noviembre 2 de 1928.

Marca A. D. M. G. abajo H. L., número 1171, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 5162, fecha de entrada Noviembre 2 de 1928.

Marca A. D. M. G. abajo H. L., número 1172, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 5162, fecha de entrada Noviembre 2 de 1928.

Documentante A. De Micheli.

El Jefe

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Litmanovich**, ex jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Las Rosas, del Distrito 4.°, (Pcia. de Santa Fe), para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de ($ 25.882,69 m|n.), veinticinco mil ochocientos ochenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, que se le formula por los siguientes conceptos: importe del déficit hallado en los fondos pertenecientes a la Dirección General de Correos y Telégrafos, $ 11.353,67 m|n., por el déficit dejado en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, $ 14.492,77 m|n. y $ 26.25 m|n., importe del giro N.° 47265, para el pago de una pensión, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 32.40.

e27 dicbre. s|pp. N.° 1739 v8 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Dionisio H. Porcel**, ex jefe de la oficina Francisco Madero (Mercedes, Bs. As.), de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 54.60 m|n.), que surge de la resolución dictada con fecha Noviembre 22 de 1929 por la referida Contaduría General, en concepto de la deuda dejada por el causante en los fondos de la Repartición a que pertenecía; bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e27 dic. s|p.p. N.° 1740 v9 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico A. López**, ex empleado Ayudante del Ministerio de Agricultura, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 90.76 m|n, noventa pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, importe de la pérdida de materiales que se le imputa, según expediente del referido Ministerio número 2433-L-923 y resolución dictada en Diciembre 5 de 1929, por la Contaduría General de la Nación, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e27 dicbre. s|pp. N.° 1741 v9 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, Juzgado N.° 3, y por el presente edicto que se publicará durante seis meses, cinco veces en cada mes, en el "Boletín Judicial" y en el "Boletín Oficial", se cita, llama y emplaza, a doña **María Luisa Frías de Salvadores**, para que dentro de dicho término y bajo apercibimiento legal, comparezca a hacer valer sus derechos, en los autos que por presunción de su fallecimiento ha promovido, por ante este Juzgado y secretaría del autorizante, el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Rojas, secretario.

e3 enero N.° 6.731 s|p.p. v9 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elías E. Cohen**, para que se presente dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e27 dicbre. [illegible] N.° 7361 v1.° febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mussa Morack**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e27 dicbre. s|p.p. N.° 7064 v1.° febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Campolo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e27 dicbre. s|p.p. N.° 7065 v1.° febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días, a partir de la primera publicación del presente, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra propietarios o poseedores desconocidos, juicio de apremio, que el señor Juez dictó la siguiente resolución:

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

Por presentado con los documentos acompañados, por parte en mérito del certificado de poder adjunto y por constituído el domicilio legal indicado. Publíquense edictos por el término de tres meses, haciéndose las publicaciones por quince días en los Boletines Judicial y Oficial, librándose los correspondientes oficios, fíjese para cubrir los gastos y costas de este juicio, la cantidad de nueve mil pesos moneda nacional.

A los efectos del Art. 31 del Código de Procedimientos (Lunes y Jueves). — Carlos A. Varangot.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — Simón de Iriondo, secretario.

Deudores propietarios o poseedores de finca en la Pampa. Acha 1928. Partidas 10, 62, 154, 313, 530, 558, 531, 532, 594, 703, 716, 717, 718, 719, 721, 723, 725, 740, 751, 753, 754, 755, 756, 974, 977, 978, 984, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 994, 995, 996, 997, 1000, 1001, 1002, 1003, 1005 1006, 1007, 1008, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1086, 1114, 1158, 1159, 1162, 1163, 1166, 1167, 1174, 1175, 1180, 1181, 1187, 1188, 1189, 1190, 1193, 1194, 1203, 1210, 1214, 1215, 1216, 1218, 1221, 1222, 1223, 1245, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1287, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1297, 1298, 1299, 1301, 1302, 1327, 1339, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1349, 1351, 1354, 1355, 1356, 1358, 1359, 1360, 1362, 1374, 1404, 1405, 1406, 1408, 1409.

Bernasconi. — 5 y 44⁷, 5 y 44⁸, 13, 15, 36, 37, 103, 104, 109, 110, 199, 200, 218, 221, 224, 227, 229, 439¹, 483, 492, 496, 610, 624, 650, 669, 678, 717, 718, 728, 741, 761, 819, 842, 860, 864, 888, 944, 948, 975, 979, 1193, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1215, 1221, 1228, 1291, 1322, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1334, 1335, 1339, 1341, 1342, 1343.

Pico. — 7, 12, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 164, 165, 171, 172, 185, 186, 189, 190, 195, 196, 222, 223, 224, 249, 255, 284, 311, 311, 327, 353, 354, 355, 415, 428, 454, 458, 460, 503, 504, 524, 525, 527, 530, 673, 741, 745, 758, 759, 763, 868, 912, 934, 970, 1176, 1187, 1253, 1255, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1284, 1285, 1291, 1292, 1297, 1298, 1304, 1305, 1307, 1308, 1309, 1422, 1423, 1424, 1435, 1436, 1437, 1466, 1539, 1550, 1556, 1557, 1558, 1562, 1563, 1638, 1658, 2361, 2362, 2383, 2689, 2690, 2723, 2724, 2725, 2770, 2771, 2779, 2780, 2781, 2788, 2789, 2790, 2791, 2797, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2822, 2826, 2837, 2842, 2850, 2851, 2852, 2855, 2856, 2857, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2877, 2883, 2886, 2892, 2893, 2894, 2905, 2910, 2911, 2911, 2919, 2930, 2934, 2954, 2956, 2987, 2988, 3004, 3010, 3011, 3012, 3035, 3036, 3037, 3038, 3042, 3273, 3274, 3278, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, — 3313, 3314, 3315, 3316, 3752, 3819, 3820, 3826, 3836, 3840, 3847, 3848, 3849, 3850, 3851, 3852, 3853, 3854, 3855, 3856, 3857, 3858, 3859, 3874, 3876, 3883, 3885.

Victorica. — 17, 18, 154, 155, 163, 168, 173, 255¹, 259, 281, 282, 283, 286, 287, 290, 293, 295, 296, 306, 310, 363, 364, 365, 366, 368, 372, 373, 384, 387, 389, 392, 393, 409, 410, 417, 661, 663, 664, 665, 666, 667, 681, 682, 761, 802, 803, 804, 807, 808, 809, 815, 816, 818, 822, 823, 834, 849, 850, 853, 854, 855, 856, 862, 876, 897, 898, 899, 900, 901, 907, 908, 909, 910, 911, 920, 921, 922, 924, 925, 927, 928, 931, 939, 941, 942, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 956, 957, 958, 961, 963, 964, 966, 967, 968, 973, 974, 976, 977, 996, 1008, 1015, 1017, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1033, 1034, 1036, 1037, 1038, 1039, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1109, 1112, 1119, 1121, 1122, 1123, 1136, 1137, 1140.

Simón de Iriondo, secretario.

e23 dicbre. s|pp. 7051 v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6989 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Antonio Salim**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de **ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7022 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio y Salvador Pascual**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 dicbre. s|pp. 7010 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caneda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 dicbre. s|pp. 7011 v20 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Fortunato**, procesado por defraudación, **a** fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, **bajo apercibimiento de ley.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e14 novbre. N.° 6.926 s|p.p. v18 dicbre.

El Juez de lo Civil doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luis Leandro Aristóbulo Demaría**, para que comparezcan a deducir sus acciones, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 6999 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Basavilbaso, Secretaría del doctor Aranda, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Vicolongo.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929. — Enrique Aranda, secretario.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 7000 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Scollansky, Garabel B. Schahbenderian y Hrant Schahbenderian**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 6977 v7 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lurasqui Rizzeiro**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1929. — David Uriburu, secretario.

-13 dicbre. N.° 7023-s.p.p.-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Enrique Deuchof**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7031 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Amado (hijo)**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7033 v23 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Fernando Ots**, cuyo juicio tramita por la Secretaría ...

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Rojas, secretario.

e23 diciembre s.p.p. N.° 7055 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rosalino Lapuente**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 6998 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María B. de Barba**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929. — Raúl de Zuviría, secretario.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 7001 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Llombart**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929. —Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 6979 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Lossada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7034 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Debic Klaplan o Kaplan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1929.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7035 v23 enero

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **A. Poch Bayon**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 diebre. s|pp. 7012 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tino Cienfuegos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1929.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 dic. N.° 7.005 s|p.p. v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Méndez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1929.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e7 diebre. s|pp. N.° 7006 v14 enero

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Constantino García**, para que dentro del plazo de treinta daís, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 6980 v7 enerc

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Capital, don Miguel Ostiglia, emplaza por el término de treinta días, a herederos o acreedores de los fallecidos **Francisco Sánchez, José Páez o Páiz, Constantino o Constante Lema o Lemo, Cristóbal González, Antonio Constantino Martínez o Constantino Martínez Antón, María Chiaffini o María Ponce de Chiappini, Antonio Lopreato o Loprato, Francisca Pérez, Manuel Rubio, Valentín Macante o José Valentín Macanti, María Arias o María Arias de Roldán y Felipe García.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1929. — Miguel Ostiglia, juez de paz.

e30 novbre. s|pp. N.° 6982 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Humberto Ganduglia**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. —Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 diebre. N.° 7.048-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Augusto Taveiro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 novbre. s|pp. N.° 6968 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Negri**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 6969 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Bunos Aires, Noviembre 22 de 1929. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 6970 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Pacheco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 diebre. s|pp. 7021 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge de la Rosa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo **apercibimiento** de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929 — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer pisc

e28 novbre. s|pp. N.° 6972 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Pablo Schleicher**, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 novbre. s|pp. N.° 6988 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Pérez de Paz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 diebre. s|p. 7019 v20 enero.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **S. Guzmán Saavedra, Ladislao Graz, Agustín Vannone, Luis Duffeyte, Roberto Abelardo Lacoste, José I. Guffanti, Roque L. Ramírez y Víctor Fabregat**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí. — E. A. Marcó del Pont, Secretario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1929. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e-13 diebre. N.° 7.024-s.p.p.-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salomón Turesky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929 — Eduardo Tolosa Castro, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-17 diebre. N.° 7.044-s.p.p.-v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **José Vega**, acusado de estafa: **Arturo y Bautista Villa** y **José Vázquez**, por quiebra; **Rafael Rodríguez**, por quiebra; **Manuel Fassola**, por quiebra; **Enrique Ferradas**, por defraudación; **Dionisio Marraco**, por quiebra; para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho en la causa que respectivamente se les instruye ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. -- Buenos Aires, Diciembre 4 de 1929. — H. V. Costa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e7 dic. N.° 7.003 s|p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernardo Viqueira**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1929. — Adrián Fernández Meuján, secretario.

e-17 diebre. N.° 7.049 s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jorge E. Santamarina**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicía, calle Lavalle y Uruguay.

e17 diebre. s|pp. N.° 7027 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Lozano**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 novbre. s|pp. N.° 6973 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Raúl Serrato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 novbre. s|pp. N.° 6974 v3 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Vicente Gerola**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Carlos G. Marín, secretario.

e23 diciembre s.p.p. N. 7053 v29 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, se llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Tebaldo Mari**, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del suscripto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e23 diciembre s.p.p. N.° 7054 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Castro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 diebre. s|p.p. 7017 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **Carlos Andrade y Victorina Irigant**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 diebre. s|pp. 7013 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Alliger, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7020 v20 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 10 de esta Ciudad, doctor Félix Sobbrero, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los fallecidos: **Luisa González de Suárez, Alberto Mandone o Alberto Marradón Giménez, José Balo o José María Balo,** ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1929.— Félix Sobbrero, juez de paz.

e30 novbre. s|pp. N.° 6981 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Vicente Cava,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 dic. N.° 7.028 s|p.p. v25 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Reffo o Luis Rafo,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1929. — Miguel Ostiglia, juez de paz.

e30 novbre. s|pp. N.° 6984 v7 enero

El Juez doctor J. Isaac Arriola, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Agustín Giménez,** para que comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1929. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 6986 v7 enero

El Juez doctor J. Isaac Arriola, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Benjamín Fernández,** ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a deducir sus acciones.

Antonio E. Ramayón, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 6987 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orestes Testone,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1929. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 novbre. s|pp. N.° 6975 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Martínez, Nicolás Santiago Dasso, Mauricio Teplisky, Salvador Cersosimo, Manuel López y Sebastián Ferreyra,** para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicier.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 6976 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo J. Pascali y C. Frega,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7032 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Raimundo Estrada,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruya por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 dic. N.° 7.004 s|p.p. v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **María Inés Spon,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6995 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Domínguez,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 diciembre s.p.p. N. 6990 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Delia López,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6991 v11 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª de esta Ciudad, don Federico Fernández Pita, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Real Jurado o Curado,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929. — F. Fernández Pita, juez de paz.

e30 novbre. s|pp. N.° 6983 v7 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 26.ª de esta Ciudad, don Domingo E. Devoto, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Piani o Piane,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1929. — Domingo E. Devoto, juez de paz.

e23 novbre. s|pp. N.° 6955 v28 dicbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, cita y emplaza a los acreedores o herederos de don **José Carfi,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1929. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 6985 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Del Zar,** para que se presente dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 6997 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Molina,** para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6992 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Félix Ladrón,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7030 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Guillermo Carballo** para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929. — Hernán Elizalde, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 6978 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Goldáraz,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6993 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Rayo,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6994 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Castro Olivieri,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7013 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Girello o Giurolame,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7014 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mazzupappa,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7015 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodolindo Bassi,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso [illegible]

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Guillermo Minibrok**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1929.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7036 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **a Carlos Laroble Terra**, para que comparezca **a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento** de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7037 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Codina**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7038 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Tomás Horacio Portal** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

dicbre. s|p.p. N.° [illegible] v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Leopoldo Suárez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 dicbre. N.° 7.039-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Israel Faerberg y David Pogoda**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e-17 dicbre. N.° 7.040-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre nueve de 1929. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 dicbre. N.° 7041-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, **doctor Antonio Lamarque**, se cita, llama y emplaza a **José González, para que dentro del** plazo de treinta días, que **serán contados desde la primera publicación del** presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 dicbre. N.° 7042-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Avelino Charadia y Alberto Tesoni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 dicbre. N.° 7.043-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre diez de 1929 — Daniel J. Frías hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-17 dicbre. N.° 7.045-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Ippolito**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 dicbre. N.° 7.046-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Genovés** y a **Julio Genovés García**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7029 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Vonesch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7056-s.p.p.-v-1.° febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Repetto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7057-s.p.p.-v-1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gerstenbrand**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, . . de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7058-s.p.p.-v-1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Frascino**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929 — David Uriburu, secretario.

e27 dicbre. s|p.p. N.° 7062 v1.° febre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Donghi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7059-s.p.p.-v-1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jean Varela**, para que se presente dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7060-s.p.p.-v-1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la **primera** publicación del presente, a la prófuga **María Piñeiro**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7066 v1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Morandi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7067 v1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Vicenci**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7068 v1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Carlos A. Gorsse**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Epifanio, Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7069 v1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado número 10, (Avellaneda Huergo), cítase a **Domingo E. Raffo**), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dic. N.° 7070 s|p.p. v4 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Livio Contardi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929 — Luis Davel, secretario.

e27 dicbre. s|p.p. N.° 7063 v1.° febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 127.204

TALISMAN

Diciembre 29 de 1927. — Edgardo Herschel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 16 de 1929. — Renovación de la N.° 62.909. — Aviso N.° 21.883.

v-4 enero

Acta N.° 141.053

CUÑATAI

Agosto 26 de 1929. — Mauricio Litovsky. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Diciembre 19 de 1929. — Aviso N.° 25.262.

v-4 enero

Acta N.° 142.454

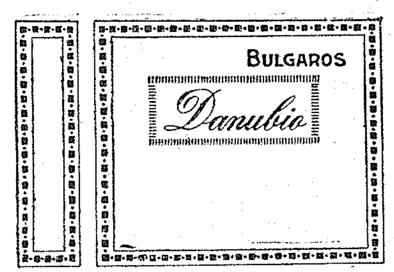
ALADDIN

Octubre 18 de 1929. — Aladdin Manufacturing Company, de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Modificada en Diciembre 17 de 1929. — Aviso 26.003.

v-4 enero

Acta N.° 143.433





Noviembre 28 de 1929. — Clutterbuck y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y en general artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Diciembre 17 de 1929. — Aviso N.° 25.405.

v-4 enero

Acta N.° 143.909

"BEAUVAIS"

Diciembre 16 de 1929. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Pebórgh Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 25.959. v-4 enero

Acta N.° 143.917

MIMI

Diciembre 16 de 1929. — J. F. Macadam y Compañía. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 25.949.

v-4 enero

Acta N.° 143.911

ZAIDA

Diciembre 16 de 1929. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 25.958.

v-4 enero

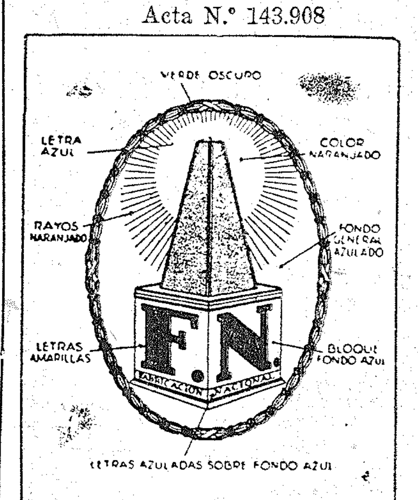
Acta N.° 143.906



Diciembre 16 de 1929. — Raffo Hermanos y Perona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos sardinas. — Renovación de la N.° 61.130. — Aviso N.° 25.923.

v-4 enero

Acta N.° 143.908



Diciembre 16 de 1929.—H. H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.960.

v-4 enero

Acta N.° 143.915

ANCAJAN

Diciembre 16 de 1929. — Carlos B. Svensen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.946.

v-4 enero

Acta N.° 143.916

ANCAJAN

Diciembre 16 de 1929. — Carlos B. Svensen. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 25.947.

v-4 enero

Acta N.° 143.910

PIASTRA

Diciembre 16 de 1929. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 25.957.

v-4 enero

Acta N.° 143.918

ZIP

Diciembre 16 de 1929. — J. F. Macadam y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 25.950.

v-4 enero

Acta N.° 143.919

RUSHTON

Diciembre 16 de 1929. — W. H. Cullington. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 25.948.

v-4 enero

Acta N.° 143.920

PAN GALL

Diciembre 16 de 1929. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.956.

v-4 enero

Acta N.° 143.921

Ω OMEGA

Diciembre 16 de 1929. — Société Anonyme Louis Brandt Et Frères (Omega Watch Co.), de Suiza. — Para distinguir cronometría y relojería, de la clase 8. — Renovación de la N.° 59.985. — Aviso N.° 25.951.

v-4 enero

Acta N.° 143.922



Diciembre 16 de 1929. — Société Anonyme Louis Brandt Et Frères (Omega Watch Co.), de Suiza. — Para distinguir cronometría y relojería, de la clase 8. — Renovación de la N.° 59.986. — Aviso N.° 25.952.

v-4 enero

Acta N.° 143.923

LABRADOR

Diciembre 16 de 1929. — Société Anonyme Louis Brandt Et Frères (Omega Watch Co.), de Suiza. — Para distinguir cronometría y relojería, de la clase 8. — Renovación de la N.° 59.987. — Aviso N.° 25.953.

v-4 enero

Acta N.° 143.924



Diciembre 16 de 1929. — Société Anonyme Louis Brandt Et Frères (Omega Watch Co.), de Suiza. — Para distinguir relojes de bolsillos en general y sus partes, de la clase 8. — Renovación de la N.° 60.176. — Aviso N.° 25.954.

v-4 enero

Acta N.° 143.946

HARRY

Diciembre 16 de 1929. — Adela Barbier de Renard. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.938.

v-4 enero

Acta N.° 143.931

BROOKLYN

Diciembre 16 de 1929. — C. Eckhardt Pastor. — Para distinguir artículos sanitarios en general, de la clase 14. — Aviso N.° 25.889.

v-4 enero

Acta N.° 143.948



Diciembre 16 de 1929. — Cassina y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.942.

v-4 enero

Acta N.° 143.932

FRENTOLIT

Diciembre 16 de 1929. — Ricardo Dürig. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 25.891.

v-4 enero

Acta N.° 143.933

PANFITOL

Diciembre 16 de 1929. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.892.

v-4 enero

Acta N.° 143.934

3410

Diciembre 16 de 1929. — Simón Duseldorp. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.758.

v-4 enero

Acta N.° 143.935

3350

Diciembre 16 de 1929.—Simón Duseldorp. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 25.759.

v-4 enero

Acta N.° 143.936



Diciembre 16 de 1929. — Eloy Martínez y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.933.

v-4 enero

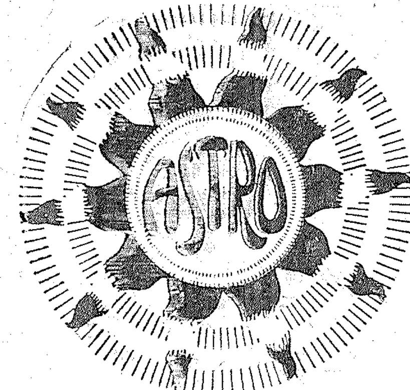
Acta N.° 143.926

RED SEAL

Diciembre 16 de 1929. — Remington Typewriter Company, de E. U. de América. — Para distinguir papel carbónico, de la clase 18. — Renovación de la número 61.655. — Aviso N.° 25.944.

v-4 enero

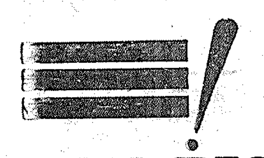
Acta N.° 143.937



Diciembre 16 de 1929. — Eloy Martínez y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.932.

v-4 enero

Acta N.° 143.939



AGENCIA BEST
PUBLICIDAD

Diciembre 16 de 1929. — Renato Ricci y Erich Nitske. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.910.

v-4 enero

Acta N.° 143.945

WILLIAM MITCHELL

Diciembre 16 de 1929. — British Pens Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 25.776.

v-4 enero

Acta N.° 143.947



Diciembre 16 de 1929. — Adela Barbier de Renard. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.939.

v-4 enero

Acta N.° 143.927

FLUOTHYMINA

Diciembre 16 de 1929. —Juan Bofill y Salvador Tayà, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.652. — Aviso N.° 25.945.

v-4 enero

Acta N.° 143.949

LA QUEMADA

Diciembre 16 de 1929. — Asurmendi y Fernández. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso 25.941.

v-4 enero

Acta N.° 144.042

AUDITOR

Diciembre 19 de 1929. — A. y M. Smith Limited, de Aberdeen (Escocia). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.059.

v-4 enero

Acta N.° 143.960

JAZMIN DEL AIRE

Diciembre 17 de 1929. — La Fármaco Argentina, Sdad. Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.924.

v-4 enero

Acta N.° 144.034

FEBO

Diciembre 19 de 1929. — Fischbach y Enquin. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.046.

v-4 enero

Acta N.° 143.988

TEXACOAT

Diciembre 17 de 1929. — The Texas Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pintura impermeable para techos y tejados y para revestimiento de tanques australianos, aljibes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 60.233. — Aviso N.° 26.002.

v-4 enero

Acta N.° 143.989



Diciembre 17 de 1929.—Chicago Pneumatic Tool Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos paar toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 61.399. — Aviso 26.000.

v-4 enero

Acta N.° 143.990



Diciembre 17 de 1929. — The Hobart Manufacturing Co., de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir molinos de café, máquinas picadoras de carne y mezcladoras, trituradoras de huesos y otros productos, todo movido a electricidad, de la clase 5. — Renovación de la número 61.718. — Aviso N.° 26.001.

v-4 enero

Acta N.° 143.991

Bridgeport

Diciembre 17 de 1929. — Bridgeport Brass Co. de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 63.043. — Aviso N.° 25.997.

v-4 enero

Acta N.° 143.992

Bridgeport

Diciembre 17 de 1929. — Bridgeport Brass Co. de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 63.083. — Aviso N.° 25.998.

v-4 enero

Acta N.° 143.993

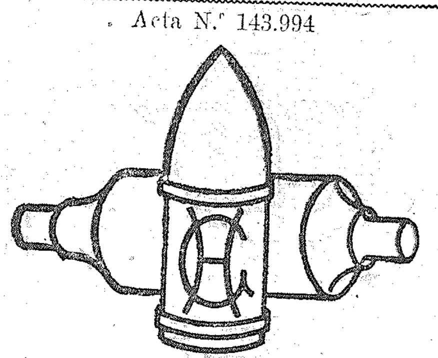


CUAJANI
JORDAN

Diciembre 17 de 1929. —Rodrigo Jordan de Habana, Cuba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.999.

v-4 enero

Acta N.° 143.994



Diciembre 17 de 1929. — Friedr Krupp A. G. Grusonwerk, de Magdeburg, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 60.011. — Aviso N.° 26.006.

v-4 enero

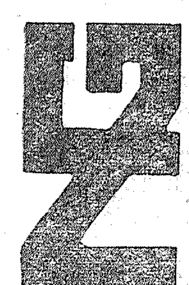
Acta N.° 143.995

DETECTIVE

Diciembre 17 de 1929. — Garate Anitua y Compañía de Eibar, España.— Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios, de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 62.693. — Aviso N.° 26.005.

v-4 enero

Acta N.° 143.997



Diciembre 17 de 1929. — Nitsche y Gunther, Optische Werke A. G. de Rethenow, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 60.419. — Aviso N.° 25.777.

v-4 enero

Acta N.° 143.987

Editorial Hispano Americana

Diciembre 17 de 1929. — Harry Pearl. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 25.990.

v-4 enero

Acta N.° 143.999

VESTAL

Diciembre 17 de 1929. — The Miller Company, de Meriden, Estado de Connecticut, (Estados Unidos de América). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.022.

v-4 enero

Acta N.° 144.001



Diciembre 17 de 1929. — Angel Trivelloni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.909.

v-4 enero

Acta N.° 144.003

CREMA DE SIDRA

Diciembre 18 de 1929. — Manuel F. Domínguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.026.

v-4 enero

Acta N.° 144.006

FAGOGENASE

Diciembre 18 de 1929. — Deshayes y Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.019.

v-4 enero

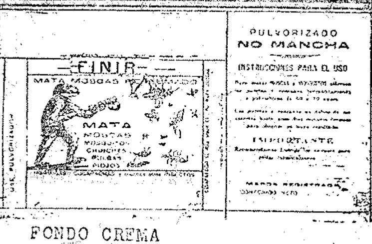
Acta N.° 144.009

SACER-SAN

Diciembre 18 de 1929. — Instituto Latino de Terapéutica S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.012.

v-4 enero

Acta N.° 144.027



FONDO CREMA
DIBUJOS Y LEYENDAS EN NEGRO

Diciembre 18 de 1929. — Francisco Francioni y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.040.

v-4 enero

Acta N.° 144.012

BON TON

Diciembre 18 de 1929. — Royal Worcester Corset Company, de Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir corsés, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.948. — Aviso 26.018.
v-4 enero

Acta N.° 144.013

"DUNLOP"

Diciembre 18 de 1929. — Dunlop Rubber Co. Ltda. de Erdington, (Birmingham), E. U. de A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.015.
v-4 enero

Acta N.° 144.014

QUALIAT 18812

Diciembre 18 de 1929. — J. N. Eberle y Cie. A. G. de Augsburg (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.011.
v-4 enero

Acta N.° 144.015

PISOLIN

Diciembre 18 de 1929. — Bauer y Helbling. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.934.
v-4 enero

Acta N.° 144.080

ARAX

Diciembre 20 de 1929. — Rodolfo A. Schmidt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 26.075.
v-4 enero

Acta N.° 144.079

ELTAX

Diciembre 20 de 1929. — Rodolfo A. Schmidt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.074.
v-4 enero

Acta N.° 144.017



BACARDI y C.ia



Letras negras, fondo blanco.
Medallas oro, letras negras.
Murciélago oro y negro en círculo fondo rojo y líneas y letras en negro.

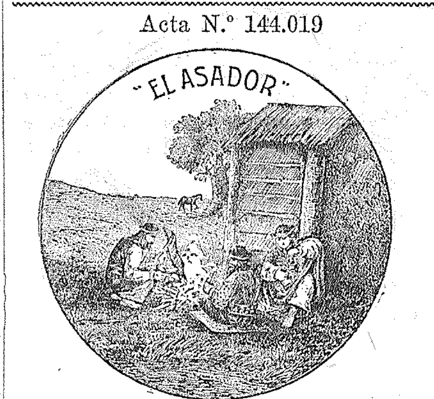
Diciembre 18 de 1929. — Luis Batz y Casseaux. — Para distinguir ron en general, de la clase 23. — Aviso N.° 25.905.

Acta N.° 144.018



Diciembre 18 de 1929. — Ramón E. Rodríguez y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.033.
v-4 enero

Acta N.° 144.019



Diciembre 18 de 1929. — Miguel Quarto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 26.032.
v-4 enero

Acta N.° 144.020



Diciembre 18 de 1929. — Miguel Quarto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.031.
v-4 enero

Acta N.° 144.021



Diciembre 18 de 1929. — Miguel Quarto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.030.
v-4 enero

Acta N.° 144.032

FIA - FIX

Diciembre 18 de 1929. — León Schamesohn. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.074.
v-4 enero

Acta N.° 142.022



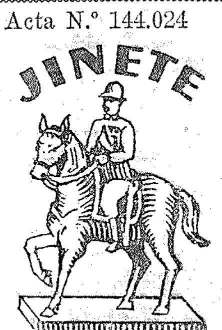
Diciembre 18 de 1929. — López Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.045.
v-4 enero

Acta N.° 144.023

OROTORO

Diciembre 18 de 1929. — Carlos Augusto Henderson. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.029.
v-4 enero

Acta N.° 144.024



Diciembre 18 de 1929. — Rodolfo Reiter. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 25.940.
v-4 enero

Acta N.° 144.025



Diciembre 18 de 1929. — Martini y Rossi. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso N.° 25.911.
v-4 enero

Acta N.° 144.016

NEODORM

Diciembre 18 de 1929. — Knoll A. G. de Ludwigshafenam Rhein (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.010.
v-4 enero

Acta N.° 144.026



Diciembre 18 de 1929. — Francisco Francioni y Compañía. — Para distinguir aparatos, dispositivos y medios en general para la distribución, uso y aplicación de insecticidas, y análogos de todo ello de la clase 25. — Aviso N.° 26.039.
v-4 enero

Acta N.° 144.010

CELSUS

Diciembre 18 de 1929. — Instituto Latino de Terapéutica S. A. de Barcelona (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.013.
v-4 enero

Acta N.° 144.028

FINISHFLY

Diciembre 18 de 1929. — Francisco Francioni y Compañía. — Para distinguir aparatos, dispositivos y medios en general, para la distribución, uso y aplicación de insecticidas y análogos a todo ello, de la clase 25. — Aviso N.° 26.041.
v-4 enero

Acta N.° 144.029

FINISHFLY

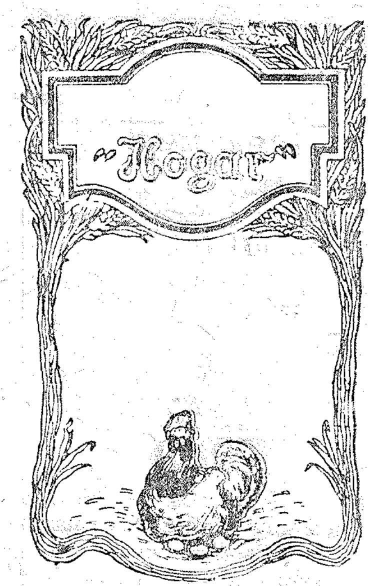
Diciembre 18 de 1929. — Francisco Francioni y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.042.
v-4 enero

Acta N.° 144.030

IDRO YODO

Diciembre 18 de 1929. — Juan González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.043.
v-4 enero

Acta N.° 144.033



Diciembre 19 de 1929. — Jorge Schmitt. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.707. — Aviso N.° 26.047.
v-4 enero

Acta N.° 144.031

ISAPER TAMIGOS

Diciembre 18 de 1929. — Isaac Pe-relstein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 26.044.

v-4 enero

Acta N.° 144.035

ORGIA

Diciembre 19 de 1929. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona (España). — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.336. — Aviso N.° 26.053.

v-4 enero

Acta N.° 144.036



Diciembre 19 de 1929. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona (España). — Para distinguir perfumería en general, jabones, polvos, etc., y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 63.101. — Aviso N.° 26.054.

v-4 enero

Acta N.° 144.037



Diciembre 19 de 1929. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona (España). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 26.055.

v-4 enero

Acta N.° 144.039

GOYESCA

Diciembre 19 de 1929. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona (España). — Para distinguir perfumería en general y jabonería, artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 63.260. — Aviso N.° 26.057.

v-4 enero

Acta N.° 144.041

RECORD

Diciembre 19 de 1929. — Continental Compañía Transatlántica De Caoutchouc Soc. An. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 26.061.

v-4 enero

Acta N.° 144.043

DIRECTOR

Diciembre 19 de 1929. — A. y M. Smith Limited, de Aberdeen (Escocia). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 61.906. — Aviso número 26.060.

v-4 enero

Acta N.° 144.044

EL BUEN GUSTO

Diciembre 19 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.070.

v-4 enero

Acta N.° 144.045

EL BUEN GUSTO

Diciembre 19 de 1929. — Bernasconi y Cía. Lda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62.473. — Aviso N.° 26.069.

v-4 enero

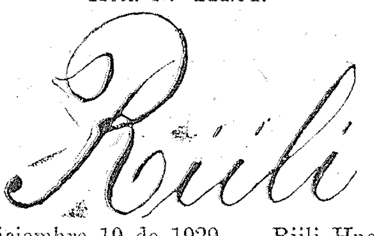
Acta N.° 144.046

LA SABROSA

Diciembre 19 de 1929. — Bernasconi y Cía. Lda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62.472. — Aviso número 26.068.

v-4 enero

Acta N.° 144.047



Diciembre 19 de 1929. — Riili Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.065.

v-4 enero

Acta N.° 144.049



Diciembre 19 de 1929. — Marcelino López. — Para distinguir específicos y productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso N.° 26.064.

v-4 enero

Acta N.° 144.050

KLAN RADICAL

Diciembre 19 de 1929. — Adolfo Mendivil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.062.

v-4 enero

Acta N.° 144.052

LA SABROSA

Diciembre 19 de 1929. — Bernasconi y Cía. Lda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.471. — Aviso N.° 26.071.

v-4 enero

Acta N.° 144.053



Diciembre 19 de 1929. — Griet y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.066.

v-4 enero

Acta N.° 144.054



Diciembre 19 de 1929. — José R. Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.216. — Aviso N.° 25.716.

v-4 enero

Acta N.° 144.055

" DARWIN "

Diciembre 19 de 1929. — José Bua. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.072.

v-4 enero

Acta N.° 144.056

Diciembre 19 de 1929. — Horlick's Malted Milk Corporation, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.787. — Aviso N.° 26.038.

v-4 enero

Acta N.° 144.057

EL-WEL-TRA

Diciembre 19 de 1929. — American Chain Company, Inc. de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 61.801. — Aviso N.° 25.778.

v-4 enero

Acta N.° 144.058



Diciembre 19 de 1929. — Matilde S. de Villamarín. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 26.037.

v-4 enero

Acta N.° 144.059

LISTO PARA VESTIR

Diciembre 19 de 1929. — M. Alvarez y Diez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.073.

v-4 enero

Acta N.° 144.063

JUVENTUD DE ALEXANDRE

Diciembre 20 de 1929. — Jorge Nolcken. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 26.052.

v-4 enero

Acta N.° 144.064

SaBeN

Diciembre 20 de 1929. — Cooper Brothers. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 26.049.

v-4 enero

Acta N.° 144.065

SaBeN

Diciembre 20 de 1929. — Cooper Brothers. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.050.

v-4 enero

Acta N.° 144.066

SaBeN

Diciembre 20 de 1929. — Cooper Brothers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bajar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.051.

v-4 enero

Acta N.° 144.072

BACILLINE

Diciembre 20 de 1929. — M. Ravenet, de Cosne, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.077.

v-4 enero

Acta N.° 144.068



American Horse

Diciembre 20 de 1929. — Carmelo Novello e hijo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.083.

v-4 enero

Acta N.° 144.0[illegible]



American Horse

Diciembre 20 de 1929. — Carmelo Novello e hijo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 26.082.

v-4 enero

Acta N.° 144.070

NERFOSINE

Diciembre 20 de 1929. — M. Ravenet, de Cosne, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.080.

v-4 enero

Acta N.° 144.071

PASTEURINE

Diciembre 20 de 1929. — M. Ravenet, de Cosne, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.079.

v-4 enero

Acta N.° 144.0[illegible]

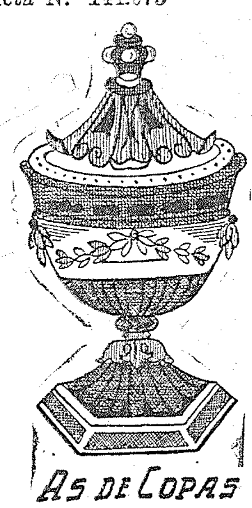


As de Oros

Diciembre 20 de 1929. — Alfredo Leiras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.036.

v-4 enero

Acta N.° 144.075



As de Copas

Diciembre 20 de 1929. — Alfredo Leiras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.035.

v-4 enero

Acta N.° 144.077

REMOND

Diciembre 20 de 1929. — Sucesión Sebastián Chialvo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 61.249. — Aviso N.° 26.089.

v-4 enero

Acta N.° 144.078

RADION

Diciembre 20 de 1929. — Norberto Marbach y Francisco Spitzer. — Para distinguir pinturas y colores para artículos de cuero en general, tales como valijas, calzados y carteras, de la clase 10. — Aviso N.° 26.091.

v-4 enero

Acta N.° 144.081



Diciembre 20 de 1929. — Medina y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.086.

v-4 enero

Acta N.° 144.082



Diciembre 20 de 1929. — Medina y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 26.085.

v-4 enero

Acta N.° 138.108



Abril 20 de 1929. — Enrique Mancinelli. — Para distinguir calentadores para baño, focos, linternas, cocinas, planchas, lámparas, infladores, hornos, tanques de presión, mechas incandescentes, de la clase 14. — Substituída en Diciembre 16 de 1929. — Aviso N.° 25.630.

v-4 enero

Acta N.° 138.431

Paris Revista

Mayo 8 de 1929. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Modificada en Diciembre 18 de 1929. — Aviso 25.708.

v-4 enero

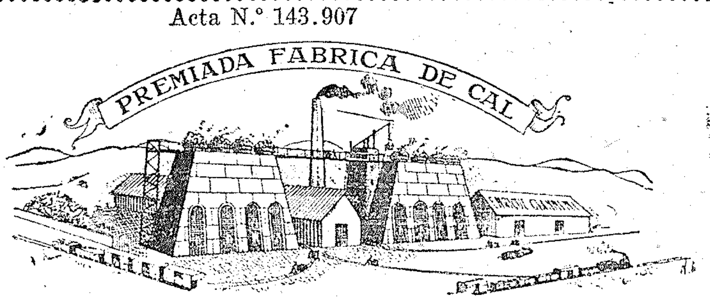
Acta N.° 143.652

TAXI CUADRICULADO CHECKERED CAB

Diciembre 5 de 1929. — Checker Cab Manufacturing Corporation, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir automóviles, carros y carruajes en general y de toda clase, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 25.650.

v-4 enero

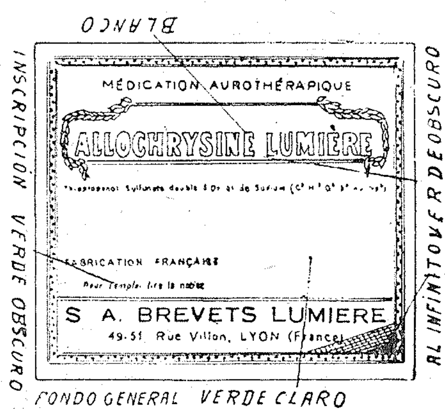
Acta N.° 143.907



Diciembre 16 de 1929. — Enrique Giannini. — Para distinguir cal en general, de la clase 3. — Aviso N.° 25.922.

v-4 enero

Acta N.° 143.912



Diciembre 16 de 1929. — Société Anonyme Des Produits Chimiques Speciaux Brevets Lumiére, de Lyon (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.961.

v-4 enero

Acta N.° 143.928

Patermann's Malzextrakt

Diciembre 16 de 1929. — Gebr. Patermann, de Berlín (Alemania). — Para distinguir preparados farmacéuticos, alimentos dietéticos, extractos de malta, de la clase 2. — Aviso N.° 25.890.

v-4 enero

Acta N.° 143.913



Diciembre 16 de 1929. — Société Anonyme Des Produits Chimiques Speciaux Brevets Lumiére de Lyon (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas,, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.962.

v-4 enero

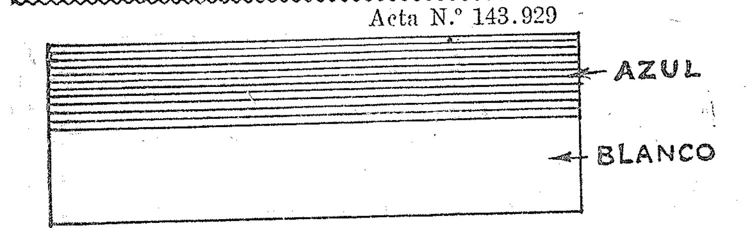
Acta N.° 143.914



Diciembre 16 de 1929. — Société Anonyme Des Produits Chimiques Speciaux Brevets Lumiére de Lyon (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene;; drogas naturales o preparadas,, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.963.

v-4 enero

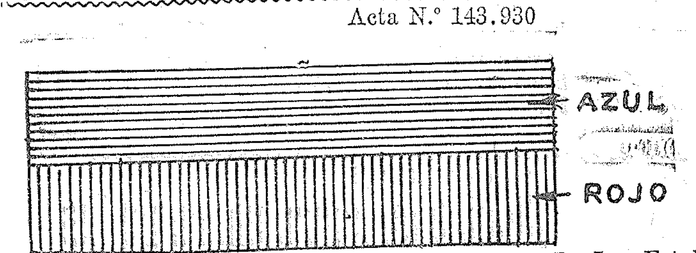
Acta N.° 143.925



Diciembre 16 de 1929. — De La Morineric-Delbeck Et Compagnie, de Reims (Francia). — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 25.955.

v-4 enero

Acta N.° 143.929



Diciembre 16 de 1929. — Sociedad Anónima De Los Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.887.

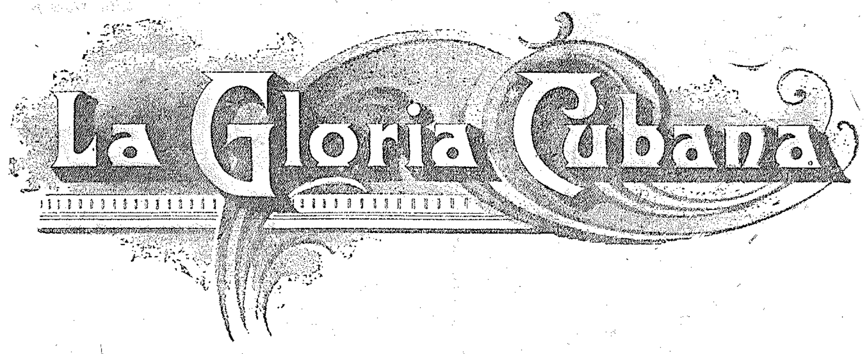
v-4 enero

Acta N.° 143.930

Diciembre 16 de 1929. — Sociedad Anónima De Los Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.888.

v-4 enero

Acta N.° 143.938



Diciembre 16 de 1929. — José Luis Ariztegui. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 25.991.

v-4 enero

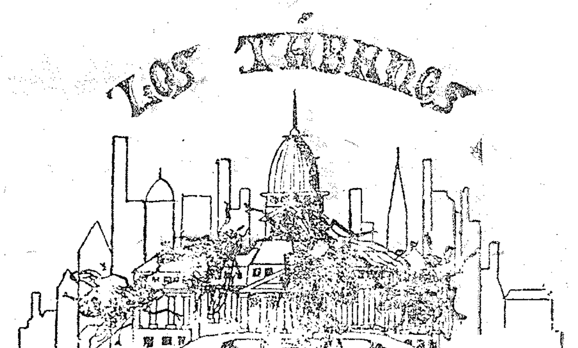
Acta N.° 143.940



Diciembre 16 de 1929. — Manuel y Oscar Mouriño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.935.

v-4 enero

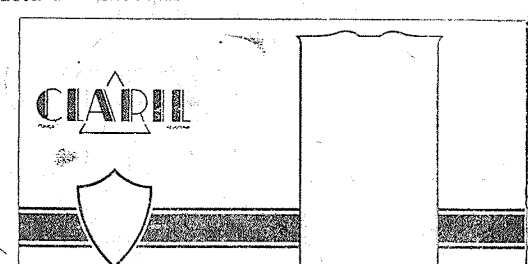
Acta N.° 143.941



Diciembre 16 de 1929. — Estevanez Marina y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 25.936.

v-4 enero

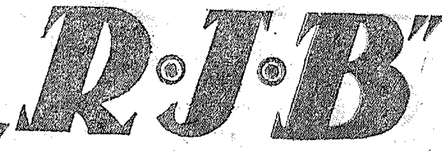
Acta N.° 143.942



Diciembre 16 de 1929. — Mir, Chaubell y Cía. — Para distinguir líquidos y pomadas para lustrar, limpiar o encerar muebles y todo otro objeto, de la clase 14. — Aviso N.° 25.937.

v-4 enero

Acta N.° 143.943



Diciembre 16 de 1929. — José Neer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.569.

v-4 enero

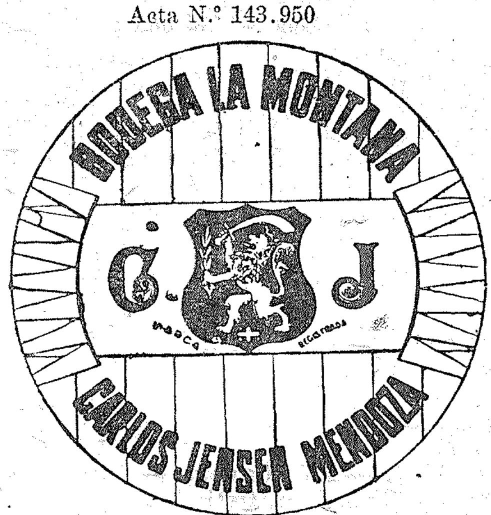
Acta N.° 143.944



Diciembre 16 de 1929. — José Neer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.570.

v-4 enero

Acta N.° 143.950



Diciembre 16 de 1929. — Curatela de la Señora Margarita S. de Jensen. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 59.892. — Aviso N.° 25.964.

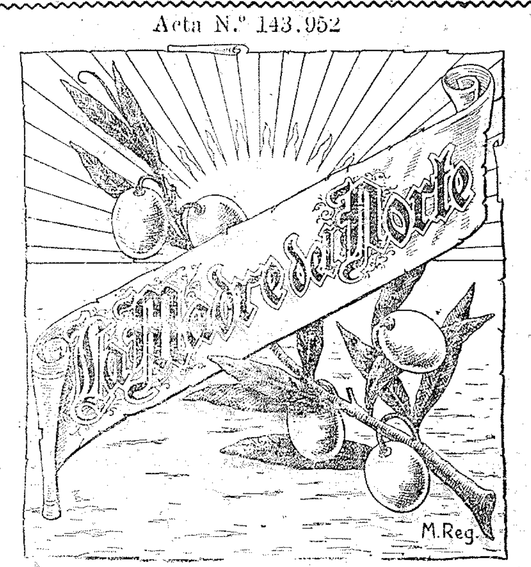
v-4 enero

Acta N.° 143.951

Diciembre 16 de 1929. — Angel Anselmo e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 25.989.

v-4 enero

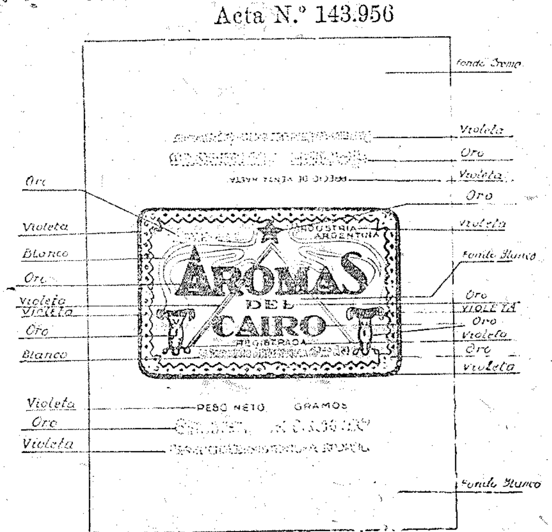
Acta N.° 143.952



Diciembre 16 de 1929. — Angel Anselmo e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.988.

v-4 enero

Acta N.° 143.956



Diciembre 17 de 1929. — La Fármaco Argentina, Sdad. Ama. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 25.928.

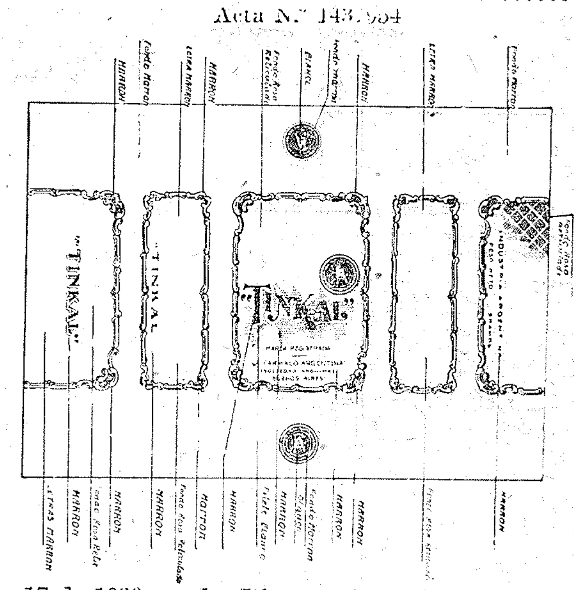
v-4 enero

Acta N.° 143.953

Diciembre 17 de 1929. — La Fármaco Argentina, Sdad. Ama. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.931.

v-4 enero

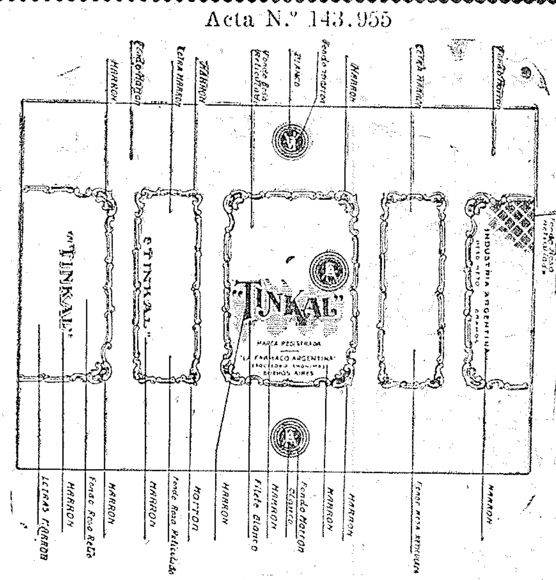
Acta N.° 143.954



Diciembre 17 de 1929. — La Fármaco Argentina, Sdad. Ama. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.930.

v-4 enero

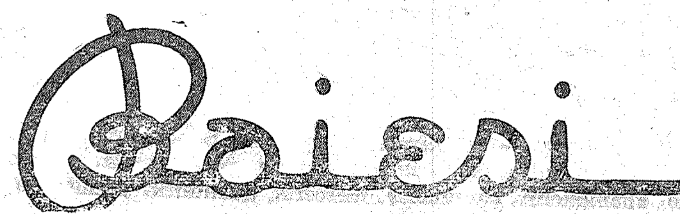
Acta N.° 143.955



Diciembre 17 de 1929. — La Fármaco Argentina, Sdad. Ama. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 25.929.

v-4 enero

Acta N.° 143.961



Diciembre 17 de 1929. — Julio Manuel Baiesi, Francisco De Poli y Sócrates Horacio Baiesi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 25.996.

v-4 enero

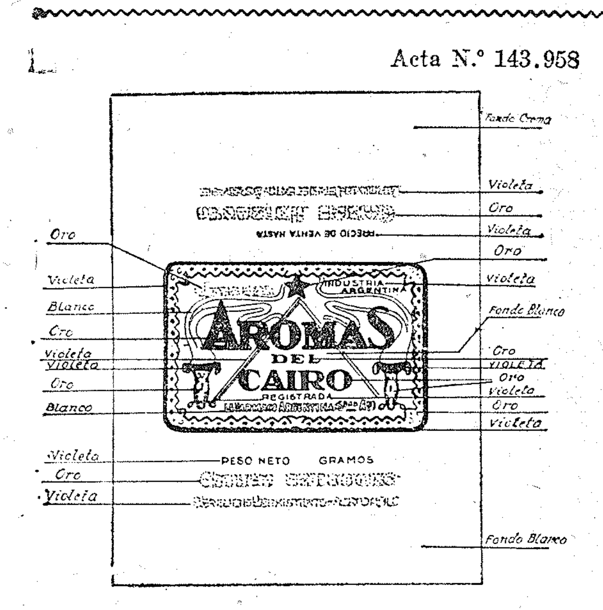
Acta N.° 143.957

AROMAS DEL CAIRO

Diciembre 17 de 1929. — La Fármaco Argentina, Sdad. Ama. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 25.927.

v-4 enero

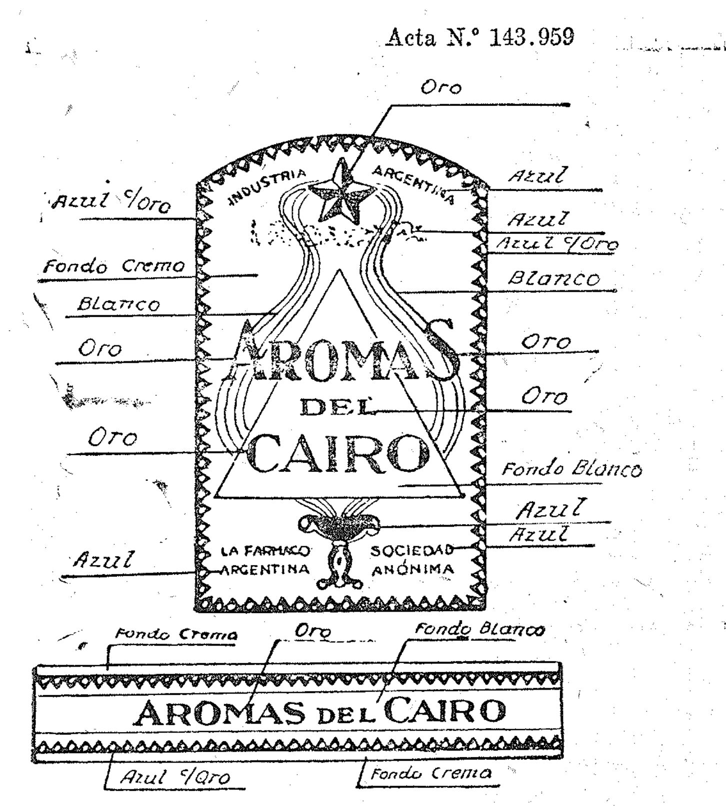
Acta N.° 143.958



Diciembre 17 de 1929. — La Fármaco Argentina, Sdad. Ama. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.926.

v-4 enero

Acta N.° 143.959



Diciembre 17 de 1929. — La Fármaco Argentina, Sdad. Ama. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.925.

v-4 enero

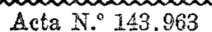
Acta N.° 143.962

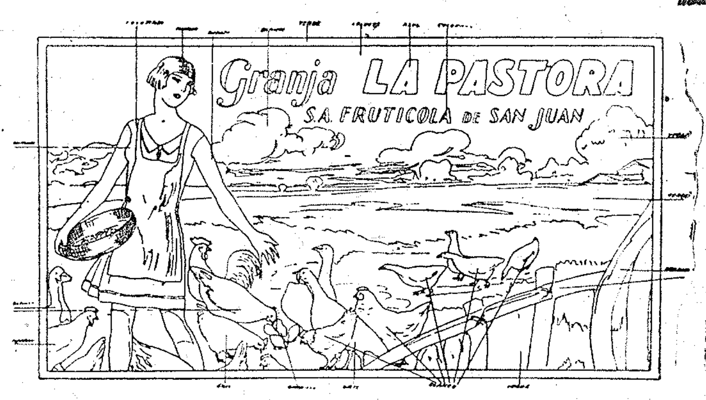
S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN

Diciembre 17 de 1929. — Aldo Cantoni. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, fruticultura y arboricultura, de la clase 24. — Aviso N.° 25.993.

v-4 enero

Acta N.° 143.963





Diciembre 17 de 1929. — Aldo Cantoni. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, fruticultura y arboricultura, de la clase 24. — Aviso N.° 25.992.

v-4 enero

Acta N.° 143.964

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.982.

v-4 enero

Acta N.° 143.965

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.981.

v-4 enero

Acta N.° 143.966



Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 25.980.

v-4 enero

Acta N.° 143.967

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 25.979.

v-4 enero

Acta N.° 143.968

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 25.978.

v-4 enero

Acta N.° 143.969

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 25.977.

v-4 enero

Acta N.° 143.970

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 25.976.

v-4 enero

Acta N.° 143.971

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 25.975.

v-4 enero

Acta N.° 143.972

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 25.974.

v-4 enero

Acta N.° 143.973

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.973.

v-4 enero

Acta N.° 143.974

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.— Aviso N.° 25.987.

v-4 enero

Acta N.° 143.975

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 25.986.

v-4 enero

Acta N.° 143.976

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 25.972.

v-4 enero

Acta N.° 143.977

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.983.

v-4 enero

Acta N.° 143.978

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 25.984.

v-4 enero

Acta N.° 143.979

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.985.

v-4 enero

Acta N.° 143.980

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 25.970.

v-4 enero

Acta N.° 143.981

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.969.

v-4 enero

Acta N.° 143.982

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 25.968.

v-4 enero

Acta N.° 143.983

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.971.

v-4 enero

Acta N.° 143.984

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 25.967.

v-4 enero

Acta N.° 143.985

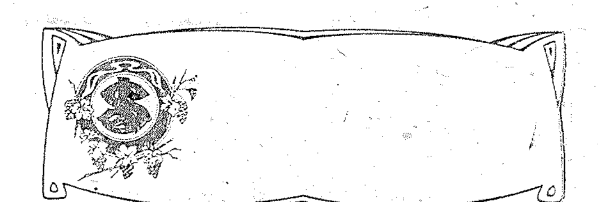
Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 25.966.

v-4 enero

Acta N.° 143.996







Diciembre 17 de 1929. — Salvador León y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 25.943.

v-4 enero

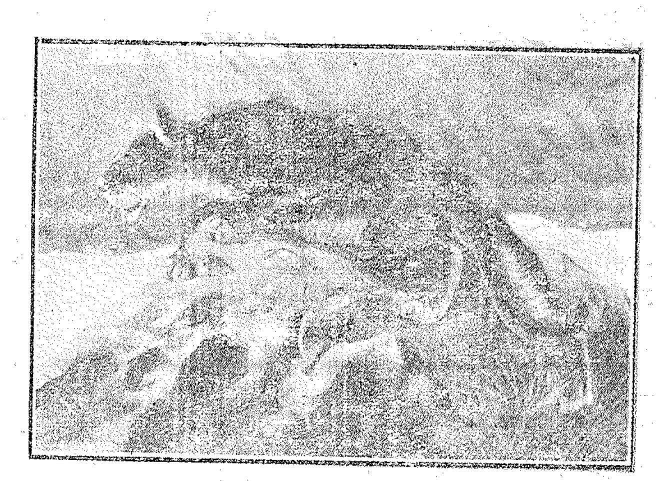
Acta N.° 143.998

RICININO

Diciembre 17 de 1929. — Juan M. Rossi. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 26.007.

v-4 enero

Acta N.° 144.000

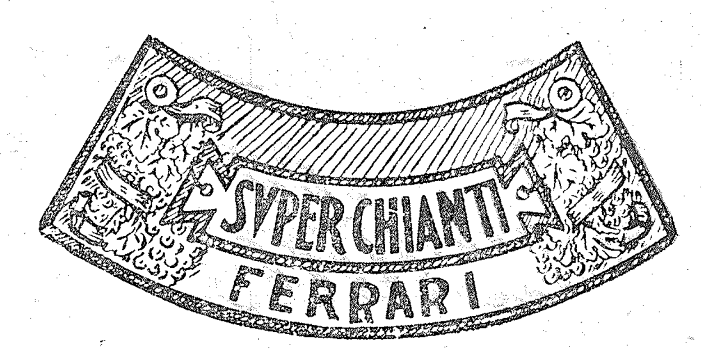


LA LIONNE

Diciembre 17 de 1929. — L. Mayrhofer y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.994.

v-4 enero

Acta N.° 144.004



Diciembre 18 de 1929. — Luis Valicelli. — Para distinguir vinos chianti, de la clase 23. — Renovación de la N.° 61.134. — Aviso N.° 26.020.

v-4 enero

Acta N.° 144.005



Diciembre 18 de 1929. — P. Nocard Et Cie, de Paris (Francia). — Para distinguir polvos en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 62.006. — Aviso N.° 26.021.

v-4 enero

Acta N.° 144.007

FONDO GENERAL OCRE – INSCRIPCIONES VERDE OBSCURO



Diciembre 18 de 1929. — P. Aubriot Propietario De La Farmacia Chapotot de París. (Francia). — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. Aviso N.° 26.016.

v-4 enero

Acta N.° 144.008

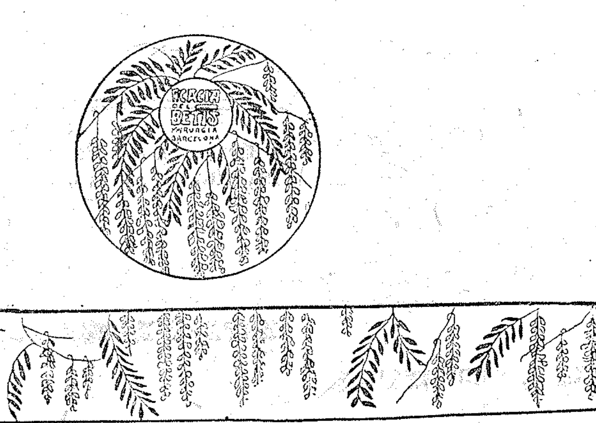


FONDO GRIS AZULADO INSCRIPCIÓN AZUL

Diciembre 18 de 1929. — Amido Soci été Anónyme de Lille (Francia).—Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 26.017.

v-4 enero

Acta N.° 144.038



Diciembre 19 de 1929. — Sociedad Anónima Myrurgia de Barcelona (España). — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 26.056.

v-4 enero

Acta N.° 144.011

Neuro-Gastran

Diciembre 18 de 1929. — Instituto Latino de Terapéutica S. A. de Barcelona (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.014.

v-4 enero

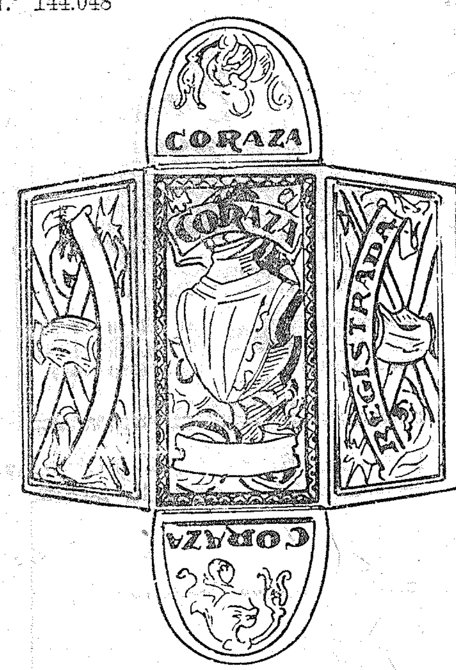
Acta N.° 144.040



Diciembre 19 de 1929. — Sociedad Anónima Myrurgia de Barcelona, España. — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 26.058.

v-4 enero

Acta N.° 144.048



Diciembre 19 de 1929. — González Manzanares y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.063.

v-4 enero

Acta N.° 144.051



Diciembre 19 de 1929. — Griet y Cía. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 26.067.

v-4 enero

Acta N.° 144.060



Diciembre 19 de 1929. — Pedro A. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.076.

v-4 enero

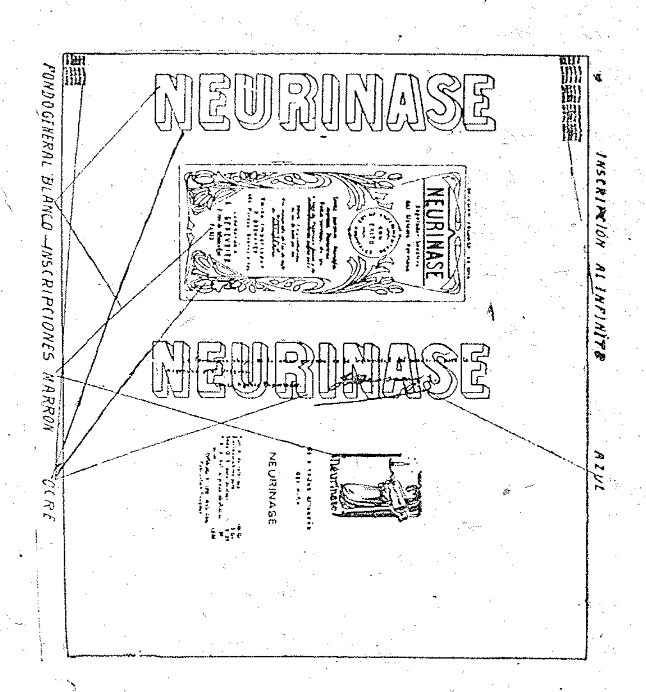
Acta N.° 144.061



Diciembre 19 de 1929. — José Casanova. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 26.078.

v-4 enero

Acta N.° 144.067



Diciembre 20 de 1929. — Charles Auguste Alphonse Genevrier de París (Francia). — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 26.081.

v-4 enero

Acta N.° 144.076



Diciembre 20 de 1929. — Luis Gutiérrez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 26.090.

v-4 enero

Acta N.° 144.083



Diciembre 21 de 1929. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.095.

v-4 enero

Acta N.° 144.084



Diciembre 21 de 1929. — Castello y Ravinale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.096.

v-4 enero

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

D. EHULETCHE, SECRETARIO.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL